- REMATE
- OFICIO complesa

Consejo Superior de la Judicatura

218
5

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

CRA. 10 NO 14-33 PISO 2 BOGOTA

TIPO DE PROCESO: De ejecución

CLASE: Ejecutivo con título hipotecario

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

DEMANDADO: ROSMERY SARMIENTO GARZON, ALIRO FIGUEROA CARREÑO

RADICADO: 11001400305020180033000

Remate
25 de julio 2023
9:00 am.
Inmueble

Cuaderno: 1

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00330

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

050-2018-00330-00- J. 12 C.M.E.S

11001400305020180033000

Demanda
Pen only.

Señores:
Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C – reparto –
E. S. D.

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, Ciudadano mayor de edad, identificado con C.C, 19.177.699, domiciliado y residente en esta ciudad. Por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, Abogada en ejercicio, identificada con la C.C. N° 51.718.784 de Bogotá D.C. y T.P. N° 47.822 del C.S. de la J. Para que trámite, asuma y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo hipotecario, de menor cuantía en contra la señora ROSMERY SARMIENTO GARZON quien es mayor de edad, domiciliada y residenciada de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. No. 51.749.242 y del señor ALIRIO FIGUEROA CARREÑO quien es mayor de edad, domiciliado y residenciado de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 19.499.732 con el fin de obtener el pago de la obligación constituida mediante escritura pública -02496- DOSMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS de fecha 08 de septiembre del 2015, de la notaría 67 del círculo de Bogotá . Constituida por un monto de 30.000.000- Treinta Millones de pesos- y de la obligación constituida mediante escritura pública No. 00239 Doscientos treinta y nueve de fecha 02 de febrero del 2017 de la notaria 67 del círculo notarial de Bogotá -AMPLIACION DE HIPOTECA constituida por un monto de Veinticinco millones de pesos ($25.000.000).
Mí apoderada queda facultada para: Exponer los hechos y derechos que me asisten, para cobrar, residir, desistir, transigir, conciliar, interponer recursos, sustituir, y en general todas y cada una de las acciones necesarias y encaminadas al cumplimiento del presente mandato.

Solicito al señor juez le sea reconocida personería jurídica en los términos de ley y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente;

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS
C.C. 19.177.699 de Bogotá D.C.

Acepto:

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Bogotá
T.P 47.822 del C.S. de la J.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO

quien se identificó con C.C. 19177699

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C. 2018-03-14 10:52:58 -79604681-

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: 2516a

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Aa026423960

ESCRITURA PUBLICA No. 02496

NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS

OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015).

CARÁTULA DE INFORMACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40178689.

CEDULA CATASTRAL No. 00452468010040300 4.

UBICACIÓN DEL PREDIO

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 302, TIPO A, BLOQUE No. 4, INTERIOR No. 18.

URBANO: XX.

NOMBRE O DIRECCIÓN: DE LA SUPERMANZANA No. 2 - I ETAPA DE LA URBANIZACION PIAMONTE II SECTOR, SITUADO EN LA CALLE 68 A SUR No. 80K-45.

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA Nº 02496 DÍA: 08 MES: SEPTIEMBRE AÑO: 2015

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: 1) 774 – CANCELACIÓN HIPOTECA.

VALOR DEL ACTO: $15.000.000.oo

2) 0203 – HIPOTECA.

VALOR DEL ACTO: $30.000.000.oo

3) 0900 - PODER ESPECIAL.

VALOR DEL ACTO: ACTO SIN CUANTÍA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO **IDENTIFICACION**

ACREEDORA:

BETTY JIMÉNEZ LÓPEZ C.C. No. 51.899.030

DEUDORES:

ALIRIO FIGUEROA CARREÑO C.C. No. 19.499.732

ROSMERY SARMIENTO GARZÓN C.C. No. 51.749.242

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

30/06/2015 10361LAUVGDVaUC

Ca126449346

ACREEDOR:

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS C.C. No. 19.177.699

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.,** cuyo Notario en **PROPIEDAD, es EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO,** en esta fecha se otorgó la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

I.- CANCELACIÓN DE HIPOTECA.

Compareció(eron): La señora **BETTY JIMÉNEZ LÓPEZ,** mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.899.030 expedida en Bogotá D. C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y dijo:- **PRIMERO.-** Que los señores **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.499.732 expedida en Bogotá D. C. y **ROSMERY SARMIENTO GARZÓN,** mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.749.242 expedida en Bogotá D. C., se constituyó(eron) deudor(a)(es) del (la) (los) señor(a)(es) **BETTY JIMÉNEZ LÓPEZ,** cantidad garantizada con HIPOTECA, constituida mediante Escritura Pública número Mil ochocientos cuarenta y tres (1843) de fecha dos (2) de Agosto del año dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cuarenta y tres (43) del Círculo de Bogotá D. C., sobre el (los) inmueble(s) que a continuación se detalla(n): **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302), TIPO A, BLOQUE NUMERO CUATRO (4), INTERIOR NUMERO DIECIOCHO (18), DE LA SUPERMANZANA NUMERO DOS (2) – UNO (I) ETAPA DE LA URBANIZACION PIAMONTE II SECTOR, SITUADO EN LA CALLE SESENTA Y OCHO A SUR (CL. 68 A SUR) NUMERO OCHENTA K CUARENTA Y CINCO (80K-45), DE LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., E IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40178689.**

Las especificaciones y linderos de (los) inmueble(s) mencionados se encuentran determinados en la(s) citada(s) escritura(s) pública(s) número(s) Mil ochocientos cuarenta y tres (1843) de fecha dos (2) de Agosto del año dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cuarenta y tres (43) del Círculo de Bogotá D. C.

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEGUNDO.- El (la) (los) Acreedor(a)(es) señor(a) **BETTY JIMÉNEZ LÓPEZ**, declara(n) cancelada la(s) hipoteca(s), contenida(s) el la(s) escritura(s) pública(s) número(s) Mil ochocientos cuarenta y tres (1843) de fecha dos (2) de Agosto del año dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cuarenta y tres (43) del Círculo de Bogotá D. C. y libera al deudor de su responsabilidad personal. ----------

TERCERO.- Los gastos que se ocasionen por la cancelación de la hipoteca contenida en el presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de la parte deudora. ----------

CUARTO.- Para efectos de la liquidación de los derechos notariales y de registro correspondientes, el valor de la hipoteca es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.** ----------

II.- HIPOTECA. ----------

COMPARECIERON: Los señores **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.499.732 expedida en Bogotá D. C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y **ROSMERY SARMIENTO GARZÓN**, mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.749.242 expedida en Bogotá D. C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quienes de una parte se denominarán LOS DEUDORES, y por la otra parte, **JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.177.699 expedida en Bogotá D. C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien de otra parte se denominará EL ACREEDOR, MANIFESTARON: ----------

PRIMERA: Los señores **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO Y ROSMERY SARMIENTO GARZÓN**, de las anotaciones civiles conocidas, se declaran DEUDORES del señor **JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS**, también de las anotaciones civiles conocidas, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, contra Escritura debidamente registrada, en calidad de mutuo o préstamo con intereses. ----------

SEGUNDA: Que la expresada suma de dinero la devolverán LOS DEUDORES a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10365AVVDUaGCLAU
Ca126
01/07/2015 1
cadena s.a. Nit. 860.037.949-4

EL ACREEDOR a su órden, o a quien sus derechos legalmente represente en ésta ciudad, al vencimiento del plazo de doce (12) meses, plazo contado a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, plazo que puede ser prorrogado por acuerdo de las partes contratantes y a voluntad de EL ACREEDOR.----------

TERCERA: Durante el plazo estipulado LOS DEUDORES reconocerán y pagarán a EL ACREEDOR, intereses sobre la suma debida al máximo legal autorizado pagaderos por mensualidades anticipadas y consecutivas dentro de los cinco (5) primeros días del mes en el domicilio que indique EL ACREEDOR en ésta ciudad de Bogotá, D.C.----------

CUARTA: LOS DEUDORES se reservan la facultad de devolver la suma mutuada antes del plazo pactado, pero, en éste evento, reconocerán y pagarán a EL ACREEDOR, una mensualidad de intereses no devengados fuera de la que esté en curso al momento de la devolución o "mes muerto". Es entendido que los intereses se causarán por mensualidades completas y no por días y así se hará la liquidación.----------

QUINTA: En caso de mora en el pago de los intereses convenidos, la cual se causa después de transcurridos los cinco (5) primeros días de cada mes, o en el caso de mora en la devolución del capital mutuado al vencimiento del plazo pactado, LOS DEUDORES reconocerán y pagarán a EL ACREEDOR, como CLAUSULA PENAL, el interés máximo permitido por la Superintendencia Financiera sobre el capital debido, mensual, además del interés pactado, pero sin perjuicio de que EL ACREEDOR puede(n) declarar de plazo vencido este contrato y proceder al cobro por la vía judicial con todas las consecuencias legales para LOS DEUDORES, por costas judiciales y extrajudiciales a cargo de los mismos inclusive los honorarios del abogado que se encargue de la acción respectiva, los cuales se estipulan en un veinte por ciento (20%) sobre capital e intereses.----------

PARAGRAFO 1o: Las disposiciones de esta cláusula no son aplicables en el caso de que el plazo del contrato sea prorrogado por acuerdo mutuo.----------

PARAGRAFO 2o: La acción ejecutiva se mantendrá vigente aún después de vencido el plazo pactado y hasta cuando sea cancelada la deuda por pago efectivo y satisfechas las obligaciones que son emanantes de este contrato. Al efecto, LOS DEUDORES renuncia(n) a interponer excepción alguna, salvo aquellas que se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

refieran a error por cuenta, así como también hace renuncia a todo requerimiento o notificación judicial. ----------

SEXTA: En caso de mora o retardo en los intereses después de dos (2) meses EL ACREEDOR podrán exigir el pago de la obligación. ----------

SEPTIMA: Todos los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, así como los del acto de inscripción en la Matrícula Inmobiliaria, impuesto de registro y anotación, de un certificado de libertad y tradición del inmueble y debidamente actualizado que queda en poder de EL ACREEDOR y los de la posterior cancelación del contrato son de cuenta exclusiva de LOS DEUDORES. ----------

OCTAVA: Quedan facultados EL ACREEDOR para hacer cesión de este contrato y el crédito que contiene en favor de cualquier persona natural o jurídica sin necesidad de notificación previa a LOS DEUDORES quienes desde ahora renuncian a este derecho, pero es absolutamente prohibida la subrogación de este contrato, la compraventa del inmueble y la constitución de hipoteca en segundo grado, sin la previa y escrita autorización de EL ACREEDOR, quien en caso contrario, puede declararlo de plazo vencido y proceder al cobro por la vía judicial con todas las consecuencia legales previstas para LOS DEUDORES. ----------

NOVENA: En caso de acción judicial LOS DEUDORES renuncian en favor de EL ACREEDOR al derecho de nombrar perito, secuestre, tenedor y avaluador del bien, sin responsabilidad para EL ACREEDOR en razón de tal designación. ----------

DECIMA: PODER ESPECIAL: LOS DEUDORES comprometen su responsabilidad personal en la obligación de allanar los requisitos legales para que el señor Notario expida a EL ACREEDOR, una segunda copia de esta escritura con el mérito ejecutivo de que trata el Artículo ochenta y uno (81) del Decreto 960 de 1.970, en el caso de deterioro, destrucción o pérdida de la primera copia; solicitud que se hará al Notario en la forma indicada en el Artículo 39 del Decreto 2.148 de 1.983. ----------

DECIMA PRIMERA: En garantía de la deuda de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, y de los intereses pactados, LOS DEUDORES además de comprometer su responsabilidad personal, **CONSTITUYEN HIPOTECA ESPECIAL DE PRIMER GRADO**, en favor de EL ACREEDOR sobre el inmueble de su plena y exclusiva propiedad que se relaciona en la parte final de ésta escritura. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca126
01/07/2015
Cadena s.a. Nit. 8909903490
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Esta HIPOTECA se extiende a todos los derechos, anexidades, mejoras presentes y futuras del inmueble hipotecado sin reserva alguna.----------

DECIMA SEGUNDA - ADQUISICION: LOS DEUDORES adquirieron el bien inmueble por COMPRAVENTA V. DE I.S. a la sociedad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL UAE-ICT, mediante la Escritura Pública número dos mil cuatrocientos sesenta y dos (2462) de fecha veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998) otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá D. C., debidamente registrada con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40178689** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C.----------

DECIMA TERCERA - SANEAMIENTO: Garantizan LOS DEUDORES no han enajenado el inmueble hipotecado, el cual está libre de hipotecas, demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias o suspensivas del dominio, no ha sido constituido en patrimonio familiar inembargable, ni es patrimonio de sucesión ilíquida o sociedad conyugal en proceso de liquidación y, en general libre de todo gravamen que pueda afectar, limitar o resolver el dominio, en lo cual queda comprometida la responsabilidad personal de LOS DEUDORES conforme a la ley. -

DECIMA CUARTA: En caso de que esta escritura no fuere registrada en su oportunidad por alguna circunstancia se dará por terminado el plazo, se hará exigible la deuda por los medios legales a que hubiere lugar.----------

DECIMA QUINTA: Que si el inmueble dado en hipoteca por esta escritura fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en ejercicio de cualquier acción, EL ACREEDOR podrán dar por terminado el plazo que falte y exigir el total de la obligación por los medios legales correspondientes. ----------

DECIMA SEXTA: Las partes fijan como domicilio civil para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato de mutuo la ciudad de Bogotá, D.C. --

DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA HIPOTECA. ----------

Linderos, área y demás especificaciones tomados textualmente de la Escritura Pública número Mil ochocientos cuarenta y tres (1843) de fecha dos (2) de Agosto del año dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cuarenta y tres (43) del Círculo de Bogotá D.C., que se describen así: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302), TIPO A, BLOQUE NUMERO CUATRO (4), INTERIOR DIECIOCHO (18) DE LA SUPERMANZANA DOS (2), PRIMERA (I) ETAPA DE LA **URBANIZACIÓN PIAMONTE, SEGUNDO (II) SECTOR**, zona de Bosa, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número OCHENTA K CUARENTA Y CINCO (80K-45) DE LA CALLE SESENTA Y OCHO A SUR (CKL. 68 A SUR), antes número 15B-45 de la Calle 6ª de la nomenclatura de Bosa de la ciudad de Bogotá D. C. El inmueble objeto de este contrato tiene un área construida de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (46.97 M2) de los cuales CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (42.50 M2) corresponden al área privada y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (4.47 M2) son de muros comunales. ----------

Coeficiente particular sobre el bloque o interior: diez por ciento (12%). Se halla situado en el tercer (3er) piso, al lado izquierdo del punto fijo de acceso del edificio interior dieciocho (18) y consta hoy de las siguientes dependencias: Salón, comedor, dos (2) alcobas, cocina y un baño. La altura libre del Apartamento es de dos metro treinta centímetros (2.30 mts) aproximadamente. ----------

Sus LINDEROS PARTICULARES con muros, ductos, elementos estructurales, placas y elementos comunes al medio, son los consignados en el Plano Tres (3) de ocho (8) del Reglamento de Propiedad Horizontal y se describen así:----------

Partiendo del punto uno (1) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto dos (2) en línea recta y distancia de tres metros setenta centímetros (3.70 mts) con área privada del apartamento trescientos uno (301) del mismo interior.----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), doce centímetros (0.12 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 mts), doce centímetros (0.12 mts), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 mts) y dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), respetivamente, con vacío sobre zona comunal de la agrupación.--- ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca126449343
Cadena s.a. Nit.800.096.940
Cadena s.a. Nit.800.096.940

dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), y dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), respectivamente, con área privada del apartamento trescientos uno (301) del interior diecinueve (19) número 80K-45 de la Calle sesenta y ocho A sur, antes número 15B-45 de la calle 6ª de la nomenclatura de Bosa. ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), dos metros setenta y siete centímetros (2.77 mts), doce centímetros (0.12 mts), dos metros setenta y siete centímetros (2.77 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro setenta y dos centímetros (1.72 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), setenta centímetros (0.70 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro (1.00 mts), un metro cincuenta y un centímetros (1.51 mts), un metro (1.00 mts) y noventa y nueve centímetros (0.99 mts), respectivamente con vacío sobre zona comunal de la agrupación, vacío sobre cubierta del acceso y con hall de acceso del respectivo interior. ----------

Del área anteriormente determinada se excluye un elemento alinderado en línea quebrada y distancias sucesivas de doce centímetros (0.12 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), doce centímetros (0.12 mts) y ochenta centímetros (0.80 mts), respectivamente.----------

CENIT.- Placa común de entrepiso al medio con área privada del apartamento cuatrocientos dos (402) del mismo interior.---- ----------

NADIR.- Placa común de entrepiso al medio con área privada del apartamento doscientos dos (202). ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40178689** y la cédula catastral número **004524680100403004**.----------

LOCALIZACION Y LINDEROS GENERALES.- El lote de la Agrupación CARLOS MEDELLÍN FORERO – PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA SUPERMANZANA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DOS (2) PRIMERA (I) ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PIAMONTE, SEGUNDO (II) SECTOR – Zona de Bosa, tiene una cabida superficiaria aproximada de catorce mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (14.405.82 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo al plano protocolizado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal así:-------

NORTE.- Del punto número veinticinco B (25B) al punto veintidós (22) en línea recta en distancia de ciento veintiocho punto sesenta y cinco metros (128.65 mts), con área de andenes de la vía vehicular calle sesenta y ocho A sur (Cl. 68 A sur), antes Calle 6ª de la nomenclatura de Bosa. ---- ----------

SUR.- Del punto veintiséis (26) al punto veintiuno (21) en línea quebrada pasando por los puntos veinticuatro (24) y veintiséis A (26 A) en distancias sucesivas de cincuenta y tres punto cincuenta y tres metros (53.53 mts), cuarenta y dos punto cuarenta y cinco centímetros (42.45 mts) y setenta y cinco punto doce metros (75.12 mts), respectivamente con áreas de la Segunda (II) Etapa de la Agrupación Supermanzana Dos (2) de la misma y con área de andenes de la vía vehicular Calle 5ª de la nomenclatura de Bosa. ----------

ORIENTE.- Del punto veintidós (22) al punto veintiuno (21) en línea quebrada pasando por los puntos veintidós A (22 A), veintidós B (22B), veintiuno A (21 A) en distancias sucesivas de veinte punto treinta y cinco metros (20.35 mts), dos punto sesenta y dos metros (2.62 mts), noventa y seis punto veinticinco metros (96.25 mts), dos punto sesenta y dos metros (2.62 mts) y quince metros (15.00 mts) respectivamente, con andenes de la vía vehicular carrera ochenta K (Cra. 80 K), antes carrera 15B de la nomenclatura de Bosa.----------

OCCIDENTE.- Del punto veintiséis (26) al mojón veinticinco B (25B) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de ochenta y nueve punto quince metro (89.15 mts), con área de al agrupación Supermanzana dos (2), Segunda (II) Etapa de la misma urbanización.- ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL.- La **AGRUPACIÓN CARLOS MEDELLÍN FORERO – PROPIEDAD HORIZONTAL** de la SUPERMANZANA DOS (2) PRIMERA (I) ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PIAMONTE SEGUNDO (II) SECTOR – Zona de Bosa fue sometida al Régimen de Propiedad Horizontal de que trata la Ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamento 1365 de 1986 y su Reglamento de Copropiedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Ca126449342
cadena s.a. NIT 890903938-0

junto con los demás documentos de Ley, fueron elevados a escritura pública número cuatro mil cuatrocientos veinticinco (4425) de fecha veintiuno (21) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá D. C., reformado en cuanto se sometió y acogió a la Ley 675 del 2001, mediante la Escritura Pública número tres mil quinientos uno (3501) de fecha veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá D. C., debidamente registradas. ----------

DECIMA SEPTIMA: PRESENTE.- EL ACREEDOR, señor **JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS**, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: ----------

Que aceptan la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formulan sus DEUDORES y el gravamen hipotecario que constituyen en su favor, el cual garantiza el préstamo y sus respectivos intereses, a su entera satisfacción y de conformidad con lo previsto con antelación. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ----------

NOTA: La presente Cancelación se elaboró sin la presentación de la Primera Copia de la Escritura Pública que presta Mérito Ejecutivo, por lo tanto exonera al Notario de toda responsabilidad. ----------

PARAGRAFO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 91 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012, se procedió a enviar el respectivo certificado de cancelación a la Notaría de origen, para que con base en él produzca la nota en el instrumento por medio del cual se constituyó la hipoteca. ----------

LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996.- MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2003.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- DESTINACION DEL INMUEBLE: VIVIENDA.- INDAGADO (A,OS) POR EL NOTARIO EL (LA) (LOS) DEUDOR(A)(ES) DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SI CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, MANIFESTO (ARON) QUE EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) QUE HIPOTECA, NO ESTA(N) AFECTADO (S) A VIVIENDA FAMILIAR.----------

DOCUMENTOS ANEXOS: Los comparecientes protocolizan los siguientes recibos de pago que se transcriben a continuación: ---- ----------

REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL – SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO SSP.- AÑO GRAVABLE: 2015.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Formulario No. 20152010216233529547.-
CHIP No. AAA0046KUWF.-
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050S40178689.-
CEDULA CATASTRAL NUMERO: 0045246801.-
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302.-
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ALIRIO FIGUEROA CARREÑO.-
AVALUÓ CATASTRAL: $48.244.000.-
DE FECHA: 16/06/2015.- BANCO QUE REPORTA: BBVA COLOMBIA.- FORMA DE PAGO: Ventanilla.- APROBACIÓN DE PAGO: Número adhesivo: 13912010022612.-
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.- Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones – Oficina de Atención al Contribuyente.-
PIN DE SEGURIDAD: TzKAACGIJYT3BH.-
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.-
Dirección del Predio: CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302.-
Matrícula Inmobiliaria: 050S40178689.-
Cédula Catastral: 004524680100403004.-
CHIP: AAA0046KUWF.-
Fecha de Expedición: 31-08-2015.-
Fecha de Vencimiento: 30-09-2015.-
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES – A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.-
Consecutivo No. 1025074.-

CLÁUSULA 1.- Se protocoliza Consulta Estado Cuenta por concepto Predial expedida por el VUR y/o Estado de Cuenta para transferencia de predios, gravámenes o limitaciones del dominio, expedida por la Oficina de Cuentas Corrientes de la Secretaría de Hacienda de la Dirección Distrital de Impuestos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., todo lo anterior de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010 y el Artículo 11 del Acuerdo Distrital 469 de 2011.-

CLÁUSULA 2.- Bajo la gravedad del juramento la parte deudora manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto de esta venta no tiene(n) pleitos pendientes en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. Nit. 8909059410

jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su Registro dentro del término legal, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario, quien da fe y lo autoriza. ----------

Así mismo, se les advierte a los otorgantes que deben presentar esta escritura para su Registro, en la Oficina correspondiente dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha del otorgamiento; en caso de incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. Si la escritura contiene Hipoteca y/o Patrimonio de Familia, el término para el registro es de noventa (90) días hábiles contados desde la fecha de su otorgamiento; vencido este término no será posible su inscripción y se deberá otorgar nueva escritura. ----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa026423960 – Aa026423961 – Aa026423962 – Aa026423963 – Aa026423964 – Aa026423965 – Aa026424375 -

---

DERECHOS NOTARIALES:.....$ 216.558.oo

IVA:.....$ 53.417.oo

Superintendencia de Notariado y Registro.....$ 7.250.oo

Fondo Especial para el Notariado.....$ 7.250.oo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO- SSP

Formulario No.

2015201021623352954

AÑO GRAVABLE 2015			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0046KUWF	2.Matrícula Inmobiliaria 050S40178689	3.Cédula Catastral 0045246801	4. Estrato 2
	5.Dirección del Predio CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302		
B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO		**C. VALORES DE LIQUIDACIÓN**	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 0.00	8. Avalúo Catastral 48,244,000	9. Rango AV.CATASTRAL DE 37,700,001 A 55,800,000
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón ALIRIO FIGUEROA CARREÑO		11.Documento de Identificación (tipo y Número) CC 19499732	
12. Dirección de Notificación CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302		Numero de Identificación de que efectuo el CC 19499732	

E. LIQUIDACIÓN DEL	
13. VALOR DEL IMPUESTO	96,000
14. VALOR SANCIÓN	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	
15. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	31,000
16. IMPUESTO AJUSTADO	65,000
G. PAGO	
17. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0
18. INTERÉS DE MORA	0
19. TOTAL A PAGAR	65,000
20. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 16)	0
21. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 19 + 20)	65,000

DATOS DEL PAGO			
FECHA 16/06/2015	VALOR PAGADO 96,000		
Banco que reporta BBVA COLOMBIA	SUCURSAL BOSA		
FORMA DE PAGO	☐ Audio línea	☐ Datáfono	☐ PSE
	☐ Internet	☐ Teléfono	
	☐ Cajero Automático	☒ Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número adhesivo 13912010022612		

(415)7707202600122(8020)020152010216233529 54(3900)96000(96)

Amigo Contribuyente:
La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema Simplificado de pago realizado por usted.

EDUARDO PACHECO JUVINAO

BOGOTÁ HUMANA

República de Colombia
Ca1264493
cadena s.a. Nit. 890.900.541-0

EN BLANCO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: TzKAACGIJYT3BH

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302
Matrícula Inmobiliaria:	050S40178689
Cedula Catastral:	004524680100403004
	AAA0046KUWF
Fecha de expedición:	31-08-2015
Fecha de Vencimiento:	30-09-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1025074

DOMIDU\TS01CC01:cjduranr1/CJDURAN CJDURANRO1 AUG-31-15 10:23:41 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

República de Colombia
Ca12844338
cadena s.a.

EN BLANCO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

BOGOTÁ HUMANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 40178689
Referencia Catastral: AAA0046KUWF
Cédula Catastral: 004524680100403004
No. Consulta: 2015-1067713
Fecha: 08-09-2015 3:12 PM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$0		X
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA
NOTARÍA 67
BOGOTA D. C.
172.30.0.1

EN BLANCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2819 8468 1355 2836 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 3 de Septiembre de 2015 a las 10:54:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 27/4/1994 RADICACIÓN: 1994-12156 CON: DOCUMENTO DE 21/2/1994

COD CATASTRAL: AAA0046KUWF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO #302. TIPO A DERECHA. LOCALIZADO EN LA URBANIZACION PIAMONTE II SECTOR. CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 46.97 MTS.2. DE LOS CUALES 42.50 MTS.2. CORRESPONDE AL AREA PRIVADA Y 4,47 MTS.2. A MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES. COEFICIENTE GENERAL 0.25% Y COEFICIENTE PARTICULAR SOBRE EL EDIFICIO 16.0% CON ALTURA LIBRE 2.30 MTS. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICA CIONES OBRAN EN LA ESC.4425 DEL 21-12-93, NOTARIA 30 DE STAFE DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, POR LA ESCRITURA 4873 DEL 08-08-73, NOTARIA 1. DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0125481. ESTE HUBO POR COMPRA A RAFAEL NUÑEZ SANZ DE SANTAMARIA, POR LA ESCRITURA 2977 DEL 02-09-65, NOTARIA 1. DE BTA

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 6 #15-B-45, BLOQUE 4 INTERIOR 18, SUPERMANZANA 2, I ETAPA

2) CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s): (En caso de Integración y otros)

50S-40178158 50S-125481

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/2/1994 Radicación 1994-12156

DOC: ESCRITURA 4425 DEL: 21/12/1993 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INURBE

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/6/1998 Radicación 1998-48970

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 093 DEL: 1/6/1998 INURBE -UAEL DE ASUNTOS DEL ICT DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 100 TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE", ANTES I.C.T. /A

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL UAE-ICT- X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/10/1998 Radicación 1998-84189

DOC: ESCRITURA 2462 DEL: 28/8/1998 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.950.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - V.DE I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL UAE-ICT-

A: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

A: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/10/1998 Radicación 1998-84189

República de Colombia
30/08/2015
EDUARDO PACHECO TUVINO
Cadena S.A. Nit. 890900943-0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2819 8468 1355 2836 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 3 de Septiembre de 2015 a las 10:54:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2462 DEL: 28/8/1998 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X
DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X
A: A FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE ATENER. A FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 20/12/2005 Radicación 2005-103910
DOC: ESCRITURA 3.501 DEL: 21/9/2005 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 4425 DEL 21-12-93.ADECUAR LA AGRUPACIÓN CARLOS MEDELLIN FORERO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION CARLOS MEDELLIN FORERO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/7/2010 Radicación 2010-66998
DOC: ESCRITURA 4746 DEL: 7/7/2010 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732
DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242
A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-75053
DOC: ESCRITURA 1843 DEL: 2/8/2010 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X
DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X
A: JIMENEZ LOPEZ BETTY CC# 51899030

NRÓ TÓTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

****

****

****

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2819 8468 1355 2836 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 3 de Septiembre de 2015 a las 10:54:47 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2322 Impreso por: 2322
TURNO: 2015-414694 FECHA:3/9/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

República de Colombia
Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A. Nit. 8909805340

COPIA

EDUARDO LUIS PACHECO
JUVINAO NOTARIO 67 DE
BOGOTA D.C.

NOTARÍA
67

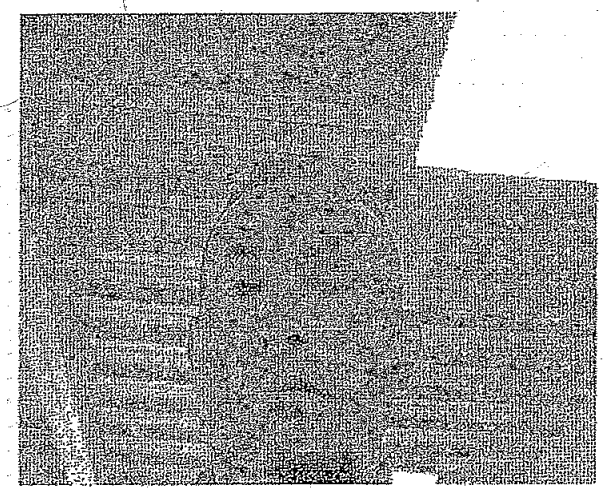

NOMBRE:
FIGUEROA CARREÑO ALIRIO

FECHA:
Bogotá D.C. 08/09/2015

DOCUMENTO:
C.C. 19499732

HORA:
03:26:56 p.m.

DIRECCIÓN:
CLL 68 A SUR 80 K 45 LOTE 4 INT 18 AP 302
FUERA DE RED

TELÉFONO:

MINUTA No:
2698

himii76ynkniynhj

JER

EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO 67 DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca126449
cadena s.a. Nit. 890.900.940

ENTERED

EDUARDO LUIS PACHECO
JUVINAO NOTARIO 67 DE
BOGOTA D.C.

NOTARÍA
67

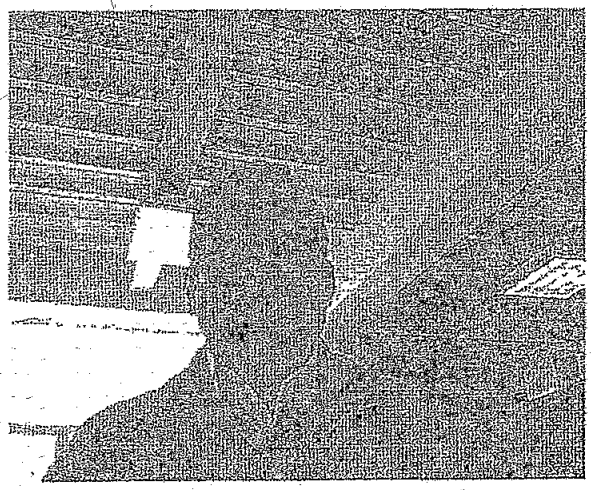

NOMBRE:
GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO

FECHA:
Bogotá D.C. 08/09/2015

HORA:
03:27:16 p.m.

DOCUMENTO:
C.C. 19177699

DIRECCIÓN:
CALLE 51B SUR 80A-20
FUERA DE RED

TELÉFONO:
4508639

MINUTA No:
2698

futnnhuu575ug5ty

JER

República de Colombia

Ca12644933

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notaría 67 de Bogotá D.C.

cadena s.a. NIt. 800.096.534-0

FIN

República de Colombia

13

Aa026424375

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública número: 02496

De fecha: 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

Betty Jimenez

BETTY JIMÉNEZ LÓPEZ

C.C. No. 51 899 030 809

Tel. No.

Dirección: Cra 59D # 136-50

Act. Económica: Independiente

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Ins. Adm. 07/07 Supernotariado)

Estado civil: Soltera Sin unión Marital de hecho

ROSMERY SARMIENTO GARZÓN

C.C. No. 51.749.242 Bta.

Tel. No. 3124676953.

Dirección: Clle 68 as # 80K 45.

Act. Económica: Empleada.

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Ins. Adm. 07/07 Supernotariado)

Estado civil: Casada.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

30/06/2015 10356WYJUAGCLAU

Ca126449340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit.8909839340

ALIRIO FIGUEROA CARREÑO
C.C. No. 19499732
Tel. No. 3214716862
Dirección: Clle 68A Sur #80k 45
Act. Económica: Empleado
(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF
Ins. Adm. 07/07 Supernotariado)
Estado civil: Casado

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS
C.C. No. 19177.699 Bta.
Tel. No. 4508639
Dirección: Calle 51B Sur #80A 20
Act. Económica: Pensionado
(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF
Ins. Adm. 07/07 Supernotariado)
Estado civil: Soltero con unión marital de hecho

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) EN PROPIEDAD
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDUARDO PACHECO JUVINAO NOTARIO 67 CIRCULO DE BOGOTA D.C.

XICC

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA 67

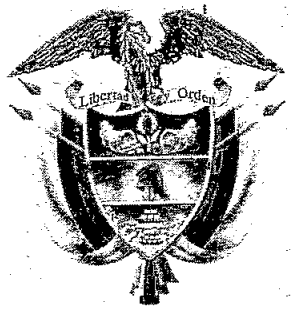

NOTARIA SESENTA Y SIETE

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO 2496 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 QUE SE EXPIDE EN 15 HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 CON DESTINO A:

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

ES UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO, ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970

BOGOTA D.C. 09 de septiembre de 2015

EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO SESENTA Y SIETE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10362GCLAUV99VaU
30/06/2015
Ca126449332
Cadena s.a. Nit. 8909905340

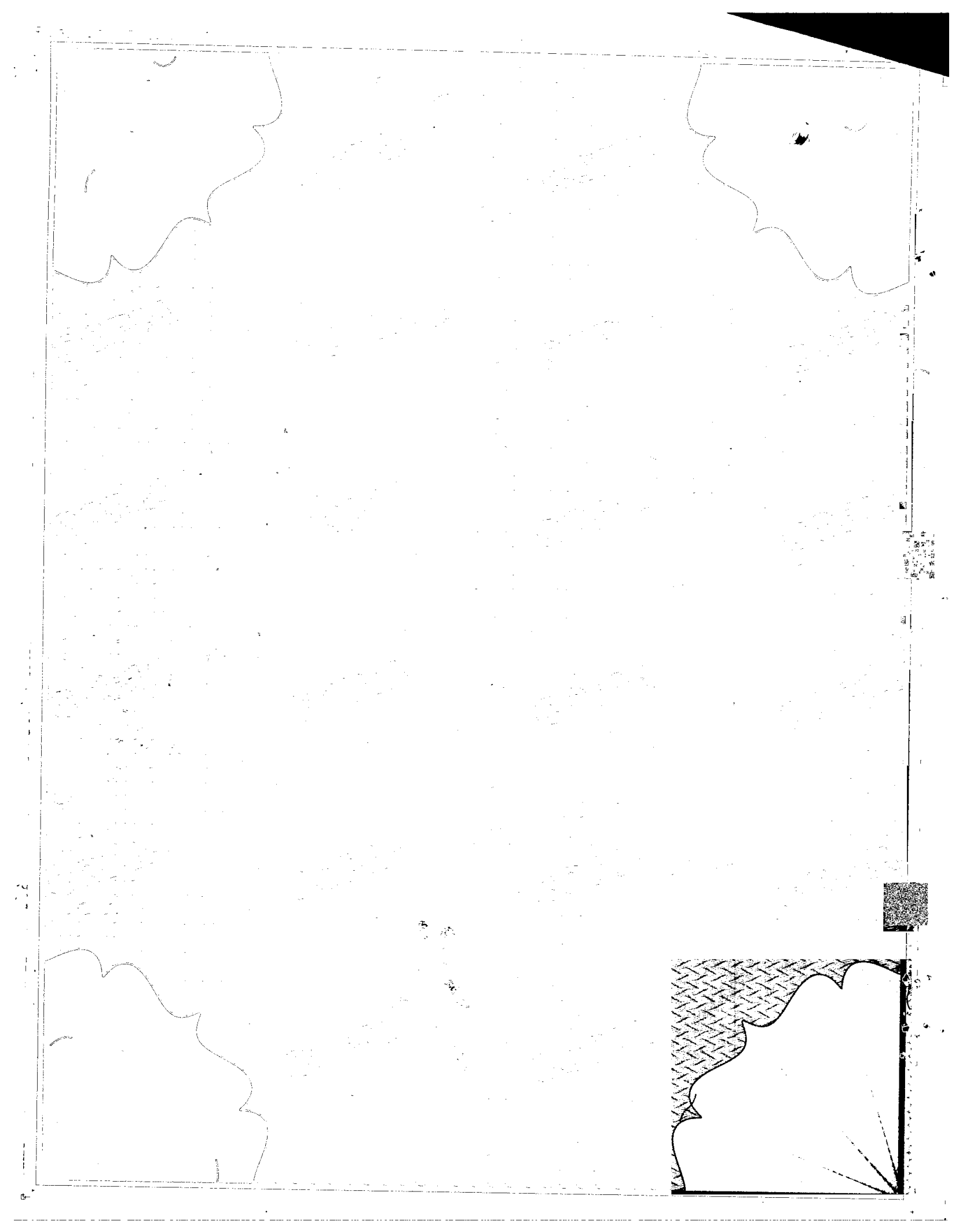

CERTIFICADO No. 0768

EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que mediante la escritura pública número 02496 de 08 de Septiembre del 2015 otorgada en ésta Notaría, **BETTY JIMÉNEZ LÓPEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.899.030 expedida en Bogotá D. C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, **DECLARO CANCELADA LA HIPOTECA** en los siguientes términos: **PRIMERO.-** Que los señores **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.499.732 expedida en Bogotá D. C. y **ROSMERY SARMIENTO GARZÓN**, mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.749.242 expedida en Bogotá D. C., se constituyó(eron) deudor(a)(es) del (la) (los) señor(a)(es) **BETTY JIMÉNEZ LÓPEZ**, cantidad garantizada con HIPOTECA, constituida mediante Escritura Pública número Mil ochocientos cuarenta y tres (1843) de fecha dos (2) de Agosto del año dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cuarenta y tres (43) del Círculo de Bogotá D. C., sobre el (los) inmueble(s) que a continuación se detalla(n): **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302), TIPO A, BLOQUE NUMERO CUATRO (4), INTERIOR NUMERO DIECIOCHO (18), DE LA SUPERMANZANA NUMERO DOS (2) – UNO (I) ETAPA DE LA URBANIZACION PIAMONTE II SECTOR, SITUADO EN LA CALLE SESENTA Y OCHO A SUR (CL. 68 A SUR) NUMERO OCHENTA K CUARENTA Y CINCO (80K-45), DE LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., E IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40178689.** Las especificaciones y linderos de (los) inmueble(s) mencionados se encuentran determinados en la(s) citada(s) escritura(s) pública(s) número(s) Mil ochocientos cuarenta y tres (1843) de fecha dos (2) de Agosto del año dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cuarenta y tres (43) del Círculo de Bogotá D. C. **SEGUNDO.-** El (la) (los) Acreedor(a)(es) señor(a) **BETTY JIMÉNEZ LÓPEZ**, declara(n) cancelada la(s) hipoteca(s), contenida(s) el la(s) escritura(s) pública(s) número(s) Mil ochocientos cuarenta y tres (1843) de fecha dos (2) de Agosto del año dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cuarenta y tres (43) del Círculo de Bogotá D. C. y libera al deudor de su responsabilidad personal. **TERCERO.-** Los gastos que se ocasionen por la cancelación de la hipoteca contenida en el presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de la parte deudora. **CUARTO.-** Para efectos de la liquidación de los derechos notariales y de registro correspondientes, el valor de la hipoteca es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

NOTA: La presente Cancelación se elaboró sin la presentación de la Primera Copia de la Escritura Pública que presta Mérito Ejecutivo, por lo tanto exonera al Notario de toda responsabilidad.

PARAGRAFO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 91 del Decreto

0019 del 10 de Enero de 2012, se procedió a enviar el respectivo certificado de cancelación a la Notaría de origen, para que con base en él produzca la nota en el instrumento por medio del cual se constituyó la hipoteca.

Se expide en Bogotá, D. C, a los Ocho (8) días del mes de Septiembre del año 2.015 con destino a: **INTERESADO.**

JACT

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) EN PROPIEDAD
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

19

Impreso el 16 de Septiembre de 2015 a las 03:04:13 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-74684 se calificaron las siguientes matriculas:
40178689

Nro Matricula: 40178689

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0046KUWF
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 6 #15-B-45 BLOQUE 4 INTERIOR 18. SUPERMANZANA 2. I ETAPA
2) CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-09-2015 Radicacion: 2015-74684
Documento: ESCRITURA 2496 del: 08-09-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 15,000,000.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
Se cancela la anotacion No. 7,

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: JIMENEZ LOPEZ BETTY 51899030
A: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO 19499732 X
A: SARMIENTO GARZON ROSMERY 51749242 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-09-2015 Radicacion: 2015-74684
Documento: ESCRITURA 2496 del: 08-09-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO 19499732 X
DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY 51749242 X
A: GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO 19177699

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
				16 SEP 2015

ABOGA221,

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312621411342083 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 11:32:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 27-04-1994 RADICACIÓN: 1994-12156 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0046KUWF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO #302. TIPO A DERECHA. LOCALIZADO EN LA URBANIZACION PIAMONTE II SECTOR. CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 46.97 MTS.2. DE LOS CUALES 42.50 MTS.2. CORRESPONDE AL AREA PRIVADA Y 4.47 MTS.2. A MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES. COEFICIENTE GENERAL 0.25% Y COEFICIENTE PARTICULAR SOBRE EL EDIFICIO 10.0% CON ALTURA LIBRE 2.30 MTS. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.4425 DEL 21-12-93. NOTARIA 30 DE STAFE DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:
NSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, POR LA ESCRITURA 4873 DEL 08-08-73 NOTARIA 1. DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0125481. ESTE HUBO POR COMPRA A RAFAEL NUÑEZ SANZ DE SANTAMARIA, POR LA ESCRITURA 2977 DEL 02-09-65 NOTARIA 1. DE BTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 6 #15-B-45 BLOQUE 4 INTERIOR 18. SUPERMANZANA 2. I ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 125481
50S - 40178158

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1994 Radicación: 1994-12156
Doc: ESCRITURA 4425 del 21-12-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INURBE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-1998 Radicación: 1998-48970
Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 093 del 01-06-1998 INURBE -UAEL DE ASUNTOS DEL ICT de SANTAFE DE BOGOTA
VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 100 TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE", ANTES I.C.T. /A

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL UAE-ICT-
X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-10-1998 Radicación: 1998-84189

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312621411342083 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 11:32:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2462 del 28-08-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,950,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA V.DE I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL UAE-ICT-

A: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO **CC# 19499732 X**

A: SARMIENTO GARZON ROSMERY **CC# 51749242 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-1998 Radicación: 1998-84189

Doc: ESCRITURA 2462 del 28-08-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

SPECIFICACION:: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: A FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE ATENER. A FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-2005 Radicación: 2005-103910

Doc: ESCRITURA 3.501 del 21-09-2005 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4425 DEL 21-12-93.ADECUAR LA AGRUPACION CARLOS MEDELLIN FORERO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION CARLOS MEDELLIN FORERO PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 006 Fecha: 21-07-2010 Radicación: 2010-66998

Doc: ESCRITURA 4746 del 07-07-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-08-2010 Radicación: 2010-75053

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312621411342083 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 11:32:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1843 del 02-08-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: JIMENEZ LOPEZ BETTY **CC# 51899030**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-74684

Doc: ESCRITURA 2496 del 08-09-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ LOPEZ BETTY CC# 51899030

A: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO **CC# 19499732 X**

A: SARMIENTO GARZON ROSMERY **CC# 51749242 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-74684

Doc: ESCRITURA 2496 del 08-09-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO **CC# 19177699**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7248

Doc: ESCRITURA 239 del 02-02-2017 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO **CC# 19177699**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312621411342083 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 11:32:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

***

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-107959 **FECHA: 12-03-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Aa040909855

ESCRITURA PÚBLICA No. **00239**

NÚMERO: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE**

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: **DOS (2) DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017).

CARÁTULA DE INFORMACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40178689.

CÉDULA CATASTRAL No. 004524680100403004.

UBICACIÓN DEL PREDIO

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

INMUEBLE: APARTAMENTO NÚMERO 302, TIPO A, BLOQUE NÚMERO 4, INTERIOR NÚMERO 18.

URBANO: XX.

NOMBRE O DIRECCIÓN: DE LA SUPERMANZANA NÚMERO 2 - I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PIAMONTE II SECTOR, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA CON EL NÚMERO 80K-45 DE LA CALLE 68 A SUR.

ESCRITURA Nº 00239 DÍA: 02 MES: FEBRERO AÑO: 2.017

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:

CÓDIGO: 0201 – AMPLIACIÓN DE HIPOTECA

VALOR DEL ACTO: $25.000.000.oo.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**IDENTIFICACIÓN**
DEUDORES:	
ALIRIO FIGUEROA CARREÑO	C.C. 19.499.732
ROSMERY SARMIENTO GARZÓN	C.C. 51.749.242
ACREEDOR:	
JOSÉ ANTONIO GAMBA CASALLAS	C.C. 19.177.699

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.**, cuyo Notario **ENCARGADO**, es **JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES**, según Resolución número 0791 de fecha 31 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia — Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca205147437
19/12/2016 10545QIKAXQGAG
Cadena s.a. Nit.8909059340

enero del año 2017 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en ésta fecha se otorgó la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Comparecieron: Los señores **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO,** varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.499.732 expedida en Bogotá D.C. y **ROSMERY SARMIENTO GARZÓN**, mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.749.242 expedida en Bogotá D.C., de estado casados entre sí con sociedad conyugal vigente, quienes obran en nombre propio y de una parte se denominarán **LOS DEUDORES**, y por la otra parte, **JOSÉ ANTONIO GAMBA CASALLAS**, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.177.699 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y de otra parte se denominará **EL ACREEDOR**, quienes manifestaron:----------

PRIMERO: Que mediante la escritura pública número **dos mil cuatrocientos noventa y seis (2.496) de fecha ocho (08) de Septiembre del año Dos Mil Quince (2.015) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.,** debidamente registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40178689** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, celebraron **CONTRATO DE HIPOTECA ESPECIAL DE PRIMER GRADO**, sobre el bien inmueble identificado como:----------

Linderos, área y demás especificaciones tomados textualmente de la mencionada escritura pública de constitución de Hipoteca. ----------

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS DOS (302), TIPO A, BLOQUE NÚMERO CUATRO (4), INTERIOR DIECIOCHO (18) DE LA SUPERMANZANA DOS (2), PRIMERA (I) ETAPA DE LA **URBANIZACIÓN PIAMONTE, SEGUNDO (II) SECTOR**, zona de Bosa, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número OCHENTA K CUARENTA Y CINCO (80K-45) DE LA CALLE SESENTA Y OCHO A SUR (CKL. 68 A SUR), antes número 15B-45 de la Calle 6ª de la nomenclatura de Bosa de la ciudad de Bogotá D.C. El inmueble objeto de este contrato tiene un área construida de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (46.97 M2) de los cuales CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (42.50 M2) corresponden al área privada y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (4.47 M2) son de muros comunales. ----------

Se halla situado en el tercer (3er) piso, al lado izquierdo del punto fijo de acceso del edificio interior dieciocho (18) y consta hoy de las siguientes dependencias: Salón, comedor, dos (2) alcobas, cocina y un baño. La altura libre del Apartamento es de dos metro treinta centímetros (2.30 mts) aproximadamente. ----------

Sus LINDEROS PARTICULARES con muros, ductos, elementos estructurales, placas y elementos comunes al medio, son los consignados en el Plano Tres (3) de ocho (8) del Reglamento de Propiedad Horizontal y se describen así:----------

Partiendo del punto uno (1) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto dos (2) en línea recta y distancia de tres metros setenta centímetros (3.70 mts) con área privada del apartamento trescientos uno (301) del mismo interior.----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), doce centímetros (0.12 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 mts), doce centímetros (0.12 mts), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 mts) y dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), respetivamente, con vacío sobre zona comunal de la agrupación.--- ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), y dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), respectivamente, con área privada del apartamento trescientos uno (301) del interior diecinueve (19) número 80K-45 de la Calle sesenta y ocho A sur, antes número 15B-45 de la calle 6ª de la nomenclatura de Bosa. ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), dos metros setenta y siete centímetros (2.77 mts), doce centímetros (0.12 mts), dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca205147436
19/12/2016
10541a5A1QAROOAG
Cadena s.a.

setenta y siete centímetros (2.77 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro setenta y dos centímetros (1.72 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), setenta centímetros (0.70 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro (1.00 mts), un metro cincuenta y un centímetros (1.51 mts), un metro (1.00 mts) y noventa y nueve centímetros (0.99 mts), respectivamente con vacío sobre zona comunal de la agrupación, vacío sobre cubierta del acceso y con hall de acceso del respectivo interior. ----------

Del área anteriormente determinada se excluye un elemento alinderado en línea quebrada y distancias sucesivas de doce centímetros (0.12 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), doce centímetros (0.12 mts) y ochenta centímetros (0.80 mts), respectivamente.----------

CENIT.- Placa común de entrepiso al medio con área privada del apartamento cuatrocientos dos (402) del mismo interior.- ----------

NADIR.- Placa común de entrepiso al medio con área privada del apartamento doscientos dos (202). ----------

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40178689** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, la Cédula Catastral número **004524680100403004** y el Coeficiente de Copropiedad estipulado en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

LOCALIZACIÓN Y LINDEROS GENERALES.- El lote de la Agrupación CARLOS MEDELLÍN FORERO – PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA SUPERMANZANA DOS (2) PRIMERA (I) ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PIAMONTE, SEGUNDO (II) SECTOR – Zona de Bosa, tiene una cabida superficiaria aproximada de catorce mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (14.405.82 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo al plano protocolizado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal así:----------

NORTE.- Del punto número veinticinco B (25B) al punto veintidós (22) en línea recta en distancia de ciento veintiocho punto sesenta y cinco metros (128.65 mts),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con área de andenes de la vía vehicular calle sesenta y ocho A sur (Cl. 68 A sur), antes Calle 6ª de la nomenclatura de Bosa. ---- ----------

SUR.- Del punto veintiséis (26) al punto veintiuno (21) en línea quebrada pasando por los puntos veinticuatro (24) y veintiséis A (26 A) en distancias sucesivas de cincuenta y tres punto cincuenta y tres metros (53.53 mts), cuarenta y dos punto cuarenta y cinco centímetros (42.45 mts) y setenta y cinco punto doce metros (75.12 mts), respectivamente con áreas de la Segunda (II) Etapa de la Agrupación Supermanzana Dos (2) de la misma y con área de andenes de la vía vehicular Calle 5ª de la nomenclatura de Bosa. ---------- ----------

ORIENTE.- Del punto veintidós (22) al punto veintiuno (21) en línea quebrada pasando por los puntos veintidós A (22 A), veintidós B (22B), veintiuno A (21 A) en distancias sucesivas de veinte punto treinta y cinco metros (20.35 mts), dos punto sesenta y dos metros (2.62 mts), noventa y seis punto veinticinco metros (96.25 mts), dos punto sesenta y dos metros (2.62 mts) y quince metros (15.00 mts) respectivamente, con andenes de la vía vehicular carrera ochenta K (Cra. 80 K), antes carrera 15B de la nomenclatura de Bosa.----------

OCCIDENTE.- Del punto veintiséis (26) al mojón veinticinco B (25B) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de ochenta y nueve punto quince metro (89.15 mts), con área de al agrupación Supermanzana dos (2), Segunda (II) Etapa de la misma urbanización.- ----------

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- La **AGRUPACIÓN CARLOS MEDELLÍN FORERO – PROPIEDAD HORIZONTAL** de la SUPERMANZANA DOS (2) PRIMERA (I) ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PIAMONTE SEGUNDO (II) SECTOR – Zona de Bosa fue sometida al Régimen de Propiedad Horizontal de que trata, la Ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamento 1365 de 1986 y su Reglamento de Copropiedad junto con los demás documentos de Ley, fueron elevados a escritura pública número cuatro mil cuatrocientos veinticinco (4.425) de fecha veintiuno (21) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá D.C., reformado en cuanto se sometió y acogió a la Ley 675 del 2001, mediante la Escritura Pública número tres mil quinientos uno (3.501) de fecha veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá D. C.,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
19/12/2016
Cadena s.a.

debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- El inmueble se hipoteca como cuerpo cierto. ----------

Que esta hipoteca se constituyó por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.----- ----------

SEGUNDO: Que para los mismos efectos, los comparecientes, **AMPLÍAN LA HIPOTECA,** en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE, quedando en consecuencia constituida por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.----- ----------

TERCERO: Que sobre el valor total de la hipoteca, **LOS DEUDORES** reconocerán y pagarán al **ACREEDOR,** intereses mensuales de manera anticipada durante los primeros cinco (5) días de cada mes, a la tasa máxima legalmente permitida. -------

CUARTO: Que la expresada suma de dinero la devolverán **LOS DEUDORES** al **ACREEDOR** a su órden, o a quien sus derechos legalmente represente en ésta ciudad, al vencimiento del plazo de DOCE (12) MESES, plazo contado a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, plazo que puede ser prorrogado por acuerdo de las partes contratantes y a voluntad del **ACREEDOR.** ----------

PARÁGRAFO: Que **LOS DEUDORES** podrán cancelar la hipoteca de manera anticipada, sin perjuicio para ninguna de las partes. ----------

QUINTO: Que el bien inmueble objeto del presente contrato de Ampliación de Hipoteca, lo adquirieron **LOS DEUDORES**, señores ALIRIO FIGUEROA CARREÑO y ROSMERY SARMIENTO GARZÓN, por COMPRAVENTA efectuada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL UAE –ICT -, mediante escritura pública número dos mil cuatrocientos sesenta y dos (2.462) de fecha veintiocho (28) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998) otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40178689** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur. ----------

SEXTO: Que el inmueble materia del presente contrato es de propiedad de **LOS DEUDORES**, y se halla libre de toda clase de gravámenes, embargos, censos,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

anticresis, arrendamientos por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y cualquier limitación de dominio, a excepción de la constitución de hipoteca que por medio de éste instrumento público se está ampliando. ----------

SÉPTIMO: Que son de cargo de **LOS DEUDORES** todos los gastos de esta escritura, incluyendo el impuesto de registro, lo mismo que los de su cancelación posterior. ----------

ACEPTACIÓN.- Manifiesta **EL ACREEDOR** que acepta la ampliación de hipoteca que se constituye a su favor, por estar a su entera satisfacción. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ----------

LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996.- MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DEL 2003.- AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- DESTINACIÓN DEL INMUEBLE: **VIVIENDA.-** INDAGADOS POR EL NOTARIO, LOS DEUDORES DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, MANIFIESTAN QUE NO TIENEN EL INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su Registro dentro del término legal, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario, quien da fe y lo autoriza. ----------

Así mismo, se les advierte a los otorgantes que deben presentar esta escritura para su Registro, en la Oficina correspondiente dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha del otorgamiento; en caso de incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. ----------

Si la escritura contiene Hipoteca y/o Patrimonio de Familia, el término para el registro es de noventa (90) días hábiles contados desde la fecha de su otorgamiento, vencido este término no será posible su inscripción y se deberá otorgar nueva escritura. ----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa040909855, Aa040909856 Aa040909857, Aa040909858, Aa040909859 -- ----------

---

República de Columbia — Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca205147434

19/12/2016 1054SXQGAaAAIQAK

Cadena s.a.

DERECHOS NOTARIALES:.....$ 93.350.oo
IVA:.....$ 36.433.oo
Superintendencia de Notariado y Registro.....$ 8.300.oo
Fondo Especial para el Notariado.....$ 8.300.oo

DEUDORES:

ALIRIO FIGUEROA CARREÑO
C.C. No. 19499732
Tel. No. 3224316575 - 3034850
Dirección: Calle 68A Sur #80K-45 Bl 4 Int 18 Ap 302
Correo electrónico: Alifica1962@hotmail.com.
Act. Económica: Empleado
(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF
Ins. Adm. 07/07 Supernotariado)
Estado civil: Casado.

ROSMERY SARMIENTO GARZÓN
C.C. No. 51749242 Bta.
Tel. No. 3124676953 - 3034850
Dirección: Calle 68#80K-45 Bl.4 Int-18 - Apto 302.
Correo electrónico: rossagar03@hotmail.co.
Act. Económica: Empleada.
(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF
Ins. Adm. 07/07 Supernotariado)
Estado civil: Casada.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa040909859

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública número: 00239

De Fecha: 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2017

ACREEDOR:

JOSÉ ANTONIO GAMBA CASALLAS

C.C. No. 19197699

Tel. No. 4508639

Dirección: calle 51B Sur #80A 20

Correo electrónico:

Act. Económica: Pensionado

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Ins. Adm. 07/07 Supernotariado)

Estado civil: Soltero con unión marital de hecho

JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES

NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADO

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO 67 ENCARGADO CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO PACHECO CUEVAS NOTARIO 67 D.C.

MSR

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
19/12/2016 10544KAXQGAa
Cadena S.A. NIT 8909059390

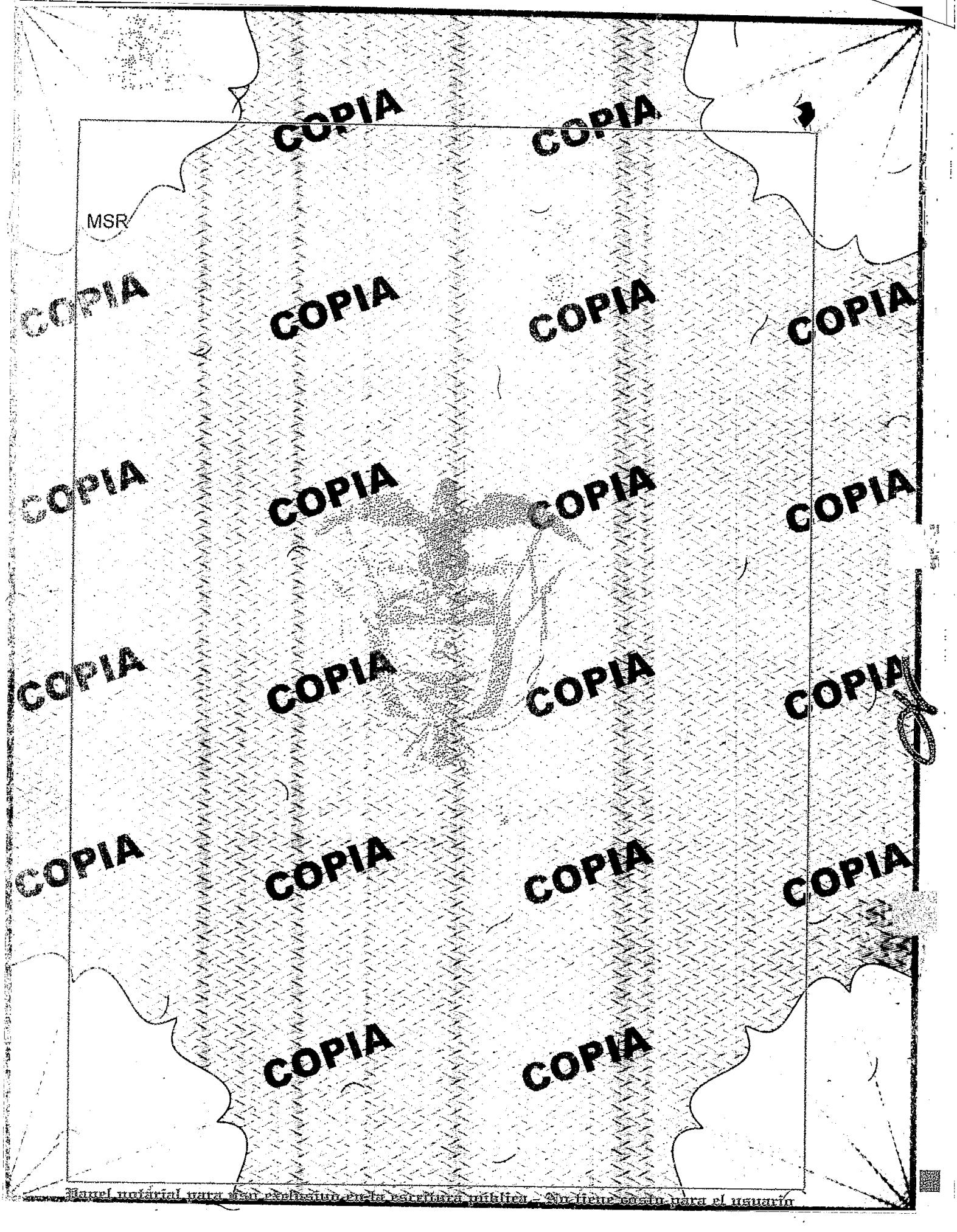
COPIA
MSR
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 02/02/2017 Hora: 02:13 PM No. Consulta: 69252676

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-40178689 Referencia Catastral: AAA0046KUWF

Departamento: BOGOTA D.C. Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOSA Cédula Catastral: AAA0046KUWF

Vereda: BOSA

Dirección Actual del Inmueble: CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:
CALLE 6 #15-B-45 BLOQUE 4 INTERIOR 18. SUPERMANZANA 2. I ETAPA

Fecha de Apertura del Folio: 27/04/1994 Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 21/02/1994

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
50S-125481
50S-40178158

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
EDUARDO PACHECO JUVINAO
cadena s.a.

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
19499732	CÉDULA CIUDADANÍA	ALIRIO FIGUEROA CARREÑO	
51749242	CÉDULA CIUDADANÍA	ROSMERY SARMIENTO GARZON	

Complementaciones

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, POR LA ESCRITURA 4873 DEL 08-08-73, NOTARIA 1. DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0125481. ESTE HUBO POR COMPRA A RAFAEL NUÑEZ SANZ DE SANTAMARIA, POR LA ESCRITURA 2977 DEL 02-09-65. NOTARIA 1. DE BTA

Cabidad y Linderos

APARTAMENTO #302. TIPO A DERECHA. LOCALIZADO EN LA URBANIZACION PIAMONTE II SECTOR. CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 46.97 MTS.2. DE LOS CUALES 42.50 MTS.2. CORRESPONDE AL AREA PRIVADA Y 4,47 MTS.2. A MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES. COEFICIENTE GENERAL 0.25% Y COEFICIENTE PARTICULAR SOBRE EL EDIFICIO 10.0% CON ALTURA LIBRE 2.30 MTS. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICA CIONES OBRAN EN LA ESC.4425 DEL 21-12-93, NOTARÍA 30 DE STAFE DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		18/08/2007	C2007-11595	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

República de Colombia
Ca205147431

EN BLANCO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-10-1998 Radicación: 1998-84189
Doc: ESCRITURA 2462 del 1998-08-28 00:00:00 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,950.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA V.DE I.S.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL UAE-ICT-
A: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO CC 19499732 X
A: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC 51749242 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-10-1998 Radicación: 1998-84189
Doc: ESCRITURA 2462 del 1998-08-28 00:00:00 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO CC 19499732 X
DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC 51749242 X
A: A FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE ATENER. A FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-2005 Radicación: 2005-103910
Doc: ESCRITURA 3.501 del 2005-09-21 00:00:00 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4425 DEL 21-12-93.ADECUAR LA AGRUPACION CARLOS MEDELLIN FORERO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION CARLOS MEDELLIN FORERO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-07-2010 Radicación: 2010-66998
Doc: ESCRITURA 4746 del 2010-07-07 00:00:00 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO CC 19499732
DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC 51749242
A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-08-2010 Radicación: 2010-75053
Doc: ESCRITURA 1843 del 2010-08-02 00:00:00 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO CC 19499732 X
DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC 51749242 X
A: JIMENEZ LOPEZ BETTY CC 51899030

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-74684
Doc: ESCRITURA 2496 del 2015-09-08 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $15.000.000
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ LOPEZ BETTY CC 51899030
A: FIGUEROA CARRE/O ALIRIO CC 19499732 X
A: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC 51749242 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-74684

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 02/02/2017
Hora: 02:12 PM
No. Consulta: 69252537
No. Matrícula Inmobiliaria: 50S-40178689
Referencia Catastral: AAA0046KUWF

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol

Lista

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-02-1994 Radicación: 1994-12156
Doc: ESCRITURA 4425 del 1993-12-21 00:00:00 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INURBE

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-06-1998 Radicación: 1998-48970
Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 093 del 1998-06-01 00:00:00 INURBE -UAEL DE ASUNTOS DEL ICT de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 100 TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE", ANTES I.C.T. /A
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL UAE-ICT- X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-10-1998 Radicación: 1998-84189
Doc: ESCRITURA 2462 del 1998-08-28 00:00:00 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2.950.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA V.DE I.S.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
EDUARDO PACHECO VILLAMIL

EL PAÍS

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-74684
Doc: ESCRITURA 2496 del 2015-09-08 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $30.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto).
DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC 19499732 X
DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC 51749242 X
A: GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO CC 19177699

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
EDUARDO PACHECO JUVINAO

EN BLANCO

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

43572

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019177699.

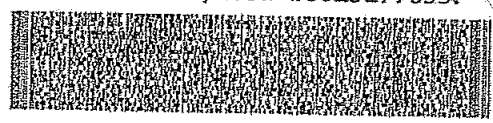

3rkngczhzmxh

02/02/2017 - 16:38:51:718

-------- Firma autógrafa --------

ALIRIO FIGUEROA CARREÑO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019499732.

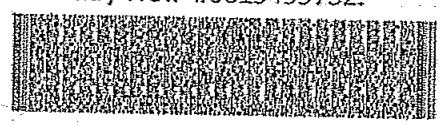

6us1f5qoi6m8

02/02/2017 - 16:39:54:193

-------- Firma autógrafa --------

ROSMERY SARMIENTO GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0051749242.

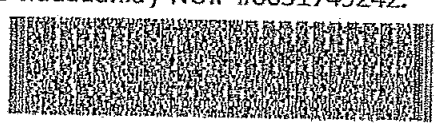

ojx8sq9lbgy

02/02/2017 - 16:40:46:091

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia 272 del día 02 de febrero de 2017.

JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES

Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 67

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

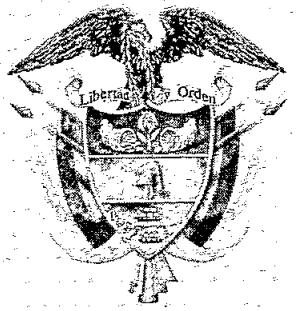

NOTARIA SESENTA Y SIETE

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO 239 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017 QUE SE EXPIDE EN 11 HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 CON DESTINO A:

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

ES UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO, ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970

BOGOTA D.C. 06 de febrero de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO 67

EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO SESENTA Y SIETE
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca206147427
Cadena s.a. NIT. 860037949

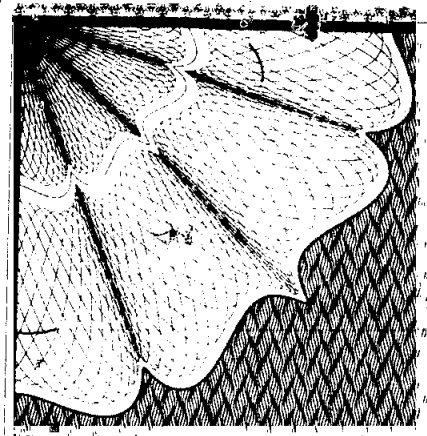

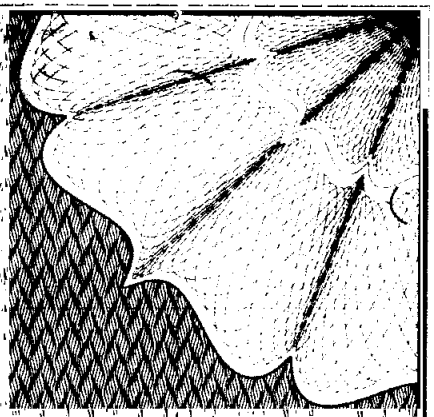

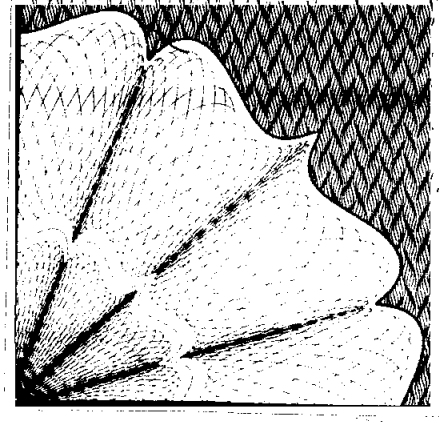

Señores:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. -reparto-
E.S.D.

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá D.C. identificada con la C.C. No 51.718.784 de Bogotá y T.P. No. 47.822 del C.S de la J, y obrando en virtud del poder conferido por el señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con C.C. No. 19.177.699. Manifiesto al señor Juez que demando en proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía a la señora ROSMERY SARMIENTO GARZON mayor de edad, identificada con C.C. 51.749.242 vecina y residente de la ciudad de Bogotá y al señor ALIRIO FIGUEROA CARREÑO mayor de edad, identificado con C.C 19.499.732 vecino y residente de esta ciudad y para tal efecto pongo en su conocimiento los siguientes hechos

HECHOS:

1. La señora ROSMERY SARMIENTO y el señor ALIRIO FIGUEROA CARREÑO Constituyeron hipoteca abierta por un valor de treinta millones de pesos ($30.000.000) en favor del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS.

2. Dicho contrato se celebró el día 08 de septiembre de 2015 en la ciudad de Bogotá.

3. Dicha obligación se constituyó mediante escritura pública No. DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS -02496- en la Notaria sesenta y siete (67) del círculo notarial de Bogotá D.C del 08 de septiembre de 2015.

4. Que el predio sobre el cual se constituyó la hipoteca es un lote de terreno urbano situado en de la supermanzana No.2, I etapa de la urbanización Piamonte II Calle 68A sur No. 80K 45 apartamento 302 No, tipo A, bloque No. 4 Interior 18 en la ciudad de Bogotá D.C con todos sus usos costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponde además de los servicios públicos instalados.

5. Los linderos y demás especificaciones del inmueble dado en garantía encuentran en la escritura No. DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS -02496- en la Notaria sesenta y siete (67) del círculo notarial de Bogotá D.C. Inmueble con identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40178689.

6. Que el monto por el cual se constituyó la hipoteca fue de Treinta Millones de pesos $30.000.000. Conforme reza la clausula primera de la mencionada escritura pública.

7. El plazo para cancelar esta obligación era de doce meses, contados a partir de la constitución de la hipoteca, conforme a la cláusula segunda: Que la expresada suma de dinero la devolverán LOS DEUDORES a EL ACREEDOR a su orden, o a quien sus derechos legalmente represente en esta ciudad, al vencimiento del

30

plazo de doce (12) meses, plazo que puede ser prorrogado por acuerdo de las partes contratantes y a voluntad de EL ACREEDOR.

8. Que a la fecha de presentación de esta demanda los deudores deben el total del capital constituido mediante hipoteca

9. Los deudores Hipotecarios, adeudan intereses moratorios sobre la hipoteca desde el 02 de agosto de 2017

10. La señora ROSMERY SARMIENTO GARZON y el señor ALIRIO FIGUEROA CARREÑO. Mediante escritura pública No.-00239- Doscientos treinta y nueve de fecha 2 de febrero del 2017, de la notaría 67 del círculo de Bogotá AMPLIARON la hipoteca en favor del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

11. La AMPLIACION DE HIPOTECA se constituyó mediante escritura pública No. DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE -00239- en la Notaria sesenta y siete (67) del círculo notarial de Bogotá D.C del 02 de febrero de 2017.

12. La AMPLIACION DE HIPOTECA Fue por un monto de veinticinco millones ($25.000.000) Conforme a la clausula segunda de la escritura pública No. 239 de 02 de febrero del 2017.

13. Conforme a la cláusula cuarta los deudores tenían un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura para cancelar la obligación.

14. En la cláusula SEXTA de la escritura No. 2496- Dos mil cuatrocientos noventa y seis de fecha 08 de septiembre del 2015 se estipulo : *"En caso de mora o retardo en los intereses después de dos meses el acreedor podrá exigir el pago de la obligación"*

15. Los deudores hipotecarios adeudan la totalidad del capital constituido en ampliación de hipoteca es decir $25.000.000

16. Los deudores hipotecarios adeudan intereses remuneratorios desde el día 08 de agosto de 2017 hasta el 02 de febrero del 2018 respecto del capital constituido en ampliación de hipoteca es decir $25.000.000

17. Los deudores hipotecarios adeudan intereses moratorios desde el día 03 de febrero del 2018 respecto del capital constituido en ampliación de hipoteca es decir $25.000.000

18. Pese a los múltiples requerimientos a los deudores en forma reiterada se han negado al cumplimiento de las obligaciones antes descritas.

PRETENSIONES

En virtud de lo expuesto en los hechos anteriores muy respetuosamente solicito al Señor Juez se ordene que con el precio de remate del inmueble debidamente identificado anteriormente se pague a mi **poderdante** señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) valor del capital Insoluto, Constituido mediante hipoteca.

8 sept 2016

2. Por los intereses moratorios del capital insoluto ($30.000.000) Constituido mediante hipoteca en favor de mi poderdante. Liquidados conforme a la tasa ordenada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 02 de agosto de 2017 fecha en que la demandados incurrieron en cese de pago de intereses y a la fecha de presentación de esta demanda suman: SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS $6.022.500 Más los intereses que se generen hasta la fecha en que se verifique el pago de la obligación.
3. Por la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) valor del capital Insoluto, Constituido mediante ampliación de hipoteca
4. Por los intereses remuneratorios sobre el capital insoluto ($25.000.000) Constituido mediante ampliación hipoteca en favor de mi poderdante. Liquidados conforme a la tasa ordenada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 08 de agosto de 2017 al 02 de febrero del 2018 fecha y a la fecha de presentación de esta demanda suman: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M.C. $ 2.880.900.
5. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto ($25.000.000) Constituido mediante ampliación hipoteca en favor de mi poderdante. Liquidados conforme a la tasa ordenada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 03 de febrero 2018 a la fecha de presentación de esta demanda suman: UN MILLON TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.C. $1.031.250 Más los intereses que se generen hasta la fecha en que se verifique el pago de la obligación.
6. Por las costas del proceso incluyendo mis honorarios profesionales.

EMBARGO Y SECUESTRO

Una vez admitida la demanda solicito al señor juez oficiar a la oficina de Instrumentos públicos de Bogotá a fin de que se sirva inscribir el Embargo Hipotecario en el folio de matrícula inmobiliaria **No-50S-40178689.**
Igualmente decrete el secuestro del bien inmueble de este proceso.

PRUEBAS

Allego a su Despacho las siguientes pruebas documentales:

- Primera copia de la Escritura Pública No.DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS -02496- en la Notaria sesenta y siete (67) del círculo notarial de Bogotá D.C del 08 de septiembre de 2015.
- Copia de la aplicación de hipoteca que se constituyó mediante escritura pública No. DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE -00239- en la Notaria sesenta y siete (67) del círculo notarial de Bogotá D.C del 02 de febrero de 2017.
- Certificado de tradición y libertad.

ANEXOS
- Poder para actuar.
- Lo anunciado en el acápite de pruebas documentales.
- Copia de la demanda para el traslado (2) y archivo en físico y en CD

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2422 y 2448 y siguientes del Código Civil .
Artículos 25, 422 y siguientes del C.G del proceso

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, el valor de las pretensiones que a la fecha suman más de Cincuenta y cinco millones de pesos $ 55. 000.000 y el lugar de cumplimiento de la obligación

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía consagrados en el Código General del proceso

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: En la Calle 51 B sur No 80 A 20 de esta ciudad. Correo electrónico; joseagambac1950@hotmail.com
LOS DEMANDADOS: Calle 68A sur No. 80K 45 apartamento 302 No, tipo A, bloque No. 4 Interior 18 de la ciudad de Bogotá. Teléfonos de los demandados:
-La señora Rosmery sarmiento, al número de celular 3124676953
-El señor Alirio Figueroa, al número de celular 3214716862.
APODERADA: Yo me notificaré en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 8 No. 16-88 oficina 904 de esta ciudad- gladyslaverde1@gmail.com

Cordialmente:

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Bogotá D.C.
T.P. 47.822 del CS de Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 20/mar./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

30841

050 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR

SECUENCIA: 30841 FECHA DE REPARTO: 20/03/2018 4:25:42p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
19177699	JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS	GAMBA CASALLAS	01
51718784	GLADYS EDITHLAVERDE NEIRA; LAVERDE NEIRA	LAVERDE NEIRA	03

OBSERVACIONES: HIPOTECARIO

REPARTOHMM01 FUNCIONARIO DE REPARTO Sandra Patricia Cinchilla Dis. schinchd REPARTOHMM01 schinchd

v. 2.0 MFTS

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

21-03-18 RECIBIDO EN LA FECHA POR REPARTO Y PASA AL DESPACHO EL DÍA 22-03-18 INFORMANDO QUE SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER	[X]
TITULO	Copia Auténtica
TRASLADOS	[X] 4 folios
COPIA ARCHIVO	[X]
CAUTELARES	[ ]
ESCRITO DE LA DEMANDA	[X] 4 folios

LA SECRETARIO: _____

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMIREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 19 JUN 2018

Proceso N°. 11001400305020180033000

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias del Art. 422 en armonía con el Art. 468 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la **VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA Y/O PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **JOSÉ ANTONIO GAMBA CASALLAS** en contra de **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO** y **ROSMERY SARMIENTO GARZÓN**, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de este auto, pague las siguientes sumas de dinero:

1. $30.000.000,00 por concepto del capital contenido en la Escritura Pública No. 02496 visible a folios 3 al 18.

2. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el 2 de agosto de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. $25.000.000,00 por concepto del capital contenido en la Escritura Pública No. 00239 visible a folios 24 al 34.

4. Por los intereses de plazo, liquidados sobre el capital enunciado en el numeral 1, a la tasa máxima autorizada certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el 8 de agosto de 2017 y hasta el día 2 de febrero de 2018.

5. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el 3 de febrero de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevenida por los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, a quienes se les advierte que tienen cinco (5) días para pagar o diez (10) días para contestar la demanda.

DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria N° **50S-40178689**. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva para que proceda a la inscripción de la medida y, a

Lcca

costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación.

Se le reconoce personería a la abogada **GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA**, como apoderada del ente demandante, en los términos del poder aportado.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

Proceso N°. 11001400305020180033OO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 047 de hoy 20 JUN. 2018 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

Lcca

42

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2° TEL.2846957

OFICIO No. J50-2018-1479

Bogotá D.C., Julio 10 de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO Y/O PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-0330 de JOSÉ ANTONIO GAMBA CASALLAS C.C. 19.177.699 contra ALIRIO FIGUEROA CARREÑO C.C. 19.499.732 y ROSMERY SARMIENTO GARZÓN C.C. 51.749.242

AL OFICIAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Junio 19-2018, ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se DECRETÓ EL EMBARGO del inmueble hipotecado inscrito a folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-40178689 denunciado como de propiedad del(a) demandado(a).

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ
Secretario

12 JUL 2018

Julio 12
Rocchi

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO No. : 2018-300

En Bogotá, D.C., a los 27 JUL 2018 *debidamente autorizado por el Secretario, notifiqué personalmente a* Rosmery Sarmiento Gonzón *identificado(a) con la C.C. No.* 51749242 *de* Bogotá *y Tarjeta Profesional No.* _____, *cuya dirección es* Cll 68K Sur #80F-45 Bl 4 Int 18 Ap 302 *número telefónico* 3124676945 *en su calidad de* Demandante, *el auto de fecha* 19 de Junio de 2018, *el cual se le pone en conocimiento, haciéndole saber que cuenta con el término de* 10 días *que corresponde al traslado de la demanda. Se hace entrega del traslado respectivo.*

Para constancia firma,

EL NOTIFICADO: Rosmery Sarmiento Gonzón
C.C. 51749242 Bta.

QUIEN NOTIFICA: _____

EL SECRETARIO: _____

45

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Al Despacho en la fecha de hoy 14 de agosto de 2018 con el siguiente informe de entrada:

- ○ A petición verbal y/o previa consulta con el Despacho.
- ○ Con decisión del Superior.
- ○ Cumplido lo dispuesto en auto anterior.
- ○ Ejecutoriado auto precedente.
- ○ Para continuar el trámite que en derecho corresponde.
- ○ Poder _____, Renuncia poder _____, Sustitución de poder _____.
- ○ Póliza judicial.
- ○ Se recibió el anterior memorial _____ oficio _____.
- ○ Solicitud decretar___ / ampliar____/ levantar medida cautelar___.
- ○ Solicitud emplazamiento.
- ○ Solicitud entrega de títulos_____ / Conversión _____.
- ○ Solicitud oficiar.
- ○ Solicitud señalar fecha.
- ○ Solicitud suspensión proceso.
- ○ Solicitud terminación proceso.
- ○ Vencido termino suspensión.
- ○ Liquidación costas.
- ○ Vencido el término de emplazamiento. El (los) emplazado (s) compareció SI___ NO___
- ◉ Vencido el término de notificación. El (los) notificado (s) se pronunció en término. SI ___ NO_X_
- ○ Vencido termino para subsanar demanda. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ___ NO___
- ○ Vencido traslado liquidación de crédito. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ___ NO___
- ○ Vencido traslado recurso de reposición. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ___ NO___
- ○ Vencido traslado_____, vencido termino_____. La(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ___ NO___

Notificación Personal

El secretario.

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMIREZ.

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 2°

Telegrama No. 1160

Señor(a)
OSCAR JAVIER GARCIA
CR 53 C 127 D 42
Ciudad

Por medio de la presente, me permito comunicar a usted que mediante fallo Agosto 13 - 2018, dispuso: CONCEDER por las razones dadas la tutela presentada por OSCAR JAVIER GARCIA Acción de tutela No. 2018-0875 de OSCAR JAVIER GARCIA contra SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40178689

Pagina 1

Impreso el 01 de Agosto de 2018 a las 02:49:58 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 27-04-1994 RADICACION: 1994-12156 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0046KUWF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO #302. TIPO A DERECHA. LOCALIZADO EN LA URBANIZACION PIAMONTE II SECTOR. CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 46.97 MTS.2. DE LOS CUALES 42.50 MTS.2. CORRESPONDE AL AREA PRIVADA Y 4,47 MTS.2. A MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES. COEFICIENTE GENERAL 0.25% Y COEFICIENTE PARTICULAR SOBRE EL EDIFICIO 10.0% CON ALTURA LIBRE 2.30 MTS. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICA CIONES OBRAN EN LA ESC.4425 DEL 21-12-93, NOTARIA 30 DE STAFE DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, POR LA ESCRITURA 4873 DEL 08-08-73, NOTARIA 1. DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0125481. ESTE HUBO POR COMPRA A RAFAEL NUÑEZ SANZ DE SANTAMARIA, POR LA ESCRITURA 2977 DEL 02-09-65. NOTARIA 1. DE BTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 6 #15-B-45 BLOQUE 4 INTERIOR 18. SUPERMANZANA 2. I ETAPA
2) CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

125481
40178158

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-02-1994 Radicacion: 1994-12156 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4425 del: 21-12-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INURBE

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-06-1998 Radicacion: 1998-48970 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 093 del: 01-06-1998 INURBE UAEL DE ASUNTOS DEL ICT de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 100 TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE", ANTES I.C.T.
/A
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL UAE-ICT- X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-10-1998 Radicacion: 1998-84189 VALOR ACTO: $ 2,950,000.00
Documento: ESCRITURA 2462 del: 28-08-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 SEP 2018

Proceso N°. 11001400305020180033000
Auto Seguir Adelante la Ejecución No. **093.**

Procede el Despacho a emitir la providencia que en derecho corresponda, dentro del proceso ejecutivo hipotecario y/o para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, adelantado por **JOSÉ ANTONIO GAMBA CASALLAS** en contra de **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO** y **ROSMERY SARMIENTO GARZÓN**.

A N T E C E D E N T E S:

1. La parte actora, a través de apoderada judicial, instauró demanda ejecutiva con garantía real, a efecto de que se le satisficieran las obligaciones incorporadas en los títulos base de la ejecución, con la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca y que se encuentra debidamente identificado en el líbelo introductorio.

2. Como fundamento de la demanda, se indicó: i) que la parte demandada se constituyó en deudora de la actora según las Escrituras Públicas Nos. 02496 y 00239 que milita a folios 3 al 18 y 24 al 34 del cuaderno principal; ii) que como garantía de la obligación se constituyó hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora, sobre el inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40178689; iii) que la parte demandada incurrió en mora en el pago del capital convenido y, en consecuencia, se ha hecho exigible la obligación.

3. Mediante auto del diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018) (fls. 40 y 41), se libró mandamiento de pago por el capital de las cuotas en mora, el capital acelerado, e intereses moratorios sobre estos causados desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota adeudada y de la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se cancele la totalidad de la deuda más intereses de plazo. En el mismo proveído, se dispuso el embargo y secuestro del bien dado en garantía.

4. De la anterior decisión los demandados se notificaron del mandamiento de pago personalmente el día 27 de julio de 2018 (fls. 43 y 44), y dentro del término legal conferido no contestaron la demanda ni cancelaron la obligación.

5. Aparece en el expediente certificado de tradición indicativo de que el inmueble dado en garantía aparece embargado para el proceso.

6. Corresponde, por lo expuesto, dictar AUTO en los términos del inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, inciso segundo, y el numeral 3 del artículo 468 *ejúsdem.*

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.,**

R E S U E L V E:

Lcca

#$%&

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución, en los términos plasmados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta sobre el inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40178689, cuya ubicación y linderos se encuentran determinados en la demanda.

TERCERO: ORDENAR el avalúo de los bienes hipotecados, cuya venta en pública subasta se ha ordenado.

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que sobre intereses se tienen para los créditos hipotecarios.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, Secretaría practique la liquidación de costas, teniendo en cuenta la suma de $ 3.350.000, como agencias en derecho.

SEXTO: PAGAR a la parte demandante, con el producto de la venta en pública subasta, tanto capital como intereses y las costas que se liquiden.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

Proceso N°. 11001400305020180033000

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 077 de hoy 21 SEP 2018, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

Lcca

#$%&

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 SEP 2018

Proceso N°. 11001400305020180033000

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre los inmuebles objetos de cautela el Despacho dispone:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40178689 de propiedad de la parte demandada. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a la ALCALDÍA de la localidad respectiva de ésta ciudad, conforme con lo normado en el artículo 37, 38 y 40 del Código General del Proceso y para designar auxiliar de la justicia (secuestre). **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de $ 190.000.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

Proceso N°. 11001400305020180033000

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. ____ de hoy 077 a las 8:00 a.m. 21 SEP. 2018 SECRETARIA.

Lcca

#S° n&

Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No. 132

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD

H A C E S A B E R

Que en el EJECUTIVO HIPOTECARIO Y/O PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00330 de JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS contra ALIRIO FIGUEROA CARREÑO y ROSMERY SARMIENTO GARZON .

Le comisionó para la practica de la diligencia de SECUESTRO de(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CALLE 68A SUR No. 80K-45 BQ 4 IN 18 AP 302 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado(s) con Matricula(s) Inmobiliaria(s) No. 50S-40178689. Se le comisiona con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia (secuestre), lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada.

Por la gestión del secuestre se fijan como gastos la suma de $190.000,oo

Se le comisionó con amplias facultades legales a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA que deberá inaplicar el parágrafo 1° del Artículo 206 del Código de Policía, pues el Art. 38 del Código General del Proceso es prevalente, so pena de imposición de multa de cinco (5) a diez (10) S.M.M.L.V (Art. 39 C.G.P).

De conformidad con lo establecido en los artículos 37, 40 y el parágrafo del artículo 595 del C.G.P, se anexa copia del(os) auto(s) de fecha Septiembre 20-2018 por medio del(os) cual(es) se ordena la comisión.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy Octubre 12-2018.

DIEGO ARMANDO PALACIOS CHAVARRIA
Secretario

Autorizado Retiro 19 OCT 2018
Braulio Andres Cortes Berna /
CC 79354089 Bta

53

señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

PROCESO No.
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

Me permito allegar liquidacion del credito de la siguiente forma:

Capital por valor de $30.000.000,oo

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens.Morat. %	Capital $	Int. Morat. $
agosto (2 al 31)	2017	30	21,98	2,75	$ 30.000.000	$ 824.250
septiembre	2017	30	21,98	2,75	$ 30.000.000	$ 824.250
octubre	2017	31	21,15	2,73	$ 30.000.000	$ 819.563
noviembre	2017	30	20,96	2,62	$ 30.000.000	$ 786.000
diciembre	2017	31	20,77	2,68	$ 30.000.000	$ 804.838
enero	2018	31	20,69	2,67	$ 30.000.000	$ 801.738
febrero	2018	28	21,01	2,45	$ 30.000.000	$ 735.350
marzo	2018	31	20,68	2,67	$ 30.000.000	$ 801.350
abril	2018	30	20,48	2,56	$ 30.000.000	$ 768.000
mayo	2018	31	20,44	2,64	$ 30.000.000	$ 792.050
junio	2018	30	20,28	2,54	$ 30.000.000	$ 760.500
julio	2018	31	20,03	2,59	$ 30.000.000	$ 776.163
agosto	2018	31	19,94	2,58	$ 30.000.000	$ 772.675
septiembre	2018	30	19,81	2,48	$ 30.000.000	$ 742.875
octubre	2018	31	19,63	2,54	$ 30.000.000	$ 760.663
total						**$ 11.770.263**

Capital	**$ 30.000.000**
Intereses Moratorios (Agosto 2/17 a Oct 31/18)	**$ 11.770.263**
total	**$ 41.770.263**

Capital por valor de $25.000.000,oo

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens.Cte %	Int. Mens.Morat. %	Capital $	Interés Cte. $	Int. Morat. $
agosto (8 al 31)	2017	24	21,98	1,47	2,20	$ 25.000.000	$ 366.333	$ 0
septiembre	2017	30	21,98	1,83	2,75	$ 25.000.000	$ 457.917	$ 0
octubre	2017	31	21,15	1,82	2,73	$ 25.000.000	$ 455.313	$ 0
noviembre	2017	30	20,96	1,75	2,62	$ 25.000.000	$ 436.667	$ 0
diciembre	2017	31	20,77	1,79	2,68	$ 25.000.000	$ 447.132	$ 0
enero	2018	31	20,69	1,78	2,67	$ 25.000.000	$ 445.410	$ 0
febrero (1- 2)	2018	2	21,01	0,12	0,18	$ 25.000.000	$ 29.181	$ 0
febrero (3 al 28)	2018	26	21,01	1,52	2,28	$ 25.000.000	$ 0	$ 569.021
marzo	2018	31	20,68	1,78	2,67	$ 25.000.000	$ 0	$ 667.792
abril	2018	30	20,48	1,71	2,56	$ 25.000.000	$ 0	$ 640.000
mayo	2018	31	20,44	1,76	2,64	$ 25.000.000	$ 0	$ 660.042
junio	2018	30	20,28	1,69	2,54	$ 25.000.000	$ 0	$ 633.750

julio	2018	31	20,03	1,72	2,59	$ 25.000.000	$ 0	$ 646.802
agosto	2018	31	19,94	1,72	2,58	$ 25.000.000	$ 0	$ 643.896
septiembre	2018	30	19,81	1,65	2,48	$ 25.000.000	$ 0	$ 619.063
octubre	2018	31	19,63	1,69	2,54	$ 25.000.000	$ 0	$ 633.885
total							**$ 2.637.951**	**$ 5.714.250**

Capital	**$ 25.000.000**
Intereses de Plazo (Agosto 8/17 a Feb 2/18)	**$ 2.637.951**
Intereses Moratorios (Agosto 2/17 a Oct 31/18)	**$ 5.714.250**
total	**$ 33.352.201**

RESUMEN

Capital	**$ 30.000.000**
Intereses Moratorios (Agosto 2/17 a Oct 31/18)	**$ 11.770.263**
total	**$ 41.770.263**

Capital	**$ 25.000.000**
Intereses de Plazo (Agosto 8/17 a Feb 2/18)	**$ 2.637.951**
Intereses Moratorios (Agosto 2/17 a Oct 31/18)	**$ 5.714.250**
total	**$ 33.352.201**

Total Obligacion **$ 75.122.464**

53
55

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
Abogada

JUZGADO 50 CIVIL MPAL

34189 19-OCT-'18 9:17

Señores:
Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.
e.s.d.

REF: Ejecutivo hipotecario de José Antonio Gamba Casallas contra ALIRIO FIGUEROA CARREÑO y otra No. 2018- 00330

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, Abogada en ejercicio, ciudadana mayor de edad identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma actuando como apoderada de la parte actora. Por medio del presente me permito allegar la liquidación del crédito, conforme a lo ordenado por su despacho.

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Bogotá T. P.
47.822 del CS. Del C.S de la J

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Bogotá, D.C., hoy 23 ENE 2019, se fija el presente proceso en traslados de Liquidación por el término legal y se desfija el de dedho.

El Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 2, EDIFICIO HERNANDO MORALES.

Proceso No. 11001400305020180033O-00.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de calenda veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018); y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C. G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho	1	50	$3.850.000
TOTAL			**$3.850.000**

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ.
Secretario.

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Al Despacho en la fecha de hoy 13 de febrero de 2019 con el siguiente informe de entrada:

- ○ A petición verbal y/o previa consulta con el Despacho.
- ○ Con decisión del Superior.
- ○ Cumplido lo dispuesto en auto anterior.
- ○ Ejecutoriado auto precedente.
- ○ Para continuar el trámite que en derecho corresponde.
- ○ Poder _____, Renuncia poder _____, Sustitución de poder _____.
- ○ Póliza judicial.
- ○ Se recibió el anterior memorial _____ oficio _____.
- ○ Solicitud decretar___ / ampliar____/ levantar medida cautelar___.
- ○ Solicitud emplazamiento.
- ○ Solicitud entrega de títulos_____ / Conversión _____.
- ○ Solicitud oficiar.
- ○ Solicitud señalar fecha.
- ○ Solicitud suspensión proceso.
- ○ Solicitud terminación proceso.
- ○ Vencido termino suspensión.
- ⊙ Liquidación costas.
- ○ Vencido el término de emplazamiento. El (los) emplazado (s) compareció SI ___ NO___
- ○ Vencido el término de notificación. El (los) notificado (s) se pronunció en término. SI ___ NO___
- ○ Vencido termino para subsanar demanda. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ___ NO___
- ⊙ Vencido traslado liquidación de crédito. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ___ NO_X_
- ○ Vencido traslado recurso de reposición. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ___ NO___
- ○ Vencido traslado_____, vencido termino_____. La(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ___ NO___

_____

_____

El secretario.

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMIREZ.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 12530539 **Nombre** MANUEL IGLESIAS MARTINEZ

Número de Títulos 5

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
400100006806194	22991942	ENITH NIETO MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	$ 30.000.000,00
400100006806195	22991942	ENITH NIETO MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	$ 8.000,00
400100006806196	22991942	ENITH NIETO MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	$ 36.671.769,00
400100006806197	22991942	ENITH NIETO MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	$ 491.125,00
400100006806198	22991942	ENITH NIETO MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	$ 6.180.644,00

Total Valor $ 73.351.538,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 MAR 2019

Proceso No. 11001400305020180033000

Revisada las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. ___ de hoy ___, a las 8:00 a.m. 20 MAR. 2019 SECRETARIA. 022.

59

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., DEJA CONSTANCIA QUE REVISANDO EL PORTAL DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, NO SE ENCONTRARON TÍTULOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

DUVAN ALEXIS ESRITIA RAMÍREZ.
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: 28/08/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	58	JUZGADO DE ORIGEN	50

NÚMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 0 2 0 1 9 0 0 3 3 0 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	Jose Antonio Gomez Cordero
DEMANDADO	Rosmery Sanchez Cruz

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
Cuota	2

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	38	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	5	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, Incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 22 - 27

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

61

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 13/Nov/2019

11-001-40-03050-2018-00330-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPAR :
REPARTIDO AL DESPACHO	012	44694	13/Nov/2019

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTE
19499732	ALIRO FIGUEROA CARREÑO	DEMANDADO
51749242	ROSMERY SARMIENTO GARZON	DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

050-2018-00330-00- J. 12 C.M.E.S

11 00305020180033000

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Señores:
Juzgado 12 Civil Municipal de ejecución de Bogotá D.C.
E.S.D.
REF : Ejecutivo hipotecario 2018- 330 de **José Antonio Gamba Casallas contra Alirio Figueroa Carreño y otra**
Viene juzgado 50 Civil Municipal

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma apoderada del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS demandante Por medio del presente manifiesto a su despacho que el señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS falleció el día 10 de Diciembre del año 2020

Que los señores en su calidad de hijos y herederos : DIANA MARCELA GAMBA SEPULVEDA con C.C. 1.030.523.352, JOSE FERNANDO GAMBA USMA con C.C. 80.067.383 , SANDRA PATRICIA GAMBA FRANCO con C.C. 52.849.873, WILLIAM ALFREDO GAMBA USMA con C.C. 70.800.173 , JOSE GAMBA SEPULVEDA con C.C. 1.022.347.837 mediante escritura pública No 002- dos- de fecha 04 de enero 2021 de la notaria 21 del Circulo de Bogotá hicieron venta de derechos y acciones herenciales a título universal a la señor MARFA INES SEPULVEDA USMA con C.C. 51.872.251
Anexo en documento pdf certificado de defunción y copia de la escritura de venta de derechos y acciones herenciales
Solicito en consecuencia se sirva continuar el trámite del proceso con la señora MARFA INES SEPULVEDA USMA con C.C. 51.872.251 . Conforme a lo ordenado por el artículo 68 del C.G. del P

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Btá
T.P. 47.822 del C.S. de la J

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

LA NOTARIA SESENTA Y UNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

(ZONA) 71 — 10 DIC 2020 — (ZONA) 71

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE CON EL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTÍNEZ
SECRETARIO(A) DE DESPACHO
(ARTÍCULO 4 DECRETO 2148 DE 1983)

Serial 10196917

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Cédigo [ ]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 71 BOGOTA DC

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en letras)

CC No. 19177690 | MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción: Año 2020 Mes 12 Día 06 | Hora 15:40 | Número de certificado de defunción 735500983

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia | Fecha de la sentencia: Año | Mes | Día

Occidente presentado

Autorización judicial [ ] | Certificado Médico [X] | Nombre y cargo del funcionario: DANNY JULIAN NOVOA RAMIREZ - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

ANNA SOFIA GUEVARA

Documento de identificación (Clase y número) | Firma

CC No. 79342023

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) | Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) | Firma

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes 12 Día 10

Nombre y firma del funcionario que inscribe

ADRIANA GUERRERO MARTINEZ (E)

ESPACIO PARA NOTAS

Cobranza

Escaneado con CamScanner

EN BLANCO

EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 008

No. 008

DE FECHA: CUATRO (4) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021) DE LA NOTARÍA SESENTA Y UNA (61) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL.

VENDEDORES:	IDENTIFICACIÓN
DIANA MARCELA GAMBA SEPULVEDA	C.C. 1.030.623.352
JOSE FERNANDO GAMBA USMA	C.C. 80.067.383
SANDRA PATRICIA GAMBA FRANCO	C.C. 52.640.073
WILLIAM ALFREDO GAMBA USMA	C.C. 79.800.173
HENRY ANTONIO GAMBA USMA	C.C. 79.900.203
JOSE ANTONIO GAMBA SEPULVEDA	C.C. 1.022.347.937
COMPRADORA	IDENTIFICACION
MARFFA INES SEPULVEDA USMA	C.C. 51.972.201
VALOR VENTA:	$1.140.000.000,oo

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, Departamento de Cundinamarca, ante mí **MARIBEL MORALES RIVERA**, Notaria Sesenta y Una (61) (E.) de este Círculo Notarial, nombrada según Resolución 11179 de fecha 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron: **DIANA MARCELA GAMBA SEPULVEDA**, mayor de edad, Colombiana, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **1.030.623.352, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, JOSE FERNANDO GAMBA USMA**, mayor de edad, Colombiano, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **80.067.383, de estado civil soltero con unión**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Escaneado con CamScanner

marital de hecho, SANDRA PATRICIA GAMBA FRANCO, mayor de edad, Colombiana, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.849.873, de estado civil soltera sin union marital de hecho, WILLIAM ALFREDO GAMBA USMA, mayor de edad, Colombiano, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.800.173, de estado civil soltero con union marital de hecho, HENRY ANTONIO GAMBA USMA, mayor de edad, Colombiano, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.908.293, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y JOSE ANTONIO GAMBA SEPULVEDA mayor de edad, Colombiano, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.347.837, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quienes obran en nombre propio, en su calidad de HIJOS Y HEREDEROS del Causante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS (q.e.p.d.), según registros civiles de nacimientos debidamente legalizados que se anexan para su protocolización y quienes en adelante se llamarán LOS VENDEDORES; y, MARFFA INES SEPULVEDA USMA, mayor de edad, Colombiana, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.872.251, de estado civil soltera sin union marital de hecho, quien obra en nombre propio, y en lo sucesivo se llamará LA COMPRADORA, y manifestaron: Que celebran el CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: Objeto. - LOS VENDEDORES, por medio del presente instrumento, le transfieren a título de venta en favor de LA COMPRADORA, los DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL que les correspondan o puedan corresponderles como herederos en calidad de hijos, en la sucesión intestada del causante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS (q.e.p.d.), quien en vida se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

identificó con la cédula de ciudadanía N°. 19.177.699 y falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de Diciembre del año dos mil veinte (2.020), y cuya defunción fue inscrita en la Notaría setenta y uno (71) del Círculo de Bogotá D.C., en el Indicativo Serial No. 10196917, según Registro Civil de Defunción cuya copia debidamente legalizada se protocoliza con el presente instrumento. _____

TERCERA: Precio. - El precio de la venta es la suma de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.140.000.000.oo)- MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que LOS VENDEDORES declaran recibidos a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA. _____

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido por el inciso sexto del Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario, los otorgantes declaran bajo la gravedad del juramento que el precio de la venta contenido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado. _____

CUARTA: Situación de los derechos herenciales. Garantizan LOS VENDEDORES que los DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL, son de su exclusiva propiedad y los han poseído en forma regular, pacífica y pública, que se hallan libres de embargos, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones del dominio, en general pleitos pendientes vicios redhibitorios y de evicción, secuestro, falsa tradición. Pero que se obligan a salir al saneamiento de la venta de los DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL en los casos previstos por la ley. _____

QUINTA: Que desde el día de hoy, LOS VENDEDORES le hacen entrega simbólica a LA COMPRADORA de los DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL,que les correspondan o puedan corresponderles en la sucesión del _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca387798990
Aa072227397
22-10-20
10-12-20
11025BaUMOCBSUBO
Cadena S.A.

Escaneado con CamScanner

causante ante mencionado, con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a paz y salvo por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta el día de hoy y en las proporciones indicadas. ----------

SEXTA: Declaran LOS VENDEDORES, que responden ante LA COMPRADORA en su calidad de HIJOS Y HEREDEROS del causante y que facilitarán todo lo que esté a su alcance para el respectivo trámite del proceso de sucesión. ----------

SEPTIMA: Queda en consecuencia, LA COMPRADORA autorizada para solicitar la formación a su nombre, de la hijuela correspondiente a los derechos adquiridos, pero si por cualquier motivo se hiciere la hijuela a nombre de LOS VENDEDORES, éstos manifiestan entender esta adjudicación como hecha a LA COMPRADORA, quien en el registro de dicha hijuela será retroactivamente propietaria de los mismos. ----------

Presente la señora MARTA INES SEPULVEDA USMA, de las condiciones civiles ya indicadas, manifiesta que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta de los DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL en ella contenida a su favor por estar a satisfacción y que los da por recibidos igualmente en forma simbólica. ----------

NOTA ADVERTENCIA: El Notario advierte a los comparecientes que de acuerdo al inciso octavo del Artículo 01 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 que modifico el Artículo 90 del Estatuto Tributario, a partir del 1o. de enero del 2020, no serán constitutivos de costo de los bienes raíces aquellas sumas que no se hayan desembolsado a través de entidades financieras.

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA----------

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

declara, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario, en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (Artículo 35, Decreto ley 960 de 1.970).

LEÍDO el presente instrumento público por los otorgantes, dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con el Suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

RETENCION EN LA FUENTE: $11.400.000

DERECHOS NOTARIALES: Según Resolución 1299 del 11 de febrero de 2020: $ 1.720.235

RECAUDOS FONDO DE NOTARIADO: $15.000

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA: $15.000

IVA: $334.749

PAPEL NOTARIAL: Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado notarial distinguidas con los números: Aa072227398, Aa072227397, Aa072227396, Aa072227395,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

Aa072227396

Ca38779898

11001MORASSHDX

22-10-20

REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTA Y UNA NOTARIA SESENTA Y UNA ENCARGADO

Escaneado con CamScanner

LOS VENDEDORES:

DIANA MARCELA GAMBA SEPULVEDA
C.C. No. 1030523357
DIRECCIÓN: Calle 51 B Sur # 80 A 30
TEL: 4506689 CEL: 3012652922
ACTIVIDAD ECONOMICA: Ama de Casa
ESTADO CIVIL: Soltera
CORREO ELECTRONICO: dianamarcela9@gmail.com

POR FALLAS TÉCNICAS NO SE IDENTIFICO BIOMETRICAMENTE

JOSE FERNANDO GAMBA USMA
C.C. No. 80.057.393
DIRECCIÓN: Calle 13 Sur # 14-16 Este
TEL: 429 1937 CEL: 317 442 7329
ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleado
ESTADO CIVIL: Unión libre
CORREO ELECTRONICO: jfgamba@gmail.com

POR FALLAS TÉCNICAS NO SE IDENTIFICO BIOMETRICAMENTE

SANDRA PATRICIA GAMBA FRANCO
C.C. No. 52849893
DIRECCIÓN: Cra 11 C Este # 1-25
TEL: 2462205 CEL: 3105939499
ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada
ESTADO CIVIL: Soltera
CORREO ELECTRONICO: adriana219@hotmail.com

POR FALLAS TÉCNICAS NO SE IDENTIFICO BIOMETRICAMENTE

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

LA NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

NOTARÍA 71 — 18 DIC 2020 — NOTARÍA 71

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA ANTERIOR ES COPIA FIEL TOMADA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO EN MI PODER

ADRIANA MARCELA GUERRERO MARTÍNEZ
NOTARIA SETENTA Y UNA (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Decreto 1260 de 1970 Art. 105 Num. 2 Ley 962 de 2005 Art. 6

10196917

Datos de Inscripción

Clase de oficina: Registraduría | Número | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA 71 BOGOTA DC

Datos del fallecido

Apellidos y nombres completos

CANDA CIGALLAS JOSE ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1017760

Sexo (en Letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción: Año 2020 Mes 12 Día 10

Hora 15:10

Número de certificado de defunción 7255000903

Presunción de muerte

Fecha de la sentencia: Año | Mes | Día

Juzgado que profirió la sentencia

Nombre y cargo del funcionario

Autoridad Judicial

Certificado Médico X

DANNY JULIAN NOVOA RAMIREZ - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MARIA GODOY GUILLERMO

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 70342023

Firma

Testigo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

NOTARÍA 71 — ADRIANA GUERRERO MARTÍNEZ — NOTARIA SETENTA Y UNA (E) — BOGOTÁ D.C.

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes 12 Día 10

Nombre y firma del funcionario encargado de inscribir

ADRIANA GUERRERO MARTINEZ (E)

ESPACIO PARA NOTAS

Gratuito

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Papel especial para los efectos fiscales de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1681 de 1996

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA — NOTARÍA SETENTA Y UNA — PAULA [illegible] — NOTARIA ENCARGADO

Escaneado con CamScanner

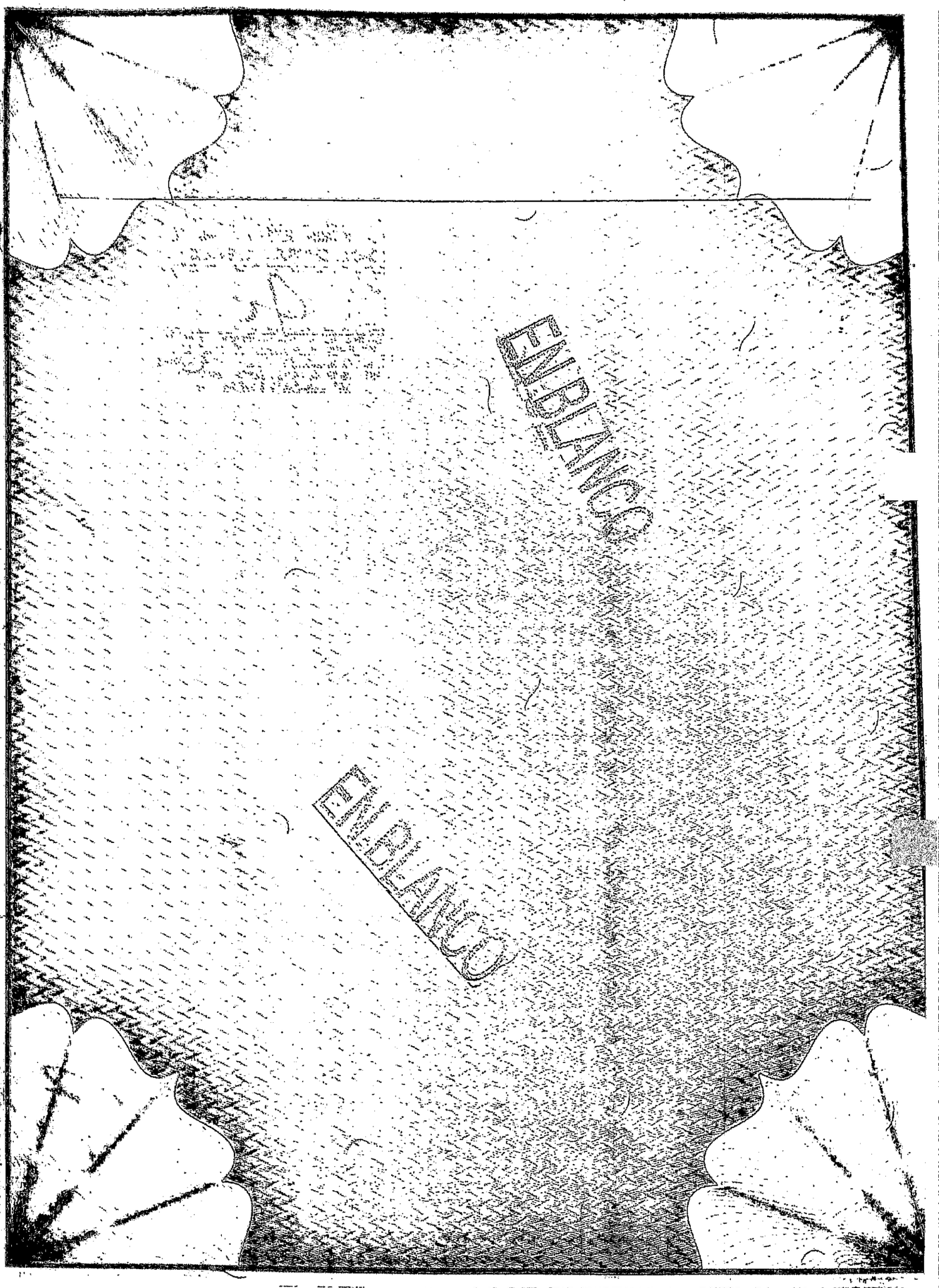

Escaneado con CamScanner

902

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1.0744524

IDENTIFICACION DE: (1) Parte Única | (2) Parte Adicional: B 6 0 3 2 1 | 3644

OFICINA REGISTRO CIVIL: (3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) | (4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA | (5) Código: 0060

SECCION GENERICA

INSCRITO: (6) Primer apellido: GAMBA | (7) Segundo apellido: REPULVEDA | (8) Nombres: DIANA MARCELA

SEXO: (9) Masculino o Femenino: FEMENINO | (10) Masculino ☐ Femenino ☒

FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día: 21 | (12) Mes: MARZO | (13) Año: 1.986

LUGAR DE NACIMIENTO: (14) País: COLOMBIA | (15) Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA | (16) Municipio: BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOR DEL NACIMIENTO: (17) Clínica, hospital, dirección de la casa, sitio, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA SAN PEDRO CLAVER DE BOGOTA | (18) Hora: 8:30 PM

(19) Documento presentado (Certificado médico, Acta, etc.): CERTIFICADO MEDICO | (20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. BERNAL | (21) No. Licencia: 9609

MADRE: (22) Apellidos (de soltera): REPULVEDA UEMA | (23) Nombres: LAURA INES | (24) Edad: 19

(25) Identificación (clase y número): C.C.# 51.872.251 DE BOGOTA | (26) Nacionalidad: COLOMBIANA | (27) Profesión u oficio: EMPLEADA

PADRE: (28) Apellidos: GAMBA CASALLAS | (29) Nombres: JOSE ANTONIO | (30) Edad: 35

(31) Identificación (clase y número): C.C.# 19.177.699 DE BOGOTA | (32) Nacionalidad: COLOMBIANO | (33) Profesión u oficio: EMPLEADO

DENUNCIANTE: (34) Identificación (clase y número): C.C.# 19.177.699 DE BOGOTA | (35) Firma: JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

(36) Dirección postal y teléfono: AVENIDA 1a # 1- 19

TESTIGO: (37) Identificación (clase y número): | (38) Firma (testigo):

(39) Domicilio (Municipio):

TESTIGO: (40) Identificación (clase y número): | (41) Firma (testigo):

(42) Domicilio (Municipio):

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE PUNTA ESTE REGISTRO): (43) Día: 10 | (44) Mes: ABRIL | (45) Año: 1.986

(46) NOTARIA TREINTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Bogotá, D.C. — Ubaldina Quiroga Tobón NOTARIA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

(47) Fecha Diligencia (día - mes - año)

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

(48) 15 DIC 1986

Confrontó con el original que reposa en esta Notaría

RODOLFO DEL REY BERNAL

ESTE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO (49) PRESENTA (50) ANTE LA SUSCRITA NOTARIA (51) RODOLFO DEL REY BERNAL

Escaneado con CamScanner

RECONOCIMIENTO

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, hago [illegible] ante el Juez 38 de Bogotá

reconocimiento de firma y que se refiere esta acta contenida en [illegible]

en cuya constancia firmo.

Registro Civil

(52) [illegible]

(53) [illegible]

(54) [illegible]

(61) NOTAS

NOTARIO TREINTA Y OCHO (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

13 DIC 2023

ESTE REGISTRO PUEDE MODIFICARSE
PERSONALMENTE
ART. 9 DECRETO 1260/70
ROBOLEDO REY BERMUDEZ

Escaneado con CamScanner

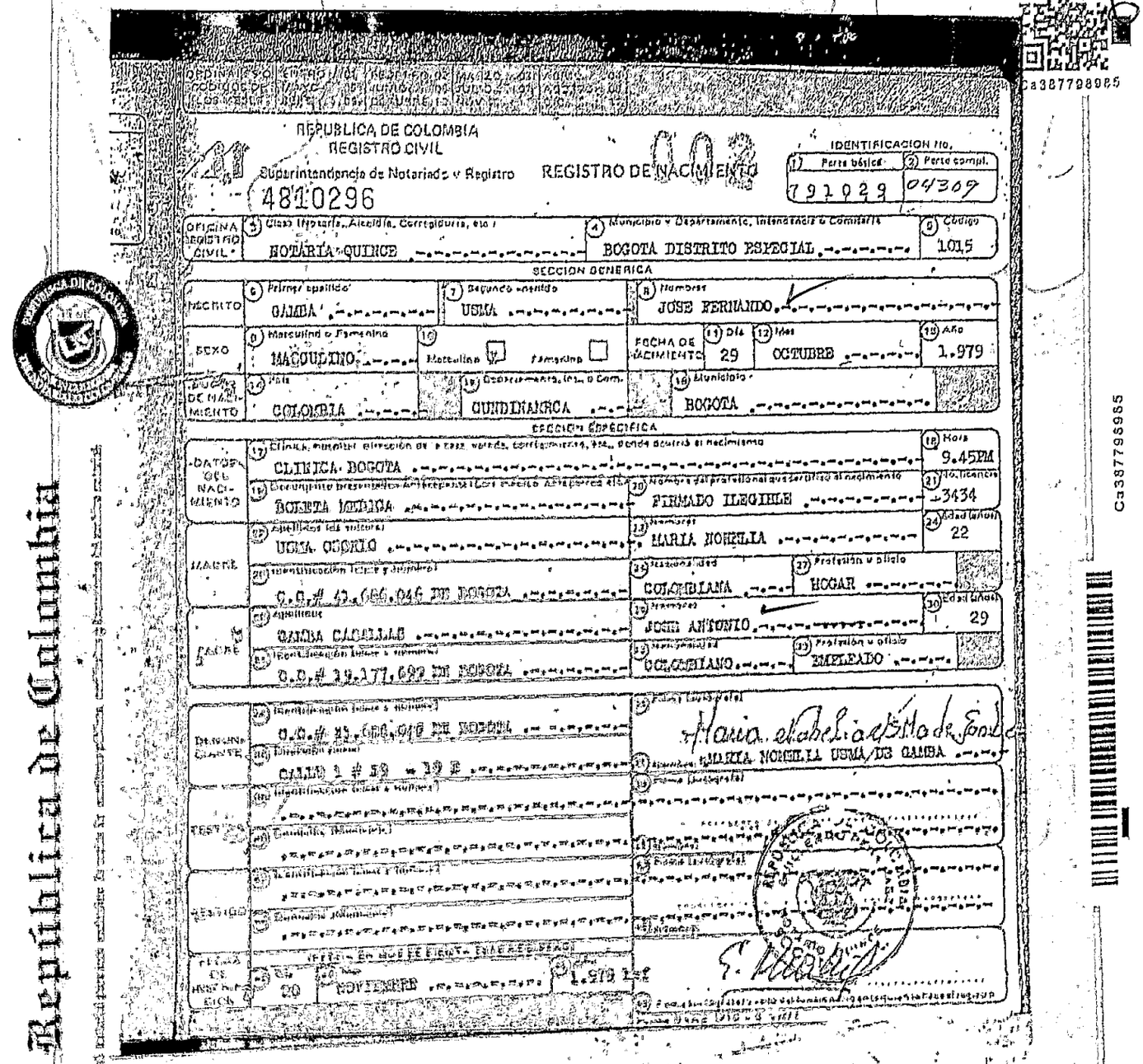

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

4810296

IDENTIFICACION No.
1) Parte básica: 7979999
2) Parte compl.: 04309

OFICINA REGISTRO CIVIL
3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA QUINCE
4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
5) Código: 1015

SECCION GENERICA

INSCRITO
6) Primer apellido: GAMBA
7) Segundo apellido: USMA
8) Nombres: JOSE FERNANDO

SEXO
9) Masculino o Femenino: MASCULINO
10) Masculino: X Femenino:

FECHA DE NACIMIENTO
11) Día: 29
12) Mes: OCTUBRE
13) Año: 1.979

LUGAR DE NACIMIENTO
14) País: COLOMBIA
15) Departamento, Intend. o Com.: CUNDINAMCA
16) Municipio: BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
17) Clínica, inmueble, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA BOGOTA
18) Hora: 9.45PM
19) Ocupación, profesión u oficio del profesional que asistió al nacimiento: MEDICA MEDICA
20) Número del profesional que asistió al nacimiento: FIRMADO ILEGIBLE
21) No. Tarjeta: 3434

MADRE
22) Apellidos (de soltera): USMA OSORIO
23) Nombres: MARIA NOHELIA
24) Edad (años): 22
25) Identificación (clase y número): C.C.# 41.666.046 DE BOGOTA
26) Nacionalidad: COLOMBIANA
27) Profesión u oficio: HOGAR

PADRE
28) Apellidos: GAMBA CADILLO
29) Nombres: JOSE ANTONIO
30) Edad (años): 29
31) Identificación (clase y número): C.C.# 19.177.692 DE BOGOTA
32) Nacionalidad: COLOMBIANO
33) Profesión u oficio: EMPLEADO

DECLARANTE
34) Identificación (clase y número): C.C.# 41.666.046 DE BOGOTA
35) Firma (autógrafa): Maria Elabel Osorio de Gamba
36) Dirección (casa): CALLE 1 # 59 - 32 E
37) Nombre completo: MARIA NOHELIA USMA DE GAMBA

TESTIGO
38) Identificación (clase y número):
39) Firma (autógrafa):
40) Dirección (casa):
41) Nombre completo:

TESTIGO
42) Identificación (clase y número):
43) Firma (autógrafa):
44) Dirección (casa):
45) Nombre completo:

FECHA DE INSCRIPCION
46) Día: 20
47) Mes: NOVIEMBRE
48) Año: 1.979

49) Firma funcionario que autoriza:

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

NOTARIA QUINCE

República de Colombia

Ca387798985

Escaneado con CamScanner

17 SET. 1990

ESPACIO EN BLANCO

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, LA EXPIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, A SOLICITUD DE Fernando Eamo EN CALIDAD DE Usuario CON LA FINALIDAD DE Documentos
ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA EL FIN SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE EXPEDICION (ART 1º DCTO 278 DE 1.972. FECHA 11 DIC 2020

República de Colombia
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ALEXANDER PAEZ CORTES
Notario Quince (E) de Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

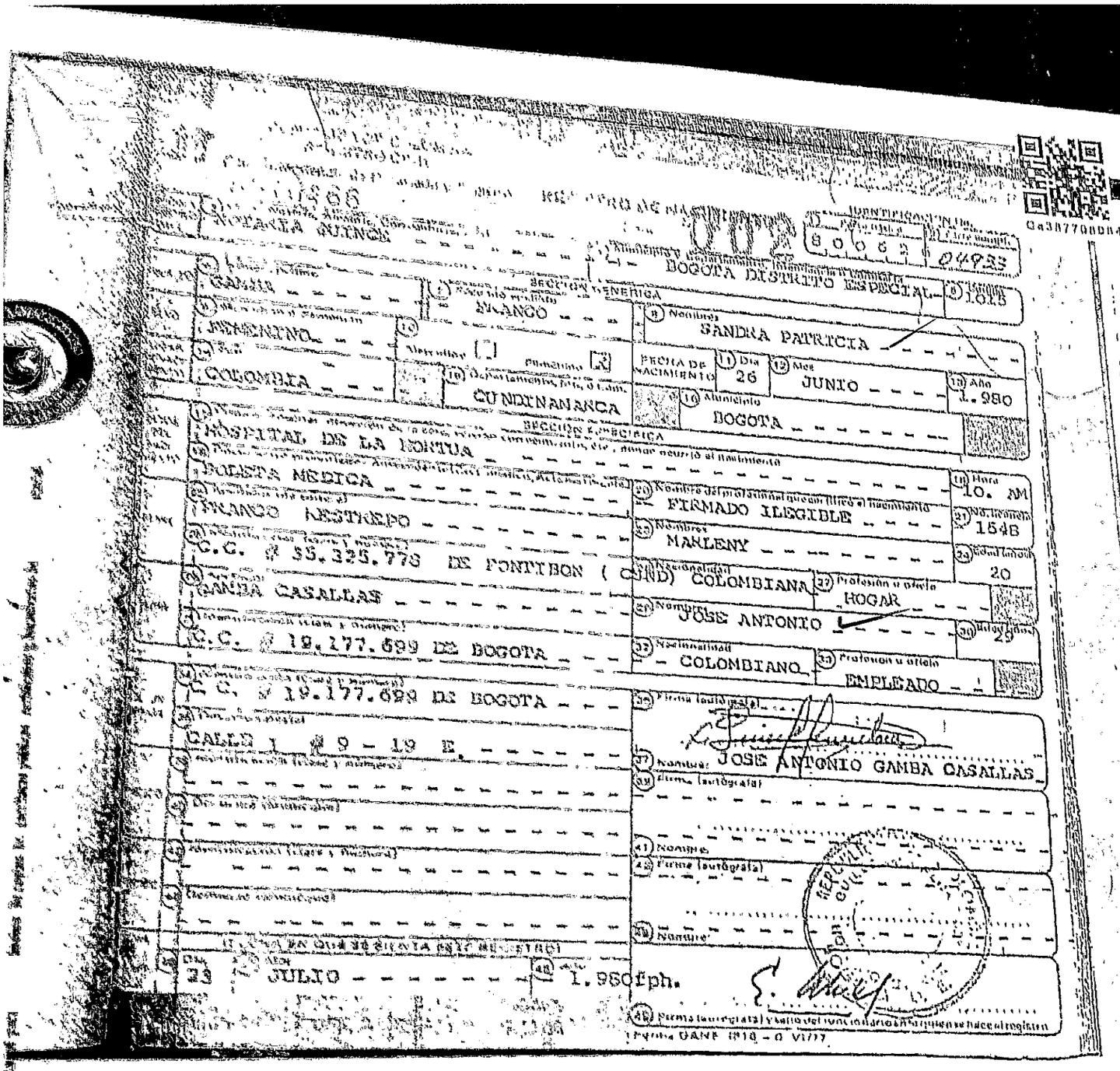

NOTARIA QUINCE

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

SECCION ENERGIA

GAMBA — BLANCO — FEMENINO — COLOMBIA — CUNDINAMARCA

GAMBA PATRICIA — 26 JUNIO 1.980 — BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

BOLETA MEDICA — 10. AM

BLANCO RESTREPO — FIRMADO ILEGIBLE — 1548

C.C. # 55.325.778 DE PUNTIBON (CUND) — MARLENY — COLOMBIANA — HOGAR — 20

GAMBA CASALLAS — JOSE ANTONIO — COLOMBIANO — EMPLEADO — 25

C.C. # 19.177.699 DE BOGOTA

C.C. # 19.177.699 DE BOGOTA

CALLE 1 # 9 - 19 E.

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

23 JULIO 1.980 fph.

Forma DANE 1818 - 0 VI/77

Escaneado con CamScanner

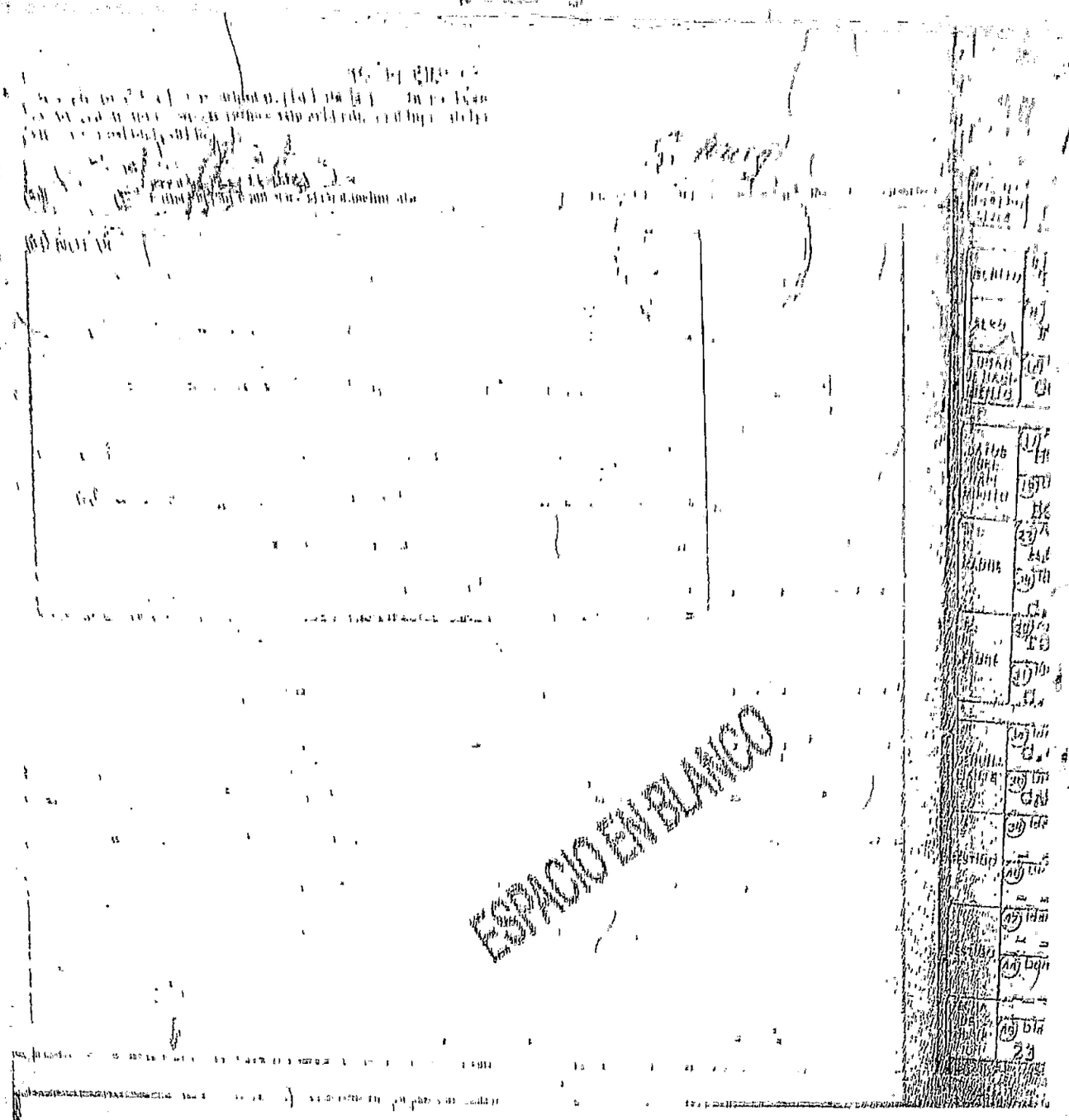

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, LA EXPIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, A SOLICITUD DE Sandra Camba EN CALIDAD DE Usuaria CON LA FINALIDAD DE Acreencia
ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA EL FIN SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE EXPEDICION (ART 1º DCTO 278 DE 1.972. FECHA 15 DIC 2020

República de Colombia

ALEXANDRA PAEZ CORTES
Notaria Quince (E) de Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

929494

IDENTIFICACION No.

Parte básica	Parte complementaria
760620	08020

REGISTRO DE NACIMIENTO

Oficina, Registraduría, Notaría, Consulado o Corregiduría en: NOTARIA QUINCE

Municipio: BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

Código: 1015

SECCION GENERICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
GAMBA	USMA	WILLIAM ALBERTO

Sexo: MASCULINO — Inscripción: X — Duplicado:

Fecha de nacimiento: Día 20 — Mes JUNIO — Año 1.976

País: COLOMBIA — Departamento: CUNDINAMARCA — Municipio: BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento: CLINICA DE LA POLICIA DE BOGOTA — Hora: 1.45 p.m.

Clase de certificación presentada (médica, ante parroquial, etc.): BOLETA MEDICA

Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. CARLOS ACOSTA RAMOS — No. de licencia: 16-005

	Apellidos	Nombres	Nacionalidad	Profesión u oficio	Edad (años cump.)
Madre	USMA OSORIO (HOY DE GAMBA)	MARIA NOELIA	COLOMBIANA	HOGAR	18
Identificación	—				
Padre	GAMBA CASALLAS	JOSE ANTONIO	COLOMBIANO	AGENTE POLINAL	25
Identificación	C.C. No. 19.177.699 DE BOGOTA				

Identificación: C.C.No. 19.177.699 DE BOGOTA	Firma:
Dirección postal: Calle 7a E No1-31SUR BOGOTA	Nombre: JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS
Identificación: C.C.No. 6.084.158 DE CALI	Firma:
Domicilio (Municipio): Calle 68 No. 39-26 Int. 8 BOGOTA	Nombre: ALFREDO CENDALY BURBANO
Identificación: C.C.No. 17.176.371 DE BOGOTA	Firma:
Domicilio (Municipio): Calle 3a " No. 7-46 FONTIBON	Nombre: JOAQUIN EDUARDO LUNA BONILLA

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO: Día 01 — Mes JULIO — Año 1.976

Firma del funcionario

REPUBLICA DE COLOMBIA — NOTARIA SESENTA Y UNA — NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

Reproducción autorizada para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca387798983

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, LA EXPIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, A SOLICITUD DE Fernando Gamboa EN CALIDAD DE hermano, CON LA FINALIDAD DE Documentos
ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA EL FIN SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE EXPEDICION (ART 1º DCTO 278 DE 1.972. FECHA 11 DIC 2020

República de Colombia
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ALEXANDER PEREZ CORTES
Notario Quince (E) de Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

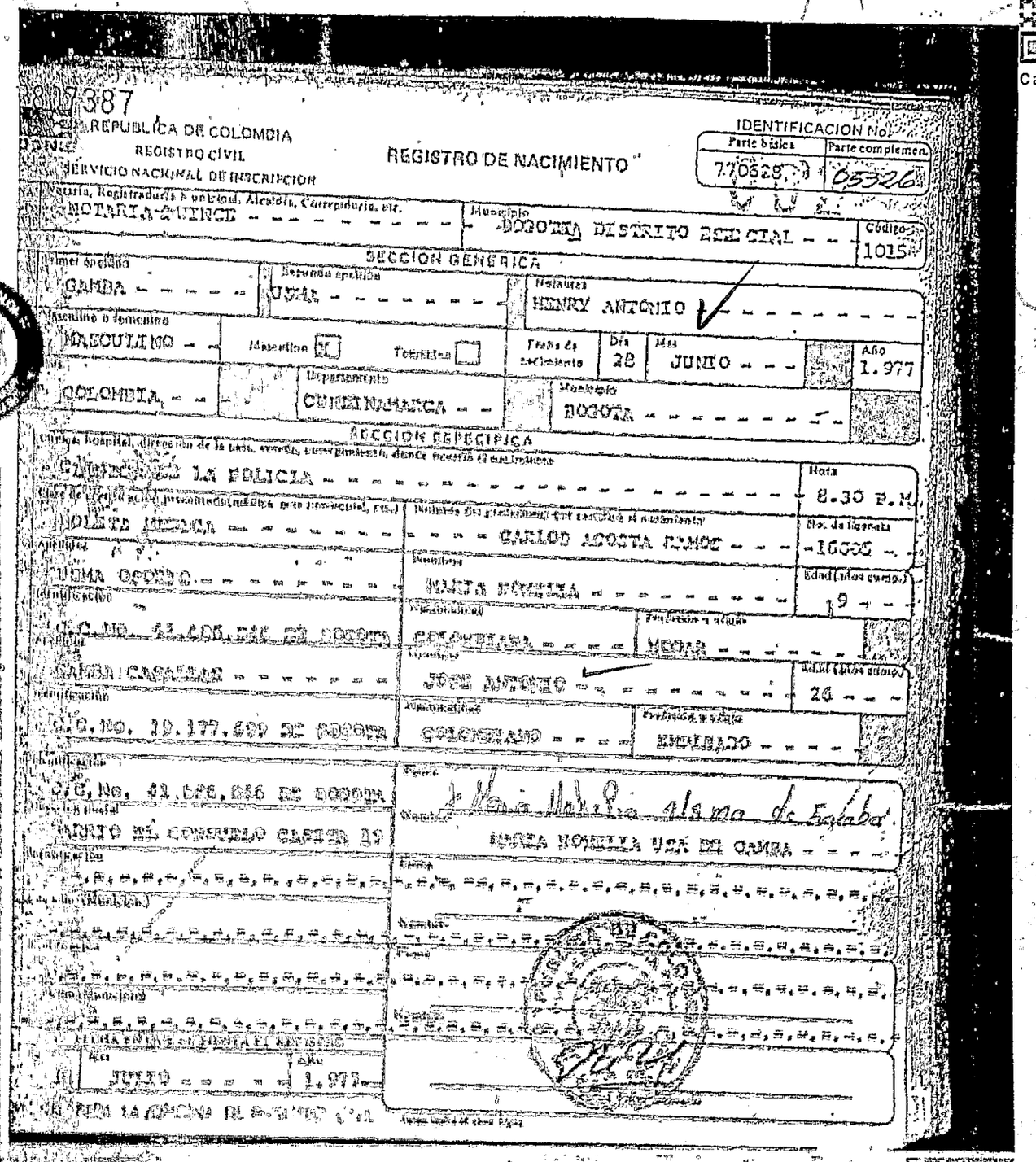

8107387

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
Parte básica: 770628 | Parte complemen.: 05326

Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.: NOTARIA QUINCE
Municipio: BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
Código: 1015

SECCION GENERICA

Primer apellido: CAMBA
Segundo apellido: USAN
Nombres: HENRY ANTONIO
Masculino o femenino: MASCULINO
Masculino: X
Femenino:
Fecha de nacimiento: Día 28 | Mes JUNIO | Año 1.977
COLOMBIA
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, sitio, finca, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA DE LA POLICIA
Hora: 8.30 P.M.
Clase de parto (normal, prematuro, instrumental, por cesárea, etc.): NORMAL
Nombres del profesional que atendió el nacimiento: CARLOS ACOSTA RUNOS
No. de licencia: -16005-
Apellidos: OSMA OSORIO
Nombres: MARIA ROSELIA
Edad (años cumplidos): 19
Identificación: C.C. No. 41.405.816 DE BOGOTA
Nacionalidad: COLOMBIANA
Profesión u oficio: HOGAR
Apellidos: CAMBA CASALLAS
Nombres: JOSE ANTONIO
Edad (años cumplidos): 26
Identificación: C.C. No. 19.177.699 DE BOGOTA
Nacionalidad: COLOMBIANO
Profesión u oficio: EMPLEADO
Firma: C.C. No. 41.405.816 DE BOGOTA
Firma: La Mano de Dios la alma de Eglabat
Residencia actual: BARRIO EL CONSUELO CARRER 19
Nombre: MARIA ROSELIA OSA DE CAMBA
Firma:
Residencia actual (Municipio):
Nombre:
Firma:
Residencia actual:
Nombre:
Firma:
Residencia actual (Municipio):
Nombre:

FIRMA AUTENTICA DE QUIEN PRESENTA EL REGISTRO
Mes: JULIO | Año: 1.977
FIRMA DE LA PERSONA QUE SUMINISTRO LOS DATOS

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE
PAUL SANDOVAL HENDEZ
NOTARIO ENCARGADO

Ca38779898

República de Colombia

Escaneado con CamScanner

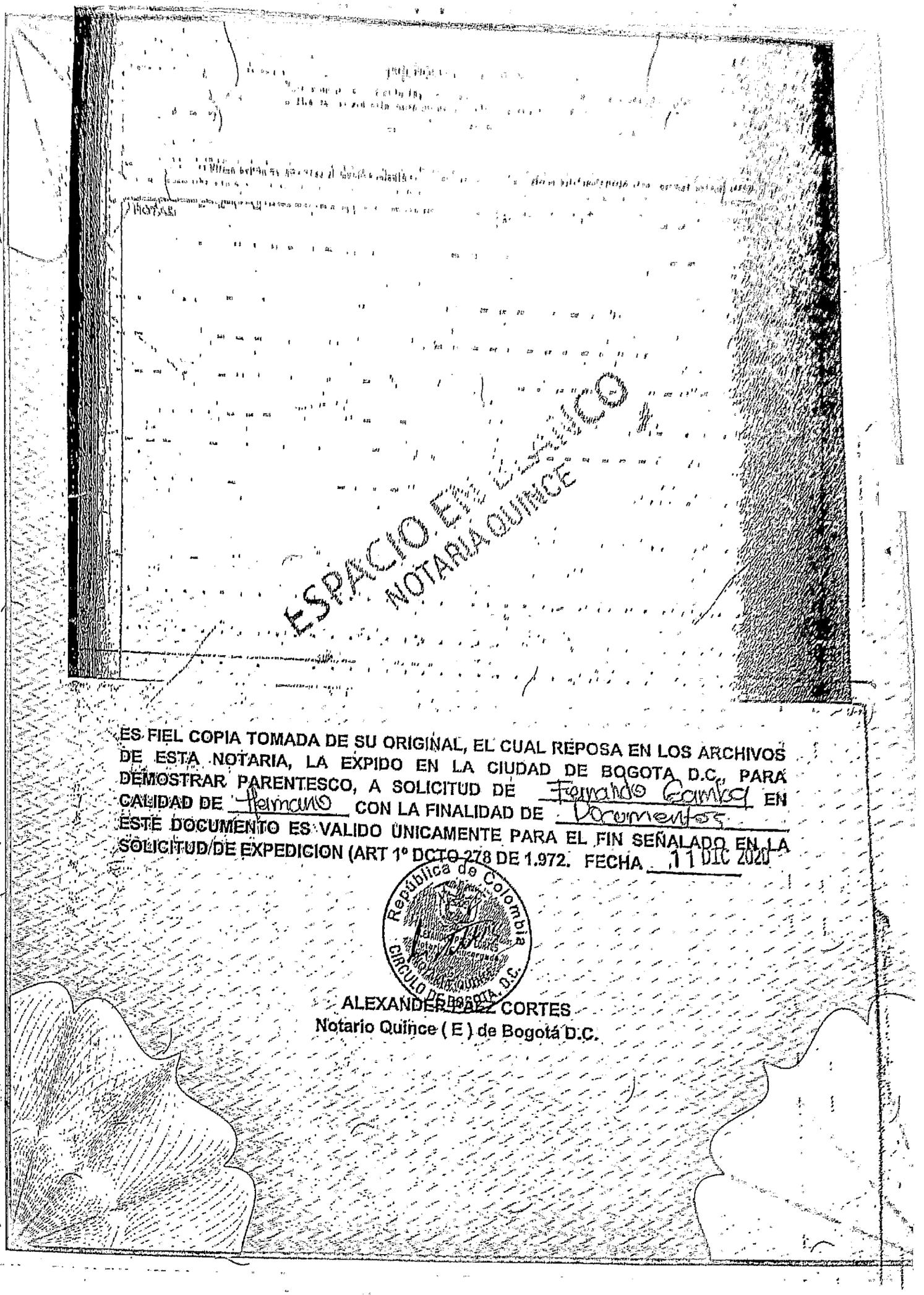

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, LA EXPIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, A SOLICITUD DE Fernando Gamboa EN CALIDAD DE Hermano CON LA FINALIDAD DE Documentos
ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA EL FIN SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE EXPEDICION (ART 1º DCTO 278 DE 1.972. FECHA 11 DIC 2020

República de Colombia
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ALEXANDER PAEZ CORTES
Notario Quince (E) de Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

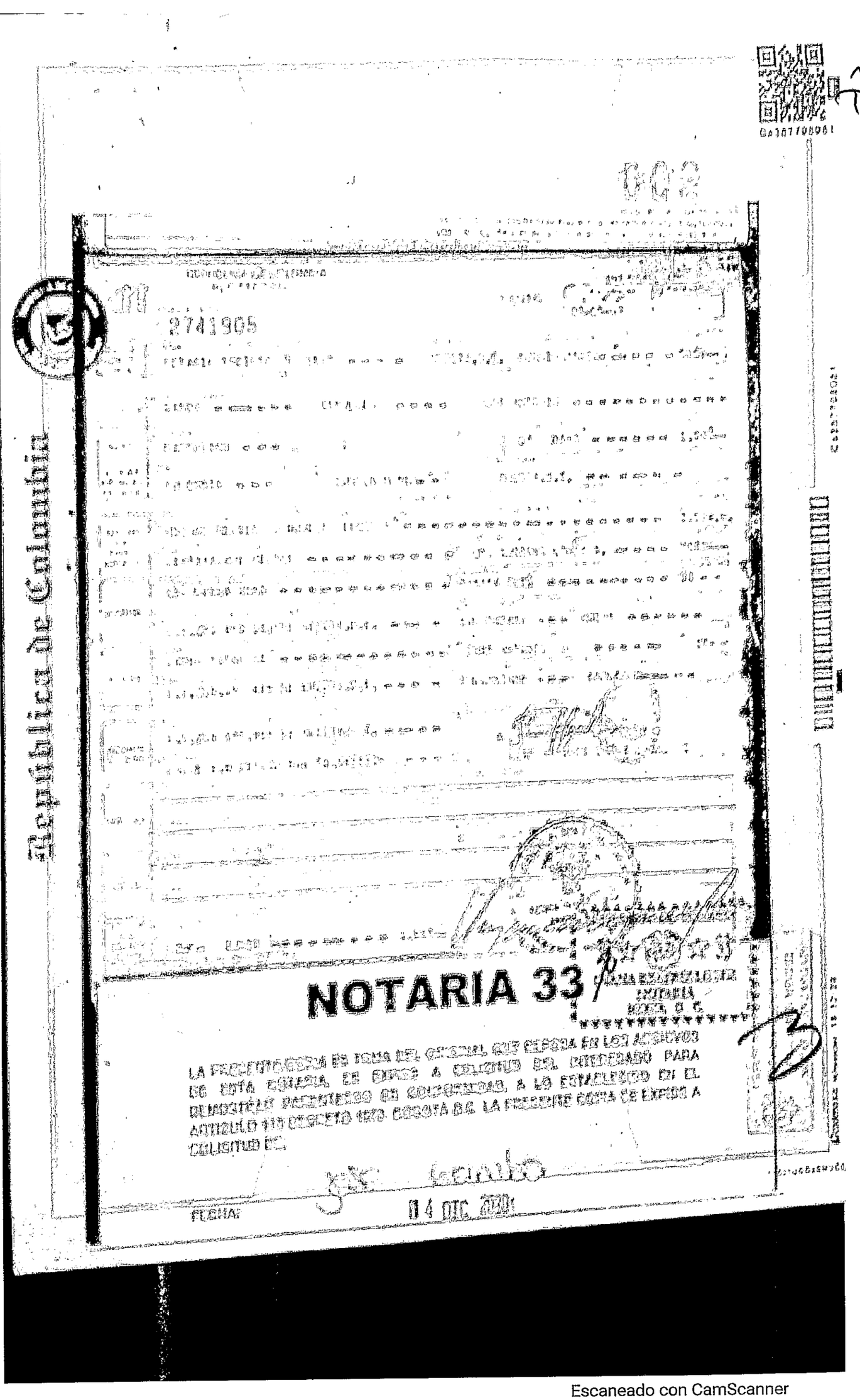

Escaneado con CamScanner

NOTARIA 33

LA PRESENTE COPIA SE TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

FECHA: 14 DIC 2021

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

ESTA HUELLA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 669

DE FECHA: SEIS (06) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021) DE LA NOTARÍA SESENTA Y UNA (61) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

WILLIAM ALFREDO GAMBA USMA
C.C. No. [redacted]
DIRECCIÓN: [redacted]
TEL: [redacted] CEL: [redacted]
ACTIVIDAD ECONOMICA: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]
CORREO ELECTRONICO: [redacted]

POR FALLAS TÉCNICAS NO SE IDENTIFICO BIOMETRICAMENTE

HENRY ANTONIO GAMBA USMA
C.C. No. [redacted]
DIRECCIÓN: [redacted]
TEL: [redacted] CEL: [redacted]
ACTIVIDAD ECONOMICA: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]
CORREO ELECTRONICO: [redacted]

POR FALLAS TÉCNICAS NO SE IDENTIFICO BIOMETRICAMENTE

Copia auténtica para uso exclusivo de la entidad pública a la cual se expide. No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

JOSE GAMBA

POR FALLAS TECNICAS NO SE IDENTIFICO BIOMETRICAMENTE

JOSE ANTONIO GAMBA REPULVEDA
C.C. No. 1022361732
DIRECCIÓN: CLL 94A # 20A-20 AP
TEL: ..... CEL: 3006261336
ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente
ESTADO CIVIL: Casado
CORREO ELECTRONICO: josegamba1@gmail.com

LA COMPRADORA:

Martha Sepulveda

POR FALLAS TECNICAS NO SE IDENTIFICO BIOMETRICAMENTE

MARTHA INES SEPULVEDA UBMA
C.C. No. 51837851
DIRECCIÓN: CLL 94A No 20A-20 AP
TEL: 6502639 CEL: 3112137781
ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente
ESTADO CIVIL: Soltera
CORREO ELECTRONICO: Martha.Sepulveda@gmail.com

MARIBEL MORALES RIVERA
NOTARIA SESENTA Y UNA (61) (E) DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.

ADRIANA

Copia fotostática para uso exclusivo en la escritura pública - Sin valor comercial

Escaneado con CamScanner

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA FOTOCOPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 02 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021 QUE EXPIDO EN 012 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGINALES.

CON DESTINO AL INTERESADO.

BOGOTA D. C. 20 DE ENERO DE 2021

PAUL VARON MENDEZ.
NOTARIO SESENTA Y UNO 61 ENCARGADO DE BOGOTA.

Escaneado con CamScanner

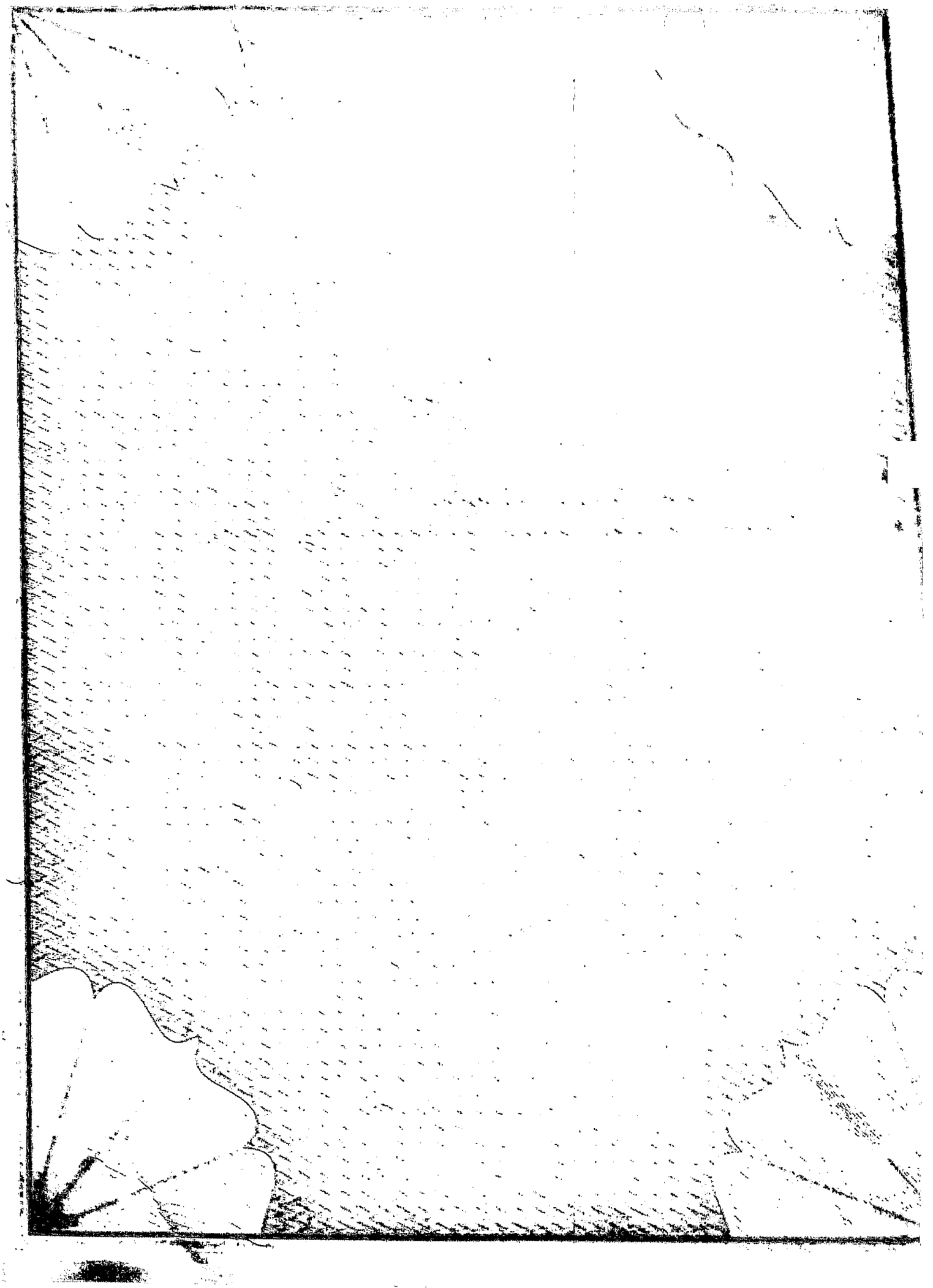

Escaneado con CamScanner

76

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Señores:
Juzgado 12 Civil Municipal de ejecución de Bogotá D.C.
E.S.D.
REF : Ejecutivo hipotecario 2018- 330 de **José Antonio Gamba Casallas contra Alirio Figueroa Carreño y otra**
Viene juzgado 50 Civil Municipal

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma apoderada del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS demandante Por medio del presente manifiesto a su despacho que el señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS falleció el día 10 de Diciembre del año 2020

Que los señores en su calidad de hijos y herederos : DIANA MARCELA GAMBA SEPULVEDA con C.C. 1.030.523.352, JOSE FERNANDO GAMBA USMA con C.C. 80.067.383 , SANDRA PATRICIA GAMBA FRANCO con C.C. 52.849.873, WILLIAM ALFREDO GAMBA USMA con C.C. 70.800.173 , JOSE GAMBA SEPULVEDA con C.C. 1.022.347.837 mediante escritura pública No 002- dos- de fecha 04 de enero 2021 de la notaria 21 del Circulo de Bogotá hicieron venta de derechos y acciones herenciales a título universal a la señor MARFA INES SEPULVEDA USMA con C.C. 51.872.251
Anexo en documento pdf certificado de defunción y copia de la escritura de venta de derechos y acciones herenciales
Solicito en consecuencia se sirva continuar el trámite del proceso con la señora MARFA INES SEPULVEDA USMA con C.C. 51.872.251 . Conforme a lo ordenado por el artículo 68 del C.G. del P

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Btá
T.P. 47.822 del C.S. de la J

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

RV: Sucesión [redacted] ocesal

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/02/2021 8:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (11 MB)

12ejecucion.pdf; CamScanner 02-05-2021 11.55.pdf;

DGM.

De: Gladys Edith Laverde Neira [mailto:gladyslaverde1@gmail.com]
Enviado el: martes, 09 de febrero de 2021 3:15 p. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Sucesión procesal

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
53434 16-FEB-'21 11:37

1156 – 106-012

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 10 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

74
78

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **050 2018 00330** 00

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, comoquiera que se está acreditando que el demandante José Antonio Gamba Casallas falleció el 10 de diciembre de 2020 (fl 63), se dispone:

Obre en autos los documentos presentados con el memorial que precede, para que surtan efectos legales consiguientes.

Previo a resolver sobre la sucesión procesal de que trata el artículo 68 del Código General del Proceso, deberá aportarse **legible** el registro civil de nacimiento de José Antonio Gamba Sepúlveda, toda vez que el aportado carece de dicho requisito.

Por secretaría desglósese el folio 76 debido a que no concierne al presente proceso, no obstante, agréguese al expediente correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso y dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2021
Por anotación en estado n. ° 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. **S.** **D.**

01755 19-MAR-'21 10:36
01755 19-MAR-'21 10:36

PROCESO No. 2018 - 330 juzgado 50 Civil Municipal OF.EJEC.CIVIL MPAL.

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

DEMANDADO: ALIRIO FIGUERO SARMIENTO y ROSMERY SARMIENTO

0-50
Desglose
2356-50-12
Jaenacey
F3

Me permito allegar liquidacion del credito de la siguiente forma:

Capital por valor de $35.000.000,oo

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens.Morat. %	Capital $	Int. Morat. $
agosto (2 al 31)	2017	30	21.98	2.75	$ 35,000,000	$ 961,625
septiembre	2017	30	21.98	2.75	$ 35,000,000	$ 961,625
octubre	2017	31	21.15	2.73	$ 35,000,000	$ 956,156
noviembre	2017	30	20.96	2.62	$ 35,000,000	$ 917,000
diciembre	2017	31	20.77	2.68	$ 35,000,000	$ 938,977
enero	2018	31	20.69	2.67	$ 35,000,000	$ 935,360
febrero	2018	28	21.01	2.45	$ 35,000,000	$ 857,908
marzo	2018	31	20.68	2.67	$ 35,000,000	$ 934,908
abril	2018	30	20.48	2.56	$ 35,000,000	$ 896,000
mayo	2018	31	20.44	2.64	$ 35,000,000	$ 924,058
junio	2018	30	20.28	2.54	$ 35,000,000	$ 887,250
julio	2018	31	20.03	2.59	$ 35,000,000	$ 905,523
agosto	2018	31	19.94	2.58	$ 35,000,000	$ 901,454
septiembre	2018	30	19.81	2.48	$ 35,000,000	$ 866,688
octubre	2018	31	19.63	2.54	$ 35,000,000	$ 887,440
noviembre	2018	30	19.49	2.44	$ 35,000,000	$ 852,688
diciembre	2018	31	19.40	2.51	$ 35,000,000	$ 877,042
enero	2019	31	19.16	2.47	$ 35,000,000	$ 866,192
febrero	2019	28	19.70	2.30	$ 35,000,000	$ 804,417
marzo	2019	31	19.37	2.50	$ 35,000,000	$ 875,685
abril	2019	30	19.32	2.42	$ 35,000,000	$ 845,250
mayo	2019	31	19.34	2.50	$ 35,000,000	$ 874,329
junio	2019	30	19.30	2.41	$ 35,000,000	$ 844,375
julio	2019	31	19.28	2.49	$ 35,000,000	$ 871,617
agosto	2019	31	19.32	2.50	$ 35,000,000	$ 873,425
septiembre	2019	30	19.32	2.42	$ 35,000,000	$ 845,250
octubre	2019	31	19.10	2.47	$ 35,000,000	$ 863,479
noviembre	2019	30	19.03	2.38	$ 35,000,000	$ 832,563
diciembre	2019	31	18.91	2.44	$ 35,000,000	$ 854,890
enero	2020	31	18.77	2.42	$ 35,000,000	$ 848,560
febrero	2020	29	19.06	2.30	$ 35,000,000	$ 806,079
marzo	2020	31	18.95	2.45	$ 35,000,000	$ 856,698

marzo	2020	31	18.95	2.45	$ 35,000,000	$ 856,698
abril	2020	30	18.69	2.34	$ 35,000,000	$ 817,688
mayo	2020	31	18.19	2.35	$ 35,000,000	$ 822,340
junio	2020	30	18.12	2.27	$ 35,000,000	$ 792,750
julio	2020	31	18.12	2.34	$ 35,000,000	$ 819,175
agosto	2020	31	18.29	2.36	$ 35,000,000	$ 826,860
septiembre	2020	30	18.35	2.29	$ 35,000,000	$ 802,813
octubre	2020	31	18.09	2.34	$ 35,000,000	$ 817,819
noviembre	2020	30	17.84	2.23	$ 35,000,000	$ 780,500
diciembre	2020	31	17.46	2.26	$ 35,000,000	$ 789,338
enero	2021	31	17.32	2.24	$ 35,000,000	$ 783,008
febrero	2021	28	17.54	2.05	$ 35,000,000	$ 716,217
marzo (1 a al 17)	2021	17	17.41	1.23	$ 35,000,000	$ 431,623
total						**$ 38,281,338**

Capital	**$ 35,000,000**
Intereses Moratorios (agosto 2/17 a Marzo 17/21)	**$ 38,281,338**
total	**$ 73,281,338**

Capital por valor de $25.000.000,oo

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens.Morat. %	Capital $	Int. Morat. $
agosto (8 al 31)	2017	24	21.98	2.20	$ 25,000,000	$ 549,500
septiembre	2017	30	21.98	2.75	$ 25,000,000	$ 686,875
octubre	2017	31	21.15	2.73	$ 25,000,000	$ 682,969
noviembre	2017	30	20.96	2.62	$ 25,000,000	$ 655,000
diciembre	2017	31	20.77	2.68	$ 25,000,000	$ 670,698
enero	2018	31	20.69	2.67	$ 25,000,000	$ 668,115
febrero	2018	28	21.01	2.45	$ 25,000,000	$ 612,792
marzo	2018	31	20.68	2.67	$ 25,000,000	$ 667,792
abril	2018	30	20.48	2.56	$ 25,000,000	$ 640,000
mayo	2018	31	20.44	2.64	$ 25,000,000	$ 660,042
junio	2018	30	20.28	2.54	$ 25,000,000	$ 633,750
julio	2018	31	20.03	2.59	$ 25,000,000	$ 646,802
agosto	2018	31	19.94	2.58	$ 25,000,000	$ 643,896
septiembre	2018	30	19.81	2.48	$ 25,000,000	$ 619,063
octubre	2018	31	19.63	2.54	$ 25,000,000	$ 633,885
noviembre	2018	30	19.49	2.44	$ 25,000,000	$ 609,063
diciembre	2018	31	19.40	2.51	$ 25,000,000	$ 626,458
enero	2019	31	19.16	2.47	$ 25,000,000	$ 618,708
febrero	2019	28	19.70	2.30	$ 25,000,000	$ 574,583
marzo	2019	31	19.37	2.50	$ 25,000,000	$ 625,490
abril	2019	30	19.32	2.42	$ 25,000,000	$ 603,750
mayo	2019	31	19.34	2.50	$ 25,000,000	$ 624,521

junio	2019	30	19.30	2.41	$ 25,000,000	$ 603,125
julio	2019	31	19.28	2.49	$ 25,000,000	$ 622,583
agosto	2019	31	19.32	2.50	$ 25,000,000	$ 623,875
septiembre	2019	30	19.32	2.42	$ 25,000,000	$ 603,750
octubre	2019	31	19.10	2.47	$ 25,000,000	$ 616,771
noviembre	2019	30	19.03	2.38	$ 25,000,000	$ 594,688
diciembre	2019	31	18.91	2.44	$ 25,000,000	$ 610,635
enero	2020	31	18.77	2.42	$ 25,000,000	$ 606,115
febrero	2020	29	19.06	2.30	$ 25,000,000	$ 575,771
marzo	2020	31	18.95	2.45	$ 25,000,000	$ 611,927
marzo	2020	31	18.95	2.45	$ 25,000,000	$ 611,927
abril	2020	30	18.69	2.34	$ 25,000,000	$ 584,063
mayo	2020	31	18.19	2.35	$ 25,000,000	$ 587,385
junio	2020	30	18.12	2.27	$ 25,000,000	$ 566,250
julio	2020	31	18.12	2.34	$ 25,000,000	$ 585,125
agosto	2020	31	18.29	2.36	$ 25,000,000	$ 590,615
septiembre	2020	30	18.35	2.29	$ 25,000,000	$ 573,438
octubre	2020	31	18.09	2.34	$ 25,000,000	$ 584,156
noviembre	2020	30	17.84	2.23	$ 25,000,000	$ 557,500
diciembre	2020	31	17.46	2.26	$ 25,000,000	$ 563,813
enero	2021	31	17.32	2.24	$ 25,000,000	$ 559,292
febrero	2021	28	17.54	2.05	$ 25,000,000	$ 511,583
marzo (1 a al 17)	2021	17	17.41	1.23	$ 25,000,000	$ 308,302
total						**$ 27,206,438**

Capital	**$ 25,000,000**
Intereses Moratorios (agosto 2/17 a Marzo 17/21)	**$ 27,206,438**
total	**$ 52,206,438**

RESUMEN

Capital	**$ 35,000,000**
Intereses Moratorios (agosto 2/17 a Marzo 17/21)	**$ 38,281,338**
total	**$ 73,281,338**
Capital	**$ 25,000,000**
Intereses Moratorios (agosto 2/17 a Marzo 17/21)	**$ 27,206,438**
total	**$ 52,206,438**
Total Obligacion	**$ 125,487,776**

RV: liquidación del crédito

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/03/2021 14:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (146 KB)

Liq cre Alirio Figueroa.pdf;

DGM.

De: Gladys Edith Laverde Neira [mailto:gladyslaverde1@gmail.com]
Enviado el: jueves, 18 de marzo de 2021 12:41 p. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: liquidación del crédito

Gladys edith laverde Naira apoderada de la parte actora me permito allegar liquidación del credoto

RUBY SANDOVAL OSPINA – ABOGADA
Calle 12 B No. 6 – 82 OFICINA 807 ED. FENALCO
3138539062 - 3104858240
Bogotá, D.C. – Colombia
Innovacionjuridica10@gmail.com

Señor Juez:
OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO No. **2005 – 1657**

DEMANDADO: ERNESTO SANCHEZ CRUZ Y/O MARINA CRUZ DE SANCHEZ
DEMANDANTE: CONJUNTO NIZA VIII – 44 P.H.
JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C.

ASUNTO: Reiteración SOLICITUD COPIAS – Vía correo electrónico o Agendado de manera presencial ante el juzgado

Apreciado despacho:

Ruby Sandoval Ospina, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.608.103 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 208.749 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del ***Conjunto Niza VIII – 44 P.H.***, me permito presentar ante su despacho las solicitudes que enunciaré más adelante después de las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- De manera insistente he elevado diferentes solicitudes orientadas en conocer las últimas actuaciones surtidas ante su despacho, en especial, las adelantadas por el abogado Ramón Enrique Espinosa Sierra apoderado de la parte demandada; sin embargo, a la fecha no he tenido la posibilidad de conocer estas.

- Efectivamente, **el día 14 de diciembre de 2020**, radiqué requerimiento con miras a obtener, vía correo electrónico, copia del expediente o en su defecto la programación de cita para atención y revisión presencial, a esta solicitud fue recibida respuesta el día 18 de diciembre indicando "*...se informa que una vez se vuelva a trabajo en sitio, usted deberá solicitar cita para dejar pagas las copias del expediente, toda vez que esta Oficina de Ejecución no cuenta con los recursos necesarios para digitalizar los mas de 100.000 procesos que tiene bajo su custodia*".

- Ahora, observo con extrañeza la interposición reiterada de requerimientos del abogado de la parte demandada, sin que, hasta el momento, haya tenido conocimiento de estos y por ende tener la posibilidad de adoptar acciones propias de la defensa, ejemplo de ello, es la última actuación impulsada por el mencionado con fecha 3 de febrero de 2021, y respecto de la cual, en el momento pertinente es claro debo conocer.

- Es claro que debido a la situación actual de la emergencia sanitaria y sus restricciones, es difícil hacer efectivo el principio de publicidad, de las actuaciones judiciales debido al no acceso de forma directa al expediente electrónico, sin embrago le decreto 806 del 2020 principalmente en sus Art. 2 Parágrafo 1° ,Art. 3° y Art. 4°, en complementación con el Código General del Proceso, establece que es deber de las partes remitir tanto al juzgado como a la contraparte los memoriales y

solicitudes que se alleguen al proceso y la verificación de este deber lo efectúa el juzgado.

- Reitero, es de vital importancia para el ejercicio de mi defensa judicial el amparo de mis derechos constitucionales como el derecho a la defensa y el derecho a la igualdad entre las partes, así como a los principios que fundamentan el derecho procesal, tales como el principio al debido proceso, así que es menester tener conocimiento de las actuaciones adelantadas ya sea por la contraparte o terceros intervinientes.

- Así, en observancia de los postulados normativos establecidos, principalmente, en los artículos 2°, 4°, 8° y 14 del Código General del Proceso, frente al escenario que precede me permito reiterar la petición elevada el día 14 de diciembre de 2020, esto es, solicito:

SOLICITUD

1. Asignación de cita a fin de efectuar el pago de las copias respectivas y sobre todo las últimas actuaciones, conforme la respuesta emanada por su despacho.
2. En su defecto, de ser viable y así lo considere el Juzgado en competencia, enviar copias digitalizadas al innovacionjurica10@gmail.com de las actuaciones de los últimos 12 meses, evitando con ello un desgaste de los recursos humanos y económicos del despacho.

NOTIFICACIÓN

□ innovacionjurica10@gmail.com

Muchas gracias por la atención prestada,

Cordialmente,

RUBY SANDOVAL OSPINA

C. C. No. 51.608.103 de Bogotá

T. P. No. 208.749 del C. S de la Judicatura

79
82

Constancia secretarial

REFERENCIA: **11001400305020180033000** JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS **CONTRA** ROSMERY SARMIENTO GARZON

A los **18** días del mes de **mayo** de **2021,** se procede a desglosar del proceso en referencia el folio 77 del cuaderno principal, quedando con 78 foliosel mimo se procede a radicarse dentro del proceso 2005-1657.

.

Lo anterior para lo pertinente.

FERNANDA ORTEGA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

YEIMY RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

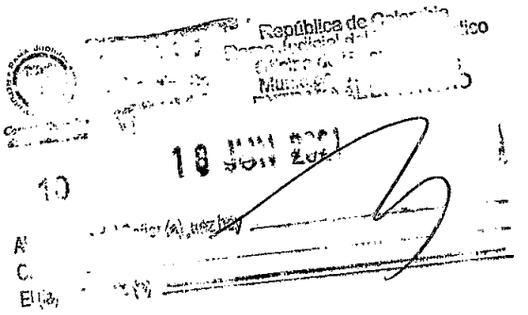
República de Colombia
18 JUN 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **050 2018 00330** 00

Vistos los escritos que anteceden, tenga en cuenta el memorialista que la actualización de la liquidación del crédito solo procede en el momento en que se presenta alguna de las circunstancias previstas en la ley, a) en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto *"hasta la concurrencia del crédito y las costas..."*(núm. 7° del artículo 455 del C.G.P.); y b) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso con el objeto de terminar la ejecución por pago (Inc. 2 art 461 Ib.), situaciones que no se contemplan en el presente asunto; por consiguiente, en aplicación a lo dispuesto en el art. 446 de la norma en cita, el juzgado por ahora no accede a la solicitud de actualización del crédito presentada por la parte actora obrante a folios 79 y 80.

De otro lado, revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, por secretaría ríndase informe de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite y ofíciese al Juzgado de origen para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n.° 110012041800 Banco Agrario de Colombia). Tramítense y envíense los oficios aquí ordenados conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Hecho lo anterior, entréguense los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite en favor del extremo demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada en el presente asunto.

Así mismo, cuando observe que en el aplicativo de "consulta de procesos" de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación "constancia secretarial" con la anotación "títulos autorizados", en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

Finalmente, se requiere al demandante para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio n.° 132 (fl.52).

NOTIFÍQUESE

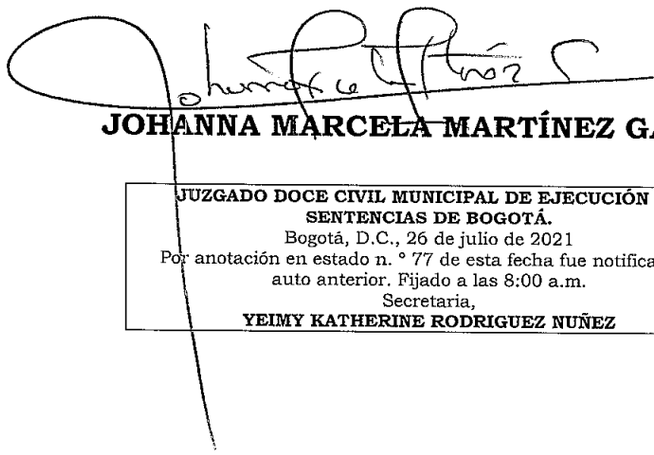

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 26 de julio de 2021
Por anotación en estado n. ° 77 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. **11001-40-03-050-2018-00330-00** DE **JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS** CONTRA **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO Y ROSMERY SARMIENTO GARZON**

INFORME DE TÍTULOS
AGOSTO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.

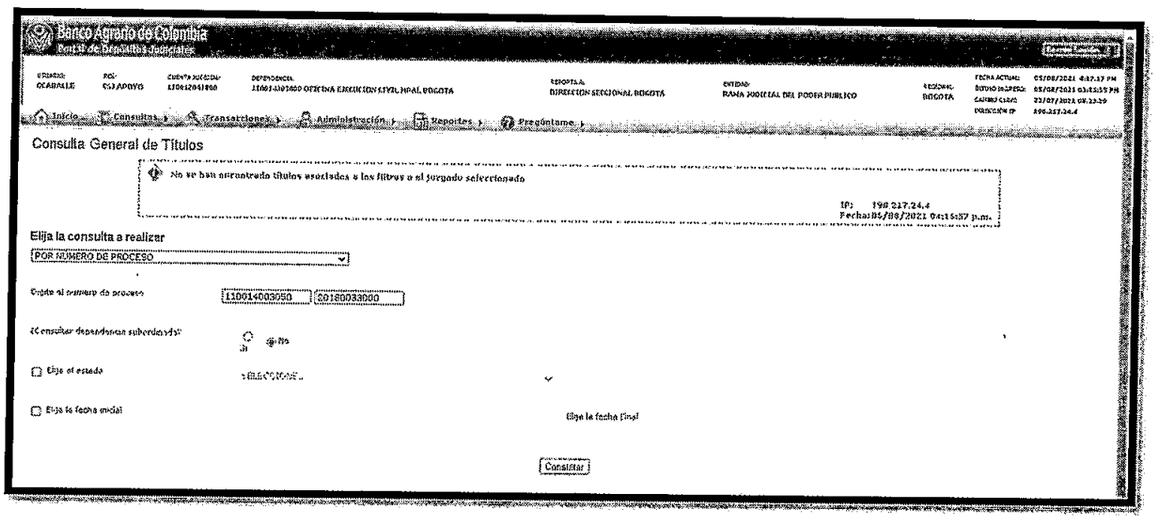

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo

89

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-2624
Bogotá, D.C. 18 de Agosto de 2021.

Señores:
JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-050-2018-00330-00** iniciado por JOSÉ ANTONIO GAMBA CASALLAS C.C. 19.177.699 **contra** ALIRIO FIGUEROA CARREÑO C.C. 19.499.732 y ROSMERY SARMIENTO GARZÓN C.C. 51.749.242 (Juzgado de Origen 50 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de Julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n° 110012041800 Banco Agrario de Colombia).

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAR

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 1 de septiembre de 2021 10:37 a. m.
Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-2624
Datos adjuntos: 2624.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-2624, de fecha 18 AGOSTO dentro del Proceso No. **50-2018/-330** que cursa en el Juzgado **12** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 1 de septiembre de 2021 10:37 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0821-2624

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-2624

REMITE OFICIO
O-0821-2624

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Señores:
JUGADO 12 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: Ejecutivo hipotecario de JOSE ANTONIO GAMBA contra ALIRIO FIGUEROA y ROSMERY SARMIENTO No. 2018-00330
Viene Juzgado 50 C.M.

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma apoderada de la señora MARFFA INES SEPULVEDA USMA en su calidad de titular de derechos y acciones herenciales del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS por medio del presente manifiesto a su despacho que mediante derecho de petición radicado el 12 de marzo del 2021 solicité a la oficina de catastro distrital se remitiera al juzgado, o, a mi correo boletín con el avalúo catastral de inmueble calle 68Asur 80K-45 bq 4 interior 18 supermanzana 2 con matrícula inmobiliaria No. 50S 40178689 correspondiente al año 2021. Para efectos del avalúo para diligencia de remate . Derecho que NO fue respondido .
En consecuencia solicito; Se sirva oficiar a la oficina de catastro distrital con el fin de que envíen a su despacho boletín catastral del inmueble ubicado en la calle 68Asur 80K-45 bq 4 interior 18 supermanzana 2 con matrícula inmobiliaria No. 50S 40178689 código catastral AAA0046KUWF
Anexo documento de Gmail en donde se demuestra el envió

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Btá
T.P. 47.822 del C.S. de la J.

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

Rv: 2018- 0330 del 50 C.M

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/07/2021 9:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (188 KB)

12eje0531.pdf; Gmail - D.Alirio (1).pdf;

DGM.

De: Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 5:30 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2018- 0330 del 50 C.M

Gmail

Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com>

D. peticion

Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com> 12 de marzo de 2021, 10:19
Para: temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co

catastro distrital .pdf
146K

26A 91

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Señores:
JUGADO 12 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: Ejecutivo hipotecario de JOSE ANTONIO GAMBA contra ALIRIO FIGUEROA y ROSMERY SARMIENTO No. 2018-00330
Viene Juzgado 50 C.M.

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma apoderada de la señora MARFFA INES SEPULVEDA USMA en su calidad de titular de derechos y acciones herenciales del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS por medio del presente manifiesto a su despacho que mediante derecho de petición radicado el 12 de marzo del 2021 solicité a la oficina de catastro distrital se remitiera al juzgado, o, a mi correo boletín con el avalúo catastral de inmueble calle 68Asur 80K-45 bq 4 interior 18 supermanzana 2 con matrícula inmobiliaria No. 50S 40178689 correspondiente al año 2021. Para efectos del avalúo para diligencia de remate . Derecho que NO fue respondido .
En consecuencia solicito; Se sirva oficiar a la oficina de catastro distrital con el fin de que envíen a su despacho boletín catastral del inmueble ubicado en la calle 68Asur 80K-45 bq 4 interior 18 supermanzana 2 con matrícula inmobiliaria No. 50S 40178689 código catastral AAA0046KUWF
Anexo documento de Gmail en donde se demuestra el envió

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Btá
T.P. 47.822 del C.S. de la J.

14917 22-JUL-'21 16:39
14917 22-JUL-'21 16:39
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

9-50
Folios
6153-21-12
F4

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

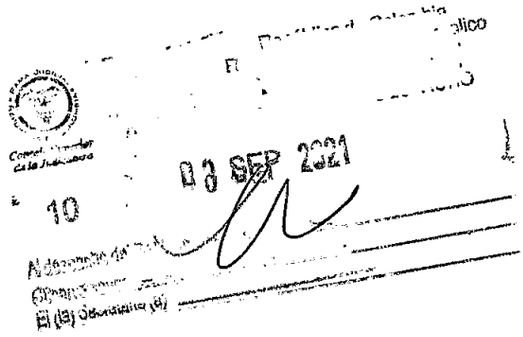
03 SEP 2021
10

92

RV: Despacho comisorio No. 132 Ejecutivo Hipotecario No. 2018- 00330 Viene Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C. demandante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

3/Sep Despacho

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/08/2021 10:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (298 KB)

12ejecu.pdf; ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C. 132 24.02.2021.pdf; Gmail - Despacho comisorio No. 132 Proceso Ejecutivo hipotecario No. 2018- 00330 Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C_.pdf;

DGM.

De: Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com>
Enviado: martes, 24 de agosto de 2021 9:39 a. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Despacho comisorio No. 132 Ejecutivo Hipotecario No. 2018- 00330 Viene Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C. demandante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

99771 1-SEP-21 15:51

Pau 9F
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
Dorcop

99771 1-SEP-21 15:51
7521 - 190-012

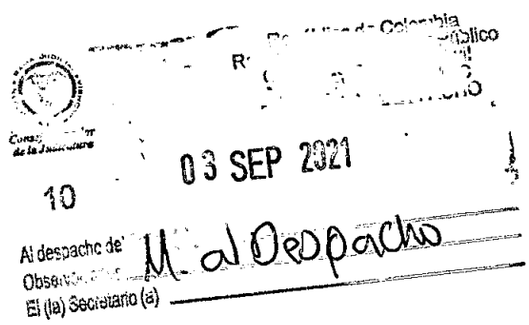
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
03 SEP 2021
10
Al despacho de
Observaciones
El (la) Secretario (a)
M. al Despacho

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

DESPACHO COMISORIO No. 132.
PROCESO: **HIPOTECARIO 2018-00330.**
JUZGADO: **50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**
EJECUTANTE: **JOSÉ ANTONIO GAMBA CASALLAS**
EJECUTADO: **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO Y ROSMERY SARMIENTO GARZÓN.**

En Bogotá D. C. el **veinticuatro (24) día del mes febrero de dos mil veintiuno (2021),** día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretaria, haciendouso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendocon los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece la abogada **GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA** con **C.C. No. 51.718.784 de Bogotá D.C.** y T.P. No. **47.822** DEL C.S.J., dirección de **Cra. 8 No. 16 – 82 oficina 904** correo electrónico notificación **gladyslaverde1@gmail.com** en su calidad de apoderada de la parte actora.

Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente, persona jurídica **TRANSLUGON LTDA.** identificado con el NIT No. **830.098.528-9**, quien autoriza a **WILLIANS ERNESTO SÁNCHEZ RENDON** con C.C. No. **80.489.247** de Bogotá, y manifiesta estar residenciado en la dirección **CARRERA 10 No. 14 - 56 OFICINA 308, teléfono 3102526737** y tener correo electrónico **translugonltda@hotmail.com.**

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia está ubicado en la **CALLE 68 A SUR No. 80 K 45 BLOQUE 4 INTERIOR 18 APTO 302**, en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO** identificado con **C.C. No. 19.499.722** Bogotá D.C. y correo electrónico ALIFICA1962@HOTMAIL.COM.

La diligencia culminó con el secuestro del bien inmueble, y se deja a quien atiende la diligencia en calidad de secuestre, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 595 -3 C. G. del P..

Se fijan gastos de asistencia la suma de $150.000 los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

Gmail **Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com>**

Despacho comisorio No. 132 Proceso Ejecutivo hipotecario No. 2018- 00330 Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com> 24 de agosto de 2021, 9:25
Para: "Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C." <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Libre de virus. www.avast.com

2 adjuntos

despacho comisorio 30pq.pdf
169K

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C. 132 24.02.2021.pdf
78K

95

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Señores:
JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.
Ref: Ejecutivo hipotecario de JOSE ANTONIO GAMBA contra ALIRIO FIGUEROA y ROSMERY SARMIENTO
No. 2018-00330
Viene Juzgado 50 C.M.

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma apoderada de la señora MARFFA INES SEPULVEDA USMA en su calidad de titular de derechos y acciones herenciales del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS por medio del presente manifiesto a su despacho que mediante memorial solicite al juzgado 30 de pequeñas causas de Bogotá se sirviera remitir el despacho comisorio 132 diligenciado. Allego al presente acta escaneada de la diligencia de secuestro.

PETICION .

Solicito a su despacho se sirva resolver sobre los memoriales presentados 9 de febrero del 2021 y 12 de marzo del 2021

Quedo atenta.

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Btá
T.P. 47.822 del C.S. de la J

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **050 2018 00330** 00

Obre en autos la anterior manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante referente al trámite dado al despacho comisorio 132, y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar.

No obstante lo anterior, ofíciese al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, para que proceda a hacer devolución del despacho comisorio diligenciado en líneas atrás citado, con el fin de que obre en el proceso de manera completa, para los fines procesales pertinentes.

Visto el memorial que antecede (fl. 91), por secretaría ofíciese a la Oficina de Catastro Distrital UAECD, para que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50S-40178689, previo pago de expensas por parte del interesado.

Por secretaría tramítense y envíense los oficios aquí ordenados conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, se le requiere a la memorialista para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo tercero del auto de fecha 11 de marzo del año en curso (fl. 78), a fin de proveer sobre la sucesión procesal a favor de Marffa Inés Sepúlveda Usma, asimismo deberá aportarse poder especial en el que ratifique el mandato.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2021
Por anotación en estado n. ° 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-5710
Bogotá, 20 de septiembre de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL UAECD
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario y/o para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-050-2018-00330-00** iniciado por JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS C.C. 19.177.699 **contra** ROSMERY SARMIENTO GARZON C.C. 51.749.242 Y ALIRIO FIGUEROA CARREÑO C.C. 19.499.732 (Juzgado de Origen 50 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n. **50S-40178689,** pago previo de expensas por parte del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe Leon C.
Profesional Universitario Juzgado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-5710
Bogotá, 20 de septiembre de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL UAECD
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario y/o para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-050-2018-00330-00** iniciado por JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS C.C. 19.177.699 **contra** ROSMERY SARMIENTO GARZON C.C. 51.749.242 Y ALIRIO FIGUEROA CARREÑO C.C. 19.499.732 (Juzgado de Origen 50 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n. **50S-40178689,** pago previo de expensas por parte del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-5709
Bogotá, 20 de septiembre de 2021

Señores:
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario y/o para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-050-2018-00330-00** iniciado por JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS C.C. 19.177.699 **contra** ROSMERY SARMIENTO GARZON C.C. 51.749.242 Y ALIRIO FIGUEROA CARREÑO C.C. 19.499.732 (Juzgado de Origen 50 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que proceda a hacer del despacho comisorio diligenciado en líneas atrás citado, (DC N° 132) con el fin de que obre en el proceso de manera.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

100

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-5709
Bogotá, 20 de septiembre de 2021

Señores:
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario y/o para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-050-2018-00330-00** iniciado por JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS C.C. 19.177.699 **contra** ROSMERY SARMIENTO GARZON C.C. 51.749.242 Y ALIRIO FIGUEROA CARREÑO C.C. 19.499.732 (Juzgado de Origen 50 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que proceda a hacer del despacho comisorio diligenciado en líneas atrás citado, (DC N° 132) con el fin de que obre en el proceso de manera.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

101

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 10:21 a. m.
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0921-5709
Datos adjuntos: 5709 JZ 30 PQC.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 12/10/2021 10:22 a. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-5709, de fecha 20 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **50-2018-330** que cursa en el Juzgado **12** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 10:21 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0921-5709

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0921-5709

REMITE OFICIO
O-0921-5709

21500 02 correo

RV: proceso ejecutivo hipotecario 2018 -00330 juz 50CM

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 28/09/2021 9:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com>
Enviado: martes, 28 de septiembre de 2021 9:46 a. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jose.gamba19@gmail.com <jose.gamba19@gmail.com>
Asunto: proceso ejecutivo hipotecario 2018 -00330 juz 50CM

05832 11-OCT-'21 8:47

OF.EJEC.CIVIL MPAL
05832 11-OCT-'21 8:47

9122- 9-012

Correo 21 sep 103

proceso 2018 330 juz 50CM

Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com>
Mar 28/09/2021 9:50
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJEC. CIVIL [illegible]
95819 8-OCT-21 16:01
Correo
9106 — 197 — 012.

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Señores:
JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Ref: Ejecutivo hipotecario de JOSE ANTONIO GAMBA contra ALIRIO FIGUEROA y ROSMERY SARMIENTO No. 2018-00330
Viene Juzgado 50 C.M.

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma apoderada de la señora MARFFA INES SEPULVEDA USMA en su calidad de titular de derechos y acciones herenciales del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS por medio del presente allego a su despacho lo solicitado .

para tal efecto allego:

- Poder dirigido a su despacho
- Registro civil de nacimiento del señor JOSE ANTONIO GAMBA SEPULVEDA

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Btá
T.P. 47.822 del C.S. de la J.

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

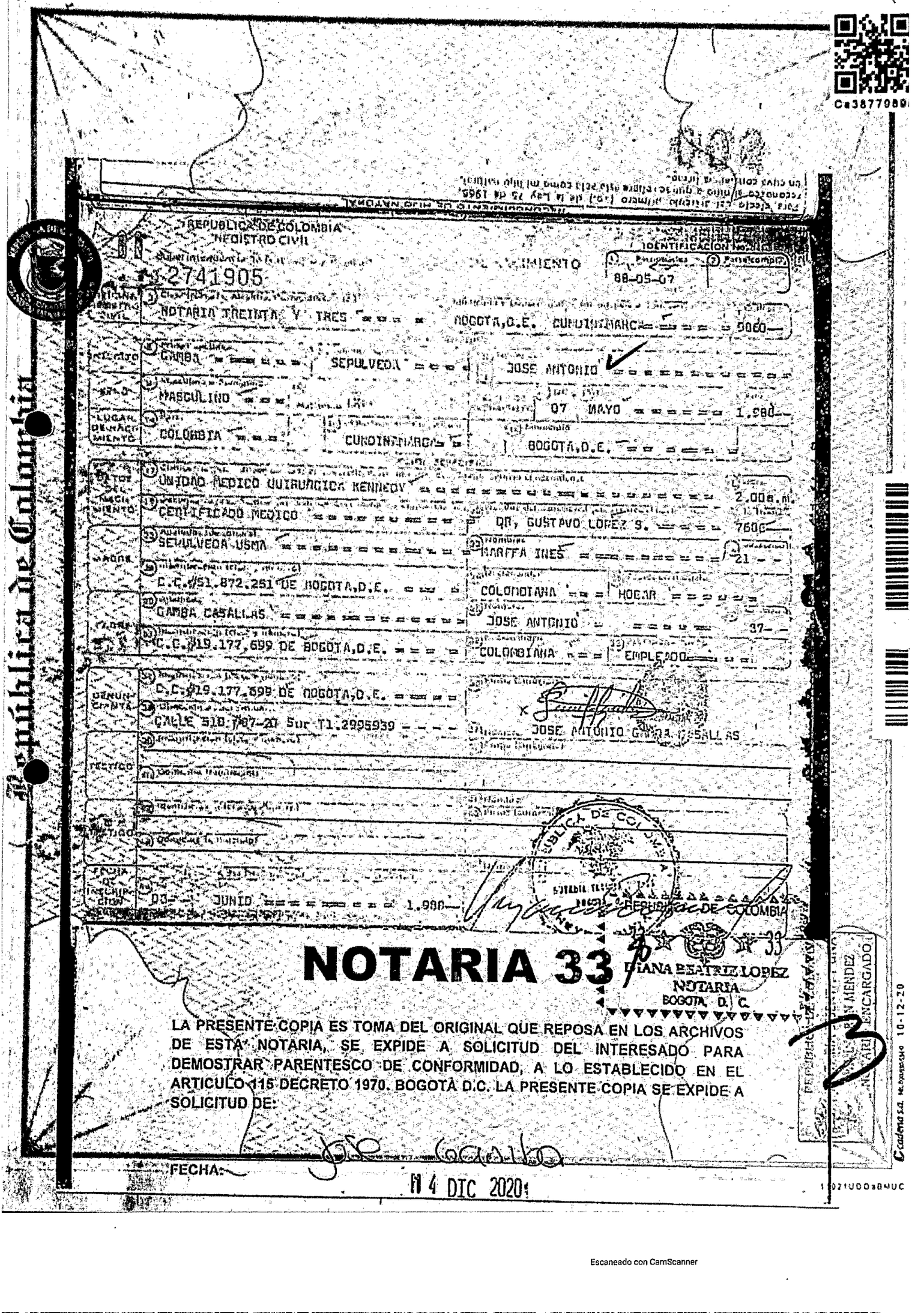

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

NUMERO 27419O5

NACIMIENTO

IDENTIFICACION

88-05-07

NOTARIA TREINTA Y TRES — BOGOTA,D.E. — CUNDINAMARCA — 9060

GAMBA — SEPULVEDA — JOSE ANTONIO

MASCULINO — 07 MAYO — 1.980

COLOMBIA — CUNDINAMARCA — BOGOTA,D.E.

UNIDAD MEDICO QUIRURGICA KENNEDY — 2.00a.m.

CERTIFICADO MEDICO — DR, GUSTAVO LOPEZ S. — 7606

SEPULVEDA USMA — MARFFA INES — 21

C.C.#51.872.251 DE BOGOTA,D.E. — COLOMBIANA — HOGAR

GAMBA CASALLAS — JOSE ANTONIO — 37

C.C.#19.177.699 DE BOGOTA,D.E. — COLOMBIANA — EMPLEADO

C.C.#19.177.699 DE BOGOTA,D.E.

CALLE 510 #87-20 Sur T1.2995939

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

03 — JUNIO — 1.980

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 33

33

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA, D. C.

LA PRESENTE COPIA ES TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTA D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

FECHA: 14 DIC 2020

Escaneado con CamScanner

(31) NOTAS

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 33

DIANA MARCELA LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA D. C.

LA PRESENTE COPIA ES TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTA D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

FECHA: 04 DIC 2020

Escaneado con CamScanner

136

Señores:
JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: Ejecutivo hipotecario de JOSE ANTONIO GAMBA contra ALIRIO FIGUEROA y ROSMERY SARMIENTO No. 2018-00330
Viene Juzgado 50 C.M.

MARFFA INES SEPULVEDA USMA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con C,C. 51.872.251 en mi calidad de titular de los derechos y acciones herenciales a titulo universal por compra de los mismos a los herederos del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, identificado en vida con C.C, 19.177.699 Compraventa que se protocolizó mediante escritura pública No. 002 del 04 de enero del 2021 de la notaría 61 de Bogotá- La cual ya se encuentra dentro el proceso. Manifiesto que CONFIRMO , RATIFICO el poder especial, amplio y suficiente otorgado a la Dra. GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, Abogada en ejercicio, identificada con la C.C. N° 51.718.784 de Bogotá D.C. y T.P. N° 47.822 del C.S. de la J. Para que continúe con el trámite, y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo con garantía real de la referencia,

Mi apoderada queda facultada para: recibir, desistir, transigir, conciliar, interponer recursos, sustituir, reasumir y en general todas y cada una de las acciones necesarias y encaminadas al cumplimiento del mandato conferido.

Solicito al señor juez le sea reconocida personería jurídica en los términos de ley y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente:

Marffa Ines Sepúlveda Usma
c.c. 51.872.251 de Bogotá

Acepto:

GLADYS EITH LAVERDE NEIRA

Escaneado con CamScanner

Notaría Primera de Bello

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO

4935

DILIGENCIA DE PRESENTACIC N PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto- .ey 19 de 2012
Bello, 2021-09-24 14:30:56

9e2hn

El anterior escrito dirigido a: JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Primero del Círculo de Bello por: SEPULVEDA USMA MARFFA INES C.C. 51872251

En todo lo cual doy fe. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X

FIRMA

JUAN HERNANDO DE LOS MILAGROS MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BELLO

Escaneado con CamScanner

Señores:
JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: Ejecutivo hipotecario de JOSE ANTONIO GAMBA contra ALIRIO FIGUEROA y ROSMERY SARMIENTO No. 2018-00330
Viene Juzgado 50 C.M.

MARFFA INES SEPULVEDA USMA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con C,C. 51.872.251 en mi calidad de titular de los derechos y acciones herenciales a título universal por compra de los mismos a los herederos del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, identificado en vida con C.C, 19.177.699 Compraventa que se protocolizó mediante escritura pública No. 002 del 04 de enero del 2021 de la notaría 61 de Bogotá- La cual ya se encuentra dentro el proceso. Manifiesto que CONFIRMO , RATIFICO el poder especial, amplio y suficiente otorgado a la Dra. GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, Abogada en ejercicio, identificada con la C.C. N° 51.718.784 de Bogotá D.C. y T.P. N° 47.822 del C.S. de la J. Para que continúe con el trámite, y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo con garantía real de la referencia,

Mi apoderada queda facultada para: recibir, desistir, transigir, conciliar, interponer recursos, sustituir, reasumir y en general todas y cada una de las acciones necesarias y encaminadas al cumplimiento del mandato conferido,

Solicito al señor juez le sea reconocida personería jurídica en los términos de ley y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente:

Marffa Ines Sepulveda Usma
c.c. 51.872.251 de Bogotá

Acepto:

GLADYS EITH LAVERDE NEIRA

Escaneado con CamScanner

Notaría Primera de Bello

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO

4935

DILIGENCIA DE PRESENTACIC N PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto- ley 19 de 2012
Bello, 2021-09-24 14:30:56

9e2hn

El anterior escrito dirigido a: JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Primero del Círculo de Bello por: SEPULVEDA USMA MARFA INES C.C. 51872251

En todo lo cual doy fe. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X _____
FIRMA

JUAN HERNANDO DE LOS MILAGROS MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BELLO

Escaneado con CamScanner

108

Ce38779898

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION

NUMERO 12741905

NACIMIENTO 88-05-07

OFICINA REGISTRO CIVIL: NOTARIA TREINTA Y TRES — BOGOTA,D.E. CUNDINAMARCA — 9060

APELLIDOS: GAMBA — SEPULVEDA — JOSE ANTONIO

SEXO: MASCULINO — 07 MAYO — 1.988

LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA — CUNDINAMARCA — BOGOTA,D.E.

HOSPITAL O CLINICA: UNIDAD MEDICO QUIRURGICA KENNEDY — 2.00a.m.

CERTIFICADO MEDICO — DR, GUSTAVO LOPEZ S. — 7606

PADRE: SEPULVEDA USMA — KARFFA INES — 21

C.C. 51.872.251 DE BOGOTA,D.E. — COLOMBIANA — HOGAR

MADRE: GAMBA CABALLAS — JOSE ANTONIO — 37

C.C. 19.177.699 DE BOGOTA,D.E. — COLOMBIANA — EMPLEADO

DECLARANTE: C.C. 19.177.699 DE BOGOTA,D.E.

CALLE 510 #67-20 Sur T1.2995939 — JOSE ANTONIO GAMBA CABALLAS

DESTINO

FECHA DE INSCRIPCION: 03 JUNIO 1.988

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 33

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA, D. C.

LA PRESENTE COPIA ES TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTA D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

FECHA: 14 DIC 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 33
ENCARGADO

Cadena S.A. Nit 860.037.950 10-12-20

Escaneado con CamScanner

(21) NOTAS

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 33

DIANA MARTINEZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA D. C.

LA PRESENTE COPIA ES TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

FECHA: 14 DIC 2020

Escaneado con CamScanner

109

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Señores:
JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Ref: Ejecutivo hipotecario de JOSE ANTONIO GAMBA contra ALIRIO FIGUEROA y ROSMERY SARMIENTO No. 2018-00330
Viene Juzgado 50 C.M.

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma apoderada de la señora MARFFA INES SEPULVEDA USMA en su calidad de titular de derechos y acciones herenciales del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS por medio del presente allego a su despacho lo solicitado .

para tal efecto allego:

- Poder dirigido a su despacho
- Registro civil de nacimiento del señor JOSE ANTONIO GAMBA SEPULVEDA

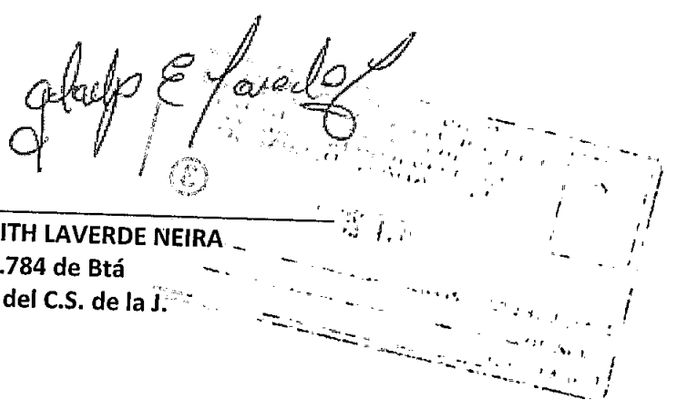

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Btá
T.P. 47.822 del C.S. de la J.

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
3
25 OCT 2021
Al despacho del señor(
Observaciones
El(la) Secretario(a)

25 OG 110

#16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 2º tel. 2846957
Correo electrónico: cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022

Oficio No. J50-2022-0187

Señores:
Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Ciudad

Referencia:	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante:	José Antonio Gamba Casallas C.C. No. 19.177.699
Demandado:	Alirio Figueroa Carreño C.C. No. 19.499.732 Rosmery Sarmiento Garzón C.C. No. 51.749.242
Radicación:	11001-40-03-050-2018-00330-00

Al oficiar favor citar la referencia completa

En atención a su comunicación contenida en el oficio No. O-0821-2624 de fecha 18 de agosto de 2021 y recibido el día 1° de septiembre de 2021, por correo electrónico, éste Juzgado dispuso oficiarle a fin de informarle que no se procede a la conversión de los títulos judiciales como quiera que no existen títulos pendientes de pago en este Despacho para el proceso de la referencia, el cual actualmente es de su conocimiento.

Se anexa informe de títulos.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Duvan Alexis Espitia Ramírez
Secretario

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1953. 68. 12

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

64896 1-MAR-'22 8:48

Jm

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depositos Judiciales

Cerrar Sesión

116
112

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:		FECHA ACTUAL:	28/02/2022 8:32:54 AM
DESPITID	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041050	110014003050 JUZ 050 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	28/02/2022 08:21:06 AM
							CAMBIO CLAVE:	18/02/2022 08:20:16
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/02/2022 08:32:53 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51749242

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

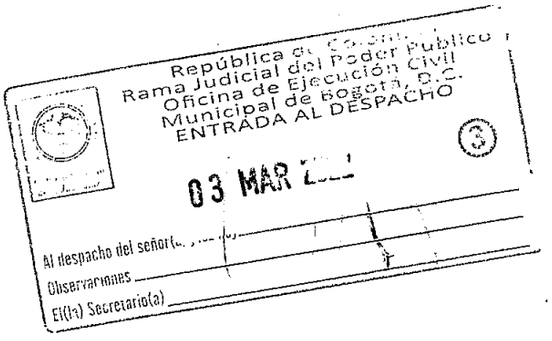
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
03 MAR
Al despacho del señor(a)
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 **050 2018 00330** 00

Toda vez que se está dando cumplimiento al requerimiento efectuado en autos anteriores, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la manifestación realizada por la abogada del fallecido demandante José Antonio Gamba Sepúlveda (q.e.p.d.).

Por otra parte, al tenor del artículo 159 del Código General del Proceso, no hay lugar a la interrupción del proceso, toda vez que en el sub examine el demandante ha actuado a través de apoderada judicial, encontrándose representado por la profesional del derecho Gladys Edith Laverde Neira.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la apoderada judicial está informando que los herederos del referido causante son Diana Marcela Gamba Sepúlveda, José Fernando Gamba Usma, José Gamba Sepúlveda y Marffa Inés Sepúlveda Usma, y que los primeros de ellos vendieron los derechos herenciales a Marffa Inés Sepúlveda Usma de conforme escritura pública 002 del 4 de enero de 2021 emanada de la Notaría 21 del Circulo de Bogotá, vista a folios 64 a 66.

Por lo tanto, al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso, se procede a aceptar a **Marffa Inés Sepúlveda Usma**, como demandante en el presente asunto, en ejercicio del derecho de sucesión procesal.

En consecuencia y de conformidad a los artículos 70 y 73 del C.G. del P., tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

No obstante lo anterior se requiere a la señora **Marffa Inés Sepúlveda Usma** y a su apoderada, para que informen si conocen de la existencia de la cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o el correspondiente curador (acredítese la calidad de cada uno de estos). Asimismo, si conoce de la existencia de proceso de sucesión en curso, si es del caso, indíquese el lugar de notificaciones y/o alléguese copia del proveído admisorio del proceso de sucesión y las actuaciones que se hayan surtido hasta la fecha, en aplicación al artículo 68 *ibídem*.

De otro lado, se reconoce a la abogada Gladys Edith Laverde Neira, como apoderada judicial de la sucesora procesal Marffa Inés Sepúlveda Usma en los términos y fines del poder otorgado (fl.106).

Por otra parte, líbrese **oficio** con destino al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad con el fin de que dé respuesta al comunicado O-0921-5709, radicado el 12 de octubre de 2021, a través de correo electrónico, tal como da cuenta los folios 100 a 101. Adjúntese copia del citado oficio. Por secretaría tramítese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Obre en autos la respuesta allegada por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, mediante la cual informa que para el presente asunto no obran títulos pendientes de pago (fl 116 a 118), y en conocimiento de la parte demandante para los fines procesales que estimen pertinentes.

A la par, se ordena a la secretaría proceda de **inmediato** a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 10 de septiembre de 2021 visto a folios 96 de esta encuadernación, esto es enviar el oficio dirigido a la UAECD, el cual obra a folios 97 y 98 (O-0921-5710).

Se insta a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que en lo sucesivo estén más atentos a las órdenes que se emiten al interior de los procesos y se cumplan estas, a fin de evitar que cada vez que ingresen los expedientes al despacho se tengan que reiterar estas ni realizar observaciones como las acá indicadas ni solicitar informes del porqué no se cumplen en oportunidad las disposiciones emitidas en los autos.

Igualmente se ordena a la Coordinadora de la Oficina de Apoyo y al profesional del área encargada que proceda a realizar seguimiento al auxiliar administrativo grado 5 Andrés Felipe López M., quien envió uno de los oficios ordenados (O-0921-5709) pero omitió la remisión del comunicado (O-0921-5710). Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de 2022
Por anotación en estado n. ° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

115

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0322AV-3744
Bogotá 18 de marzo de 2022

Señores:
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario y/o para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. **11001400305020180033000** iniciado por JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS C.C. 19.177.699 sucesora procesoral MARFFA INÉS SEPULVEDA USMA C.C. 51.872.251 **contra** ROSMERY SARMIENTO GARZÓN C.C. 51.749.242 Y ALIRIO FIGUEROA CARREÑO C.C. 19.499.732 (Juzgado de Origen 50 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de que de respuesta al comunicado O-0921-5709, radicado el 12 de octubre de 2021, a través del correo electrónico.

Se adjunta copia del folio 100 a 101 del C-1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL [illegible] S.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Andrea Vargas

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 3:17 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0322AV-3744

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0322AV-3744

REMITE OFICIO OOECM-0322AV...

118

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
lunes, 28 de marzo de 2022 2:19 p. m.
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
REMITE OFICIO O-0921-5710
5710_cat.pdf

...tos adjuntos:

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 28/03/2022 2:19 p. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los ...gados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-5710, dentro del Proceso No. **50-2018-330** que cursa en el Juzgado **12** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle15 NO. 10-61
Tel. 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 2:19 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0921-5710

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0921-5710

REMITE OFICIO
O-0921-5710

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

INFORME SECRETARIAL

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-050-2018-00330 -00 iniciado por JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS contra ROSMERY SARMIENTO GARZON Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución (origen Juzgado 50 Civil Municipal)

El día de hoy 24 de marzo de 2022 en cumplimiento del auto de fecha 10 de septiembre de 2021 donde se ordenó la elaboración de los oficios dirigidos al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y a la Oficina de Catastro Distrital de UAECD, remitiéndose vía correo electrónico el oficio N° O-0921-5709 dirigido al Juzgado antes mencionado el día 12 de octubre de 2021 siendo las 10:21 a.m. y el oficio N° O-0921-5710 dirigido a la Oficina de Catastro no fue remitido en razón al revisar el inciso 3 del referido auto interpreté que una vez canceladas las expensas por el interesado se tramitaría el respectivo oficio.

Anexo constancia de envío y confirmación de entrega.

Lo anterior para lo pertinente.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle15 NO. 10-61
Tel. 322 767 26 09

ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(
Observaciones
El(la) Secretario(a)

120

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOSJUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN

INFORME SECRETARIAL

Oficio No. LD13

Bogotá D. C. 18 de abril de 2022

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-50-2018-00330 -00 iniciado por JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS contra ROSMERY SARMIENTO GARZON Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (origen Juzgado 50 Civil Municipal)

En cumplimiento al auto de fecha 11 de marzo de 2022 informó al titular del despacho que el día 28 de marzo del año en curso se revisó el auto de fecha 10 de septiembre de 2021 con el asistente administrativo grado 5 Andrés López donde se indicaba que por secretaria se remitiera el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Catastro Distrital UAECD omitiéndose el respectivo envió en razón a que se indica que previo pago de expensas por parte del interesado interpretándose de manera errada el inciso 3 , toda vez que el pago se debe hacer en la respectiva entidad.

Por lo anterior se procede en a remitir el oficio N° O-0921-5710 dirigido a la Oficina de Registro de Catastro Distrital UAECD el día 28 de marzo de 2022 soportes que se encuentran anexos en el folio 118 y reverso con su constancia de entrega del respectivo correo.

Es preciso indicar que el día 18 de marzo de 2022 se realizó una capacitación con el área de correspondencia iniciando a las 10:00 a.m. con el fin de resolver inquietudes y realizar la respectiva retroalimentación en razón a que evidencie errores o fallas en la ejecución de las actividades que se realizan en el área de correspondencia logrando con el equipo de trabajo unificar criterios con el fin de evitar requerimientos de los despachos, toda vez que se está trabajando de manera secuencial permitiendo que cada actividad se realice cumpliendo las órdenes impartidas por el titular del despacho.

Anexo: pantallazo del acta de retroalimentación del área de correspondencia de fecha 18 de marzo de 2022

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.)
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022.

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto de **24 de enero 2022** proferido por su despacho dentro del proceso **047-2018-0330** iniciado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **ADEBUSS S.A.S,** se desglosa el memorial obrante a folios 88 al 95.

Por lo cual se procede anexarlo al expediente **050-2018-00330 iniciado** por **JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS** contra **ROSMERY SARMIENTO GARZON** perteneciente al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Cordialmente

LUIS ENRIQUE GIRALDO
Asistente Administrativo Grado 5
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO No. 2018 - 330 juzgado 50 Civil Municipal
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS
DEMANDADO: ALIRIO FIGUERO SARMIENTO y ROSMERY SARMIENTO

Me permito allegar liquidacion del credito de la siguiente forma:

Capital por valor de $35.000.000,oo

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens.Morat. %	Capital $	Int. Morat. $
agosto (2 al 31)	2017	30	21.98	2.75	$ 35,000,000	$ 961,625
septiembre	2017	30	21.98	2.75	$ 35,000,000	$ 961,625
octubre	2017	31	21.15	2.73	$ 35,000,000	$ 956,156
noviembre	2017	30	20.96	2.62	$ 35,000,000	$ 917,000
diciembre	2017	31	20.77	2.68	$ 35,000,000	$ 938,977
enero	2018	31	20.69	2.67	$ 35,000,000	$ 935,360
febrero	2018	28	21.01	2.45	$ 35,000,000	$ 857,908
marzo	2018	31	20.68	2.67	$ 35,000,000	$ 934,908
abril	2018	30	20.48	2.56	$ 35,000,000	$ 896,000
mayo	2018	31	20.44	2.64	$ 35,000,000	$ 924,058
junio	2018	30	20.28	2.54	$ 35,000,000	$ 887,250
julio	2018	31	20.03	2.59	$ 35,000,000	$ 905,523
agosto	2018	31	19.94	2.58	$ 35,000,000	$ 901,454
septiembre	2018	30	19.81	2.48	$ 35,000,000	$ 866,688
octubre	2018	31	19.63	2.54	$ 35,000,000	$ 887,440
noviembre	2018	30	19.49	2.44	$ 35,000,000	$ 852,688
diciembre	2018	31	19.40	2.51	$ 35,000,000	$ 877,042
enero	2019	31	19.16	2.47	$ 35,000,000	$ 866,192
febrero	2019	28	19.70	2.30	$ 35,000,000	$ 804,417
marzo	2019	31	19.37	2.50	$ 35,000,000	$ 875,685
abril	2019	30	19.32	2.42	$ 35,000,000	$ 845,250
mayo	2019	31	19.34	2.50	$ 35,000,000	$ 874,329
junio	2019	30	19.30	2.41	$ 35,000,000	$ 844,375
julio	2019	31	19.28	2.49	$ 35,000,000	$ 871,617
agosto	2019	31	19.32	2.50	$ 35,000,000	$ 873,425
septiembre	2019	30	19.32	2.42	$ 35,000,000	$ 845,250
octubre	2019	31	19.10	2.47	$ 35,000,000	$ 863,479
noviembre	2019	30	19.03	2.38	$ 35,000,000	$ 832,563
diciembre	2019	31	18.91	2.44	$ 35,000,000	$ 854,890
enero	2020	31	18.77	2.42	$ 35,000,000	$ 848,560
febrero	2020	29	19.06	2.30	$ 35,000,000	$ 806,079
marzo	2020	31	18.95	2.45	$ 35,000,000	$ 856,698

marzo	2020	31	18.95	2.45	$ 35,000,000	$ 856,698
abril	2020	30	18.69	2.34	$ 35,000,000	$ 817,688
mayo	2020	31	18.19	2.35	$ 35,000,000	$ 822,340
junio	2020	30	18.12	2.27	$ 35,000,000	$ 792,750
julio	2020	31	18.12	2.34	$ 35,000,000	$ 819,175
agosto	2020	31	18.29	2.36	$ 35,000,000	$ 826,860
septiembre	2020	30	18.35	2.29	$ 35,000,000	$ 802,813
octubre	2020	31	18.09	2.34	$ 35,000,000	$ 817,819
noviembre	2020	30	17.84	2.23	$ 35,000,000	$ 780,500
diciembre	2020	31	17.46	2.26	$ 35,000,000	$ 789,338
enero	2021	31	17.32	2.24	$ 35,000,000	$ 783,008
febrero	2021	28	17.54	2.05	$ 35,000,000	$ 716,217
marzo (1 a al 17)	2021	17	17.41	1.23	$ 35,000,000	$ 431,623
total						**$ 38,281,338**

Capital	**$ 35,000,000**
Intereses Moratorios (agosto 2/17 a Marzo 17/21)	**$ 38,281,338**
total	**$ 73,281,338**

Capital por valor de $25.000.000,oo

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens.Morat. %	Capital $	Int. Morat. $
agosto (8 al 31)	2017	24	21.98	2.20	$ 25,000,000	$ 549,500
septiembre	2017	30	21.98	2.75	$ 25,000,000	$ 686,875
octubre	2017	31	21.15	2.73	$ 25,000,000	$ 682,969
noviembre	2017	30	20.96	2.62	$ 25,000,000	$ 655,000
diciembre	2017	31	20.77	2.68	$ 25,000,000	$ 670,698
enero	2018	31	20.69	2.67	$ 25,000,000	$ 668,115
febrero	2018	28	21.01	2.45	$ 25,000,000	$ 612,792
marzo	2018	31	20.68	2.67	$ 25,000,000	$ 667,792
abril	2018	30	20.48	2.56	$ 25,000,000	$ 640,000
mayo	2018	31	20.44	2.64	$ 25,000,000	$ 660,042
junio	2018	30	20.28	2.54	$ 25,000,000	$ 633,750
julio	2018	31	20.03	2.59	$ 25,000,000	$ 646,802
agosto	2018	31	19.94	2.58	$ 25,000,000	$ 643,896
septiembre	2018	30	19.81	2.48	$ 25,000,000	$ 619,063
octubre	2018	31	19.63	2.54	$ 25,000,000	$ 633,885
noviembre	2018	30	19.49	2.44	$ 25,000,000	$ 609,063
diciembre	2018	31	19.40	2.51	$ 25,000,000	$ 626,458
enero	2019	31	19.16	2.47	$ 25,000,000	$ 618,708
febrero	2019	28	19.70	2.30	$ 25,000,000	$ 574,583
marzo	2019	31	19.37	2.50	$ 25,000,000	$ 625,490
abril	2019	30	19.32	2.42	$ 25,000,000	$ 603,750
mayo	2019	31	19.34	2.50	$ 25,000,000	$ 624,521

junio	2019	30	19.30	2.41	$ 25,000,000	$ 603,125
julio	2019	31	19.28	2.49	$ 25,000,000	$ 622,583
agosto	2019	31	19.32	2.50	$ 25,000,000	$ 623,875
septiembre	2019	30	19.32	2.42	$ 25,000,000	$ 603,750
octubre	2019	31	19.10	2.47	$ 25,000,000	$ 616,771
noviembre	2019	30	19.03	2.38	$ 25,000,000	$ 594,688
diciembre	2019	31	18.91	2.44	$ 25,000,000	$ 610,635
enero	2020	31	18.77	2.42	$ 25,000,000	$ 606,115
febrero	2020	29	19.06	2.30	$ 25,000,000	$ 575,771
marzo	2020	31	18.95	2.45	$ 25,000,000	$ 611,927
marzo	2020	31	18.95	2.45	$ 25,000,000	$ 611,927
abril	2020	30	18.69	2.34	$ 25,000,000	$ 584,063
mayo	2020	31	18.19	2.35	$ 25,000,000	$ 587,385
junio	2020	30	18.12	2.27	$ 25,000,000	$ 566,250
julio	2020	31	18.12	2.34	$ 25,000,000	$ 585,125
agosto	2020	31	18.29	2.36	$ 25,000,000	$ 590,615
septiembre	2020	30	18.35	2.29	$ 25,000,000	$ 573,438
octubre	2020	31	18.09	2.34	$ 25,000,000	$ 584,156
noviembre	2020	30	17.84	2.23	$ 25,000,000	$ 557,500
diciembre	2020	31	17.46	2.26	$ 25,000,000	$ 563,813
enero	2021	31	17.32	2.24	$ 25,000,000	$ 559,292
febrero	2021	28	17.54	2.05	$ 25,000,000	$ 511,583
marzo (1 a al 17)	2021	17	17.41	1.23	$ 25,000,000	$ 308,302
total						**$ 27,206,438**

Capital	**$ 25,000,000**
Intereses Moratorios (agosto 2/17 a Marzo 17/21)	**$ 27,206,438**
total	**$ 52,206,438**

RESUMEN

Capital	**$ 35,000,000**
Intereses Moratorios (agosto 2/17 a Marzo 17/21)	**$ 38,281,338**
total	**$ 73,281,338**

Capital	**$ 25,000,000**
Intereses Moratorios (agosto 2/17 a Marzo 17/21)	**$ 27,206,438**
total	**$ 52,206,438**

Total Obligacion **$ 125,487,776**

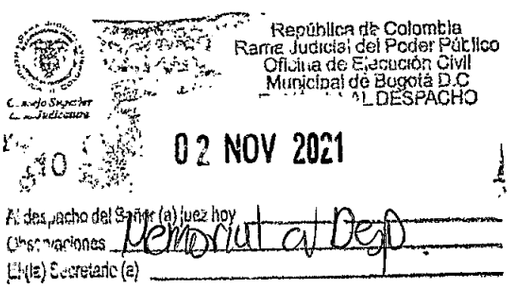
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
AL DESPACHO
02 NOV 2021
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones Memorial al Desp
El(la) Secretario (a)

25

Bogotá, 05 de mayo de 2022

OE-MA-22243

SEÑORES
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dra. Johana Marcela Martínez

INFORME DE PROCESO 050-2018-330

Mediante el presente y dando cumplimiento a su requerimiento me permito informar las acciones que se tomaron por parte de la Coordinación ante la petición hecha por el juzgado:

- ✓ En atención a la inconformidad presentada por la titular del despacho, se procedió a realizar la trazabilidad de lo sucedido y a solicitar informe al servidor Andrés López.
- ✓ Al revisar el informe según lo indica el servidor por una mala interpretación no se enviaron los oficios de manera completa, razón por la cual se ingresa la novedad en control de requerimientos con el fin documentar la respectiva acción correctiva, identificar las causas de lo ocurrido y establecer plan de acción para evitar su ocurrencia conforme a lo establecido en el Numeral 10.2 de la NTC ISO 9001:2015.

10.2.1 Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización debe:

- *Reaccionar ante la no conformidad y, cuando sea aplicable:*
- *Tomar acciones para controlarla y corregirla*
- *Hacer frente a las consecuencias.*
- *Evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, mediante:*
- *La revisión y el análisis de la no conformidad.*
- *La determinación de las causas de la no conformidad.*
- *La determinación de si existen no conformidades similares, o que potencialmente puedan ocurrir.*
- *Implementar cualquier acción necesaria.*
- *Revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada.*
- *Si fuera necesario, actualizar los riesgos y oportunidades determinados durante la planificación.*
- *Si fuera necesario, hacer cambios al sistema de gestión de la calidad.*
- *Las acciones correctivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas.*

10.2.2 La organización debe conservar información documentada como evidencia de:

- *La naturaleza de las no conformidades y cualquier acción tomada posteriormente.*
- *Los resultados de cualquier acción correctiva.*

Situaciones cómo estas van en contravía al correcto desempeño de las funciones por lo que se solicita mediante correo electrónico la observación frente al desempeño del servidor, información que se anexa en 4 folios.

Lo anterior para su conocimiento y los fines a que haya lugar.

Anexo: 3 Folios

MÓNICA JOHANA ARCE HERNÁNDEZ
Coordinadora Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

126

Observación al desempeño

Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 8/04/2022 1:41 PM
Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sra.
LILIANA DAZA
LÍDER
ÁREA CORRESPONDENCIA

Cordial Saludo,

En atención a la falencia reportada por el juzgado 12 en ocasión a los hechos acontecidos dentro del expediente 050-2018-330 me permito solicitar se documente la respectiva observación al desempeño al servidor ANDRÉS LÓPEZ y se tomen las medidas necesarias para evitar su recurrencia.

12	En atención al auto emitido el 10/09/21 se realiza el envío del oficio No O-0921-5709 dirigido al Juzgado 30 PCCM omitiendo el envío del oficio No O-0921-5710 dirigido a la oficina de catastro lo cual se llevó a cabo solo hasta el 28/03/22 por orden del juzgado	ANDRÉS LÓPEZ

Si una vez revisado lo anterior considera que el servidor/a no incurrió en ninguna falta, por favor informarlo a la coordinación.

Lo anterior ha sido reportado por el juzgado considerándose una NO CONFORMIDAD por SALIDA NO CONFORME por lo que se requiere que adicionalmente sea documentada la respectiva ACCIÓN CORRECTIVA por la falta expuesta que ha conllevado a la insatisfacción del juzgado. El análisis de causalidad y plan de acción deberá identificarse y documentarse con los servidores involucrados.

En atención a lo anterior es importante se establezcan controles preventivos como:

harlas de mejora hacia las actividades, retroalimentaciones, actividades que deben quedar relacionadas en el plan de acción correctiva.

De ahora en adelante toda acción correctiva, preventiva o de mejora que se documente en el área deberá darse a conocer a todo el personal del área por el medio que se considere y dejar los respectivos soportes de la divulgación.

Favor entregar documentación para revisión y notificación dentro de los **2 días hábiles** siguientes al recibido del presente correo

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Mónica Johana Arce H
Coordinadora
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

OBSERVACIONES FRENTE AL DESEMPEÑO SERVIDORES

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

OBS.	FECHA	SITUACION PRESENTADA	¿ SE HA PRESENTADO ANTES?	AFECTACIÓN AL SERVICIO
1	10-09-21	En auto de fecha 10-09-21 se ordeno remitir el Oficio Nº O-0921-5710 dirigido a la Oficina de Registro de Catastro Distrital UAECD omitiendose remitirlo en razón a que se interpreto de manera erronea el pago de las expensas x el interesado que se debia realizar en la entidad.	No se habia reportado la situacion anteriormente descrita, en la omisión de la remisión de alguna Comunicación	Por los hechos anteriormente descritos se procedio a escanear el respectivo oficio Nº O-0921-570 de la Oficina de Registro de Catastro Distrital a fin de dar Cumplimiento al al auto de fecha 28 de marzo de 2022, en razón a que indica la omisión realizada x el asistente administrativo Andrés Lopez en la interpretación emanada del auto de fecha 10-09-21, Por lo anterior se procede a remitir el referido oficio. Se deja constancia que el dia 18 de marzo/2022 se realizo reunion de retroalimentación con el area de Correspondencia enfatizandose la importancia de Cumplir las ordenes impartidas por los despachos

OBSERVACIONES FRENTE AL DESEMPEÑO EMPLEADOS

2. COMPROMISO		3. SEGUIMIENTO				
OBS	COMPROMISO DEL TRABAJADOR	SEGUIMIENTO A REALIZAR	FECHA DE SEGUIMIENTO	CUMPLIO SI/NO	FIRMA DEL LÍDER	FIRMA SERVIDOR
	Me comprometo a prestar especial atención a las Comunicaciones pendientes para enviar. Atendiendo los parametros de la Oficina de Apoyo.	El dia 18 de mayo/2022 a fin de Verificar el cumplimiento del compromiso	18-04-2022	Si		

124

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

REPORTE DE ACCIONES PREVENTIVAS CORRECTIVAS Y DE MEJORA

PROCESO:		**50-2018-330 JUZGADO 12 EJCM**			
Nivel Central	☐	Nivel Seccional	■	Nombre de la Seccional	
NO CONFORMIDAD REAL	■	**NO CONFORMIDAD POTENCIAL O RIESGO**	☐	**ACCIÓN DE MEJORA**	☐
FUENTE DE INFORMACION:	☐	Análisis de indicadores	☐	Auditoría externa	☐
Auditoría interna	☐	Evaluación de la satisfacción de las partes interesadas	☐	Revisión del SGC por parte de la Alta Dirección	☐
Producto no conforme	■	Quejas, reclamos y sugerencias	☐	Valoración de los riesgos	☐
Otro	☐	Auditoria de Control Interno	☐		

DESCRIPCION DE LA ACCIÓN, DE LA NO CONFORMIDAD REAL, DE LA NO CONFORMIDAD POTENCIAL O DEL RIESGO

Fecha: 10 de abril de 2022

En cumplimiento a la providencia de fecha 28 de marzo del año en curso se ordena remitir el oficio N° O-0921-5710 dirigido a la Oficina de Catastro Distrital de acuerdo a lo ordenado en auto 10 de septiembre de 2021 en razón a que se interpretó de manera errónea el pago de expensas a cargo del interesado.

CORRECCION (solo para no conformidades reales)	Aplica	■
	No Aplica	☐

Actividades	Responsable de la actividad	Fecha ejecución	Responsable del seguimiento
921-5710 a la Ofician de Catastro Distrital cumpliend	Andres López	28/03/2022	Liliana Daza Diaz

ACCION CORRECTIVA ■

CAUSAS DE LA ACCIÓN, DE LA NO CONFORMIDAD REAL, DE LA NO CONFORMIDAD POTENCIAL O DEL RIESGO

ado por:

Actividades	Responsable de la actividad	fecha inicio	Fecha fin	Responsable del seguimiento
1, se le indicó la responsabilidad de remitir los oficios ordenados en cumplimiento a la orden impartida por el despacho.	Andrés Lopez	28/03/2022		Liliana Daza Diaz
2. se procedio a revisar el auto 10-09-2021 evidenciandose que se interpretó de manera errrada el pago de expensas a cargo de la parte interesada en la entidad.	Andrés Lopez	28/03/2022	28/03/2022	Liliana Daza Diaz
3. se realizo capacitación en el area de correspondencia indicandose la importancia de verificar el juzgado y/o dependencia a la cual se remitira el oficio ordenado por el titular del despacho	Andrés Lopez	18/03/2022	18/03/2022	Liliana Daza Diaz
4. se efectúo la retroalimentación de los trámites secretariales en el area de correspondencia con el fin de despejar dudas y se enfatizo el trabajo en equipo.	Andrés Lopez	28/03/2022	28/03/2022	Liliana Daza Diaz

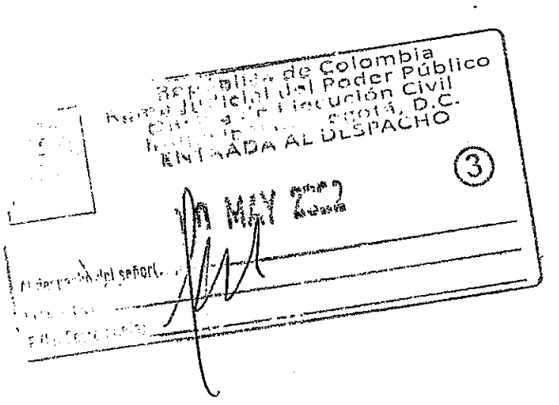
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
3
11 MAY 2022

130

RV: REMITE OFICIO O-0921-5710

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 12:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 9:26 a. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO O-0921-5710

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

19685 4-APR-'22 8:38
19685 4-APR-'22 8:38
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Pilar
F3
Coordinación
3281-11-012

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA
3532666 Ext.
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
iado: lunes, 28 de marzo de 2022 2:18 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0921-5710

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. 0-0921-5710, dentro del Proceso No. **50-2018-330** que cursa en el Juzgado **12** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle15 NO. 10-61
Tel. 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realme necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

131

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-5710
Bogotá, 20 de septiembre de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL UAECD
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario y/o para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-050-2018-00330-00** iniciado por JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS C.C. 19.177.699 **contra** ROSMERY SARMIENTO GARZON C.C. 51.749.242 Y ALIRIO FIGUEROA CARREÑO C.C. 19.499.732 (Juzgado de Origen 50 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n. **50S-40178689**, pago previo de expensas por parte del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Anyi Lis Patiño Pérez C.
Profesional Universitario Juzgado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-192671

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 29 de marzo de 2022 **Hora: 09:24:53 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0046KUWF

Cédula(s) catastral(cs): 004524680100403004

Código de sector catastral: 004524680100403004

Número predial nacional: 110010145072400680001904030004

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302

Código postal: 110731

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 09/09/2003 Dirección: CL 68AS 88A 45 BL4 IN18 AP 302

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 36.01

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 42.50

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022 ✓ Valor avalúo catastral: $76,263,000.00 ✓

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	42.50

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $60,677,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https: /www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

133

RV: Proceso no. 2018-330 viene j50 CM

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/03/2022 17:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com>
Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 1:58 p. m.
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso no. 2018-330 viene j50 CM

18618 24-MAR-22 10:32
Alega L.
Esa
Correspondencia
18618 24-MAR-22 10:32
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
2853-33-012.

MR 50

124

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Señores
Juzgado 12 Civil Municipal de ejecución de sentencias Bogotá D.C.
E.S.D.

REF : **Ejecutivo hipotecario 2018-0330**
Juzgado origen 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.
José Antonio Gamba Casallas contra ALIRIO FIGUEROA y otra

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma apoderada de la señora MARFFA INES SEPULVEDA USMA en su calidad de titular de derechos y acciones herenciales del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS . Y atendiendo a su requerimiento por medio del presente allego a su despacho escaneada la escrituta pública No. 2418 de fecha 02 de Septembre 2021 de la notaria 61 por medio de la cual se protocolizó liquidación de herencia .

Y solicito su **despacho pronunciarse** sobre los documentos presentados con fecha 12 de octubre del 2021 3,31 pm , que corresponde a avaluó del inmueble, boletín catastral y liquidación actualizada del crédito

Anexos :

Allego a su despacho escritura pública No. 2418 . y comprobante de Gmail de envió de documentos

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Btá
T.P. 47.822 del C.S. de la J.

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

Gmail

Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com>

EJECUTICO HIPOITECARIO 2018 330 Viene juzgado 50 CM deBogota

Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com> 12 de octubre de 2021, 13:31
Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 adjuntos

- **12 Eje avaluo.pdf**
  146K
- **AAA0046KUWF (1).pdf**
  154K
- **Liq cre Alirio Figueroa (1).pdf**
  146K

136

TGS

República de Colombia

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2418 00-4 18 32

No. DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO

DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

DE LA NOTARIA SESENTA Y UNA (61) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

1) MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-154102

CEDULA CATASTRAL: BS U 30942

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS

DIRECCION: CALLE 51B SUR No. 80A-20

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

2) MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40008685

CEDULA CATASTRAL: 51S 11C9CB1S 7

INMUEBLE: EL 50% del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA 45 JUNTO CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS

DIRECCION: CARRERA 87K No 52-62 sur

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

3) MATRICULA INMOBILIARIA: 176-109168

CEDULA CATASTRAL: 00000000000308538000000144

INMUEBLE: El 50% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre UNIDAD PRIVADA NUMERO UNO (1) – QUE HACE PARTE DE LA COPROPIEDAD "MI ESPERANZA" – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA VEREDA RIO GRANDE JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: CAJICA

30

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia – Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO00258729 PC024489695

BX07D9MXO1 03-09-21 PO00258729 PC024489695

THOMAS GREG & SONS

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

CODIGO **NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO—CUANTIA**

0109000 LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGALES Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO (SUCESION) $3.272.088.933,46

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

CAUSANTE: **IDENTIFICACION:**

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS C.C. No.19.177.699

CESIONARIA **IDENTIFICACIÓN**

MARFFA INES SEPULVEDA USMA C.C. 51.872.251

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, Departamento de Cundinamarca, ante mi **MARIBEL MORALES RIVERA**, Notaria Sesenta y Una (61) de este Círculo Notarial, encargada mediante Resolución 8104 de fecha 31 de Agosto de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció La Abogada **MAYRA ALEJANDRA SALCEDO VERA**, mayor de edad, colombiana, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.102.351.846 y Tarjeta Profesional No.51.031 del Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó:

PRIMERO: Que obra en desarrollo del poder especial que le fue conferido por la señora **MARFFA INES SEPULVEDA USMA**, identificada con cédula de ciudadanía **51.872.251**, quien en calidad de CESIONARIO en la SUCESION INTESTADA del CAUSANTE **JOSE ANTONIO** GAMBA CASALLAS (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número **19.177.699**, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 10 de diciembre de 2020, siendo la Ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y ha adelantado en esta Notaria el trámite sucesoral correspondiente, observando en un todo las reglas establecidas en el Decreto 902 de mil Novecientos ochenta y ocho (1988), que es el Estatuto Legal vigente para

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TGS República de Colombia 002418

este tipo de trámites (liquidación de Herencias y de sociedades conyugales ante Notario Público) por ello eleva a Escritura Publica el trabajo de partición y adjudicación de los bienes, iniciada mediante ACTA numero CUARENTA Y TRES (043) DEL PRIMERO (1) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), de la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá, D.C., publicada mediante Edicto de fecha DOS (2) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), y efectuado el pago correspondiente y hecho el Emplazatorio de que trata el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, desfijado el día QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), a las 5:10 p.m., cuya documentación se protocoliza con esta escritura.

SEGUNDO: Que estando agotadas las instancias establecidas en el Decreto precitado (avisos ante las entidades correspondientes) y publicaciones de rigor, procede a dar Categoría de Escritura Pública al trabajo de partición y/o adjudicación de los bienes relictos.

El texto del documento oportunamente presentado con la documentación aportada para el trámite Notarial es del siguiente tenor:

Señor

NOTARIO 61 DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA.

Causante:

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

CC. No. 19.177.699 de Bogotá

MAYRA ALEJANDRA SALCEDO VERA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.102.351.846 de Piedecuesta, T.P. 288.041 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación en mi calidad de apoderada de MARFFA INES SEPULVEDA USMA, identificada con cédula de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002686128 PC024489694 03-09-21 LOGUS87PYD 35-04-21 THOMAS GREG & SONS.

TGS República de Colombia 002418

y debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá a la Matrícula Inmobiliaria Numero 50S-154102.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S

2686127

ciudadanía 51.872.251 de Bogotá, en calidad de Cesionaria, me permito presentar la relación de INVENTARIOS Y AVALUOS de bienes del causante, en la siguiente forma:

A C T I V O

PARTIDA PRIMERA: El 100% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno con extensión superficiaria de noventa y seis metros cuadrados (96 mts2) aproximadamente que se denomina El Porvenir que es el resto de la finca El Edén la que a su vez hizo parte del inmueble El Milagro, en la vereda Pastrana del municipio de Bosa, en el Distrito Capital de la ciudad de Bogotá, junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número OCHENTA A VEINTE (80A – 20-) DE LA CALLE CINCUENTA Y UNA B SUR (51B SUR). Con registro catastral BS U 30942 y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: en longitud de doce metros (12.oo mts 0) linda con propiedad de Bernardo Castillo; POR EL SUR: con la carrera cincuenta y una A (51A) en longitud de ocho metros (8 mts); POR EL NORTE: en longitud de ocho metros (8 mts) con propiedad de Bernardo Sepulveda y; por el OCCIDENTE: en longitud de doce metros (12 mts) con propiedad que fue del actual vendedor JOSE ISRAEL SUAREZ BERNAL hoy de MARIA DOLORES OSPINA DE TABARES, lote de terreno distinguido con el numero dos (2) de la manzana E.

TRADICIÓN: El 100% del inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirió el causante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, dentro de la sociedad conyugal liquidada mediante escritura pública numero dos mil quinientos setenta y tres (2573) del 11 de Julio de 2.000 Notaria 12 de Bogotá D.C., por compra que hizo a MARIA OFELIA TORRES DE PARRA, mediante la escritura número cinco mil cuatrocientos veintiocho (5.428) de fecha trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del circuito de Santa de Bogotá

Esta partida se avalua en: $84.849.000

PARTIDA TERCERA: El 50% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre UNIDAD PRIVADA NUMERO UNO (1) – QUE HACE PARTE DE LA COPROPIEDAD "MI ESPERANZA – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TGES A República de Colombia

002418

punto numero dieciséis (16) linda con Area privada de Uso exclusivo libre de esta Unidad, giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto cuarenta metros (4.40 mts) hasta encontrar el punto numero quince (15), linda con Area privada de Uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de tres punto cuarenta (3.40 mts) hasta encontrar el punto numero catorce (14), linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto noventa y uno(0.91 mts) hasta encontrar el punto numero trece (13), linda con Area privada de Uso exclusivo libre de esta Unidad, giramos a la izquierda en extensión de seis punto cero ocho metros (6.08 mts) hasta encontrar el punto numero cinco (5), linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de diez punto cuarenta y un metros (10.41 mts) hasta encontrar el punto numero cuatro (4) de partida según plano, linda con predios de Soledad Carrillo y encierra. La planta anteriormente descrita hace parte de la Unidad Privada Numero Una (1), Planta Primer Piso, la cual está conformada por Dos salas, comedor, hall, dos cocinas, baño y un punto fijo que permite el acceso al segundo piso de esta misma unidad. Cenit placa en concreto y Nadir en concreto. PLANTA SEGUNDO PISO Partiendo del punto numero treinta y uno (31) ubicado en el extremo Nor Oriental del plano anexo al Reglamento (Plata Segundo Piso) en dirección Oriente – Occidente con una extensión de dos punto noventa y tres metros (2.93 mts) hasta encontrar el punto numero treinta (30), linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cero punto cincuenta y ocho metros (0.58 mts) hasta encontrar el punto numero veintinueve (29), linda con Area privada de Uso exclusivo libre de esta Unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto dieciseis metros (1.16 mts) hasta encontrar el punto numero veintiocho (28) linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto cincuenta y ocho metros (0.58 mts) hasta encontrar el punto numero veintisiete (27), linda con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PC00266126 PC0244489692 PC0244489692 PC00266126 03-09-21 SHJAVH4BWF THOMAS GREG & SONS

área privada de uso exclusivo libre de esta unidad; giramos a la izquierda en extensión de cinco punto cero tres metros (5.03 mts) hasta encontrar el punto numero veintiséis (26), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad; giramos a la izquierda en extensión de tres punto setenta y cinco metros (3.75 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y siete (37), linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad; giramos a la derecha en extensión de uno punto veinticinco metros (1.25 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y seis (36), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de tres punto dieciocho metros (3.18 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y cinco (35), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y cuatro (34), linda con area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de tres punto treinta metros (3.30 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y tres (33), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de nueve punto ochenta y dos metros (9.82 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y dos (32), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de diez punto cuarenta y dos metros (10.42 mts) hasta encontrar el punto treinta y uno (31) de partida según plano, linda con predios de Soledad Carrillo y encierra. La planta anteriormente descrita hace parte de la Unidad Privada Numero Uno (1), Planta Segundo Piso, la cual está conformada por: hall de alcobas, cinco (5) alcobas estudio, dos (2) baños y estar. Nadir: placa en concreto y Cenit teja de asbesto Cemento. AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO LIBRE DE LA UNIDAD NUMERO UNO (1). Partiendo del punto numero dos (2) ubicado en el extremo Nor-Occidental del plano anexo al reglamento (Planta Primer Piso) en dirección Occidente - Oriente con una extensión de diez punto cero cinco metros (10.05 mts) hasta encontrar el

TG6S

República de Colombia

0024 18

punto numero tres (3), linda con Camino de Rincon Santo, giramos a la derecha en extensión de tres punto veintidos metros (3.22 mts) hasta encontrar el punto numero cuatro (4), linda con predios de Soledad Carrillo, giramos a la derecha en extensión de cuatro punto cero dos metros (4.02 mts) hasta encontrar el punto numero doce (12), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) hasta encontrar el punto numero once (11), linda con área privaca construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto cincuenta y nueve metros (4.59 mts) hasta encontrar el punto numero diez (10), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto veintiseis metros (4.26 mts) hasta encontrar el punto numero diecinueve (19), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cero punto setenta y un metros (0.71 mts) hasta encontrar el punto numero dieciocho (18), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto cuarenta y nueve metros (1.49 mts) hasta encontrar el punto numero diecisiete (17), linda con Area privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto cincuenta y ocho metros (1.58 mts) hasta encontrar el punto numero dieciseis (16), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto cuarenta metros (4.40 mts) hasta encontrar el punto numero quince (15), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de tres punto cuarenta metros (3.40 mts) hasta encontrar el punto numero catorce (14), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto noventa y un metros (0.91 mts) hasta encontrar el punto numero trece (13), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de seis punto cero ocho metros (6.08 mts) hasta encontrar el punto numero cinco (5), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002686125

PO0224489691

S0APGX6M2 03-09-21 PC0224489691 16:04:21 PO002686125

DKH0FERMEN

THOMAS GREG & SONS

veintiuno punto cuarenta y ocho metros (21.48 mts) hasta encontrar el punto numero seis (6), linda con predios de Flor Vega, giramos a la derecha en extensión de diez punto treinta y cinco metros (10.35 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y cinco (35), linda con area privada de uso exclusivo libre de la unidad numero dos (2), giramos a la derecha en extensión de treinta y cinco punto cuarenta y seis metros (35.46 mts) hasta encontrar el punto numero dos (2) de partida segun plano, linda con Area zona común y encierra. Este inmueble se encuentra identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 176-109168 de la Oficina de registro de instrumentos publicos de Zipaquira, y la cedula catastral numero 000000000003085380000144. LINDEROS GENERALES: el inmueble anteriormente descrito hace parte de la COPROPIEDAD "MI ESPERANZA" – PROPIEDAD HORIZONTAL el cual se encuentra construido sobre un lote de terreno con un area de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (995 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de conformidad con el titulo de adquisición: NORTE. En extensión de quince punto cero cinco metros (15.05 mts), linda con Camino de Rincon Santo. SUR. En extensión de quince puntos sesenta metros (15.60 mts), linda con predio de Hernando Anzola. ORIENTE. En extensión de cincuenta punto sesenta y cuatro metros (50.64 mts), linda con predios de Flor Vega. OCCIDENTE. En extensión de sesenta y cuatro punto sesenta y un metros (64.61 mts), linda con predios de Rafael Serrano.

PROPIEDAD HORIZONTAL. La enajenación del(los) inmueble(s) objeto de este contrato comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos de la COPROPIEDAD "MI ESPERANZA" – PROPIEDAD HORIZONTAL en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de 2001 y en el reglamento de propiedad horizontal protocolizado mediante escritura publica numero trescientos sesenta y dos (362) de

B5A2WWT5HE
15-04-21 PC0024489639

fecha veintisiete (27) de Marzo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Zipaquira la cual se encuentra debidamente registrada.

TRADICION: El 50% del inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirio el causante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, por compra realizada a MARIA MAGDALENA PUENTE VALVERDE mediante escritura pública numero cero cero treinta y tres (0033) de fecha veinticuatro (24) de Enero del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Unica del Circulo de Cajica, inscrita en la Oficina de Registros Públicos de Zipaquira, el dia de la Matricula Inmobiliaria numero 176-109168.

Esta partida se avalua en $88.456.500

PARTIDA CUARTA: El 100% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el vehiculo de Placa NDS349, Marca HYUNDAI, linea TUCSON IX35 GL, Modelo 2013, clase de vehiculo CAMIONETA, color Negro, Servicio Particular, Carroceria, tipo WAGON, No de motor G4KDCU795649, No de serie: KMHJT81BADU551670.

Esta partida se avalua en $36.420.000

PARTIDA QUINTA: La suma de $209.667.819,34 depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, cuenta de Ahorros Numero 24094101199 a nombre del causante, más los valores y saldos consignados hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en $209.667.818,34

PARTIDA SEXTA: La suma de $33.147.290,39 depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificado 24501278084, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.990, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $32.698.561,45 rendimientos al vencimiento $448.728,94, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en $33.147.290,39

PARTIDA SEPTIMA: La suma de: $40.548.928, depositados en Banco Caja Social,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002268

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales - No tiene costo para el usuario

THOMAS GREG & SONS.
15-04-21 PC0024489639
K26JFY5OGG

Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321469 titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $40.000.000, rendimientos al vencimiento: $548.928, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en: $40.548.928

PARTIDA OCTAVA: La suma de: $39.417.753,04, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321484, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $38.884.139,17, rendimientos al vencimiento: $533.614,77, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en: $39.417.753,04

PARTIDA NOVENA: La suma de: $27.504.100,81, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321497, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $27.130.481,06, rendimientos al vencimiento: $372.317,23, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en: $ 27.504.100,81

PARTIDA DECIMA: La suma de: $26.064.024,87, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321499, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $25.709.067,89, rendimientos al vencimiento: $352.822,98, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en: $ 26.064.024,87

PARTIDA DECIMA PRIMERA: La suma de: $24.780.931,37, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321570, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $24.481.950, rendimientos al vencimiento: $297.826,27,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

13 002418

más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $24.780.951.37

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: La suma de $11.205.942,21 depositados en Banco Caja Social Oficina 0142 PASTRANITA No. de certificado 25501321583 titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS CC 19.177.699 Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $11.071.259,21, rendimientos al vencimiento $134.683, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en .....

PARTIDA DECIMA TERCERA: La suma de $21.231.545,13 depositados en Banco Caja Social Oficina 0142 PASTRANITA No. de certificado 25501321595 titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS CC 19.177.699 Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $20.975.470,07 rendimientos al vencimiento $255.169,16, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $21.231.545,13

PARTIDA DECIMA CUARTA: La suma de $16.274.748,84 depositados en Banco Caja Social Oficina 0142 PASTRANITA No. de certificado 25501336414 titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS CC 19.177.699 Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $16.079.143,93, rendimientos al vencimiento $195.604,91, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $16.274.748,84

PARTIDA DECIMA QUINTA: La suma de $39.900.884,21 depositados en Banco Caja Social Oficina 0142 PASTRANITA No. de certificado 25501338433 titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS CC 19.177.699 Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $39.470.060,62, rendimientos al vencimiento $430.823,59, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $39.900.884,21

PARTIDA DECIMA SEXTA: La suma de $39.584.986,69 depositados en Banco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO02886123
PC0244896634
7TXOQDZ6MY
03-09-21 PC0244896634
16-04-21 PO02886123
2XQKKDB4EF
THOMAS GREG & SONS

Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501338457, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $39.155.900,09, rendimientos al vencimiento $427.394,58, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en..... $39.584.986,69

PARTIDA DECIMA SEPTIMA: La suma de $50.092.339,42, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501338476, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $49.691.910,52, rendimientos al vencimiento $400.428,90, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en..... $50.092.339,42

PARTIDA DECIMA OCTAVA: La suma de $35.414.859, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381707, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $35.000.000, rendimientos al vencimiento $414.859, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en..... $35.414.859

PARTIDA DECIMA NOVENA: La suma de $29.092.736, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381736, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $28.860.172,71, rendimientos al vencimiento $232.562,29, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalua en..... $29.092.735

PARTIDA VIGESIMA: La suma de $30.365.594, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381708, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $30.000.000, rendimientos al vencimiento $365.594, mas los rendimientos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

002418

que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $30.355.59

PARTIDA VIGESIMA PRIMERA: La suma de $32.266.910,90, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificado 25501381750, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $31.917.149,64, rendimientos al vencimiento $348.381,99, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $32.266.910,90

PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA: La suma de $49.471.509,01, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificado 25501381751, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $48.935.164,24, rendimientos al vencimiento $534.136,82, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $49.471.509,01

PARTIDA VIGESIMA TERCERA: La suma de $34.348.516,36, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificado 25501381781, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $33.976.191,14, rendimientos al vencimiento $370.857,29, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $34.348.516,36

PARTIDA VIGESIMA CUARTA: La suma de $48.365.294,54, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificaco 2550 381808, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $47.978.670,58, rendimientos al vencimiento $386.623,96, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $48.365.294,54

PARTIDA VIGESIMA QUINTA: La suma de $34.154.507,60, depositados en Banco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002686122
PC024489633
TH2JEM43S6
15-06-21 PC002686122
03-09-21 PC024489633
THOMAS GREG & SONS

Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA No. de certificado 25501381828, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $33.881.462,44, rendimientos al vencimiento $273.025,16, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $34.154.607,60

PARTIDA VIGESIMA SEXTA: La suma de $41.661.347,68, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381928, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $41.440.591,83, rendimientos al vencimiento $217.016,49, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa e $41.661.347,68

PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA: La suma de $50.709.288,58, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381929, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $50.440.589,74, rendimientos al vencimiento $264.147,42, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $50.709.288,58

PARTIDA VIGESIMA OCTAVA: La suma de $20.826.086,29, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381939, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $20.717.592,82, rendimientos al vencimiento $108.493,47, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $20.826.086,29

PARTIDA VIGESIMA NOVENA: La suma de $36.060.386,72, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501410247, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $36.060.386,72, más los rendimientos que llegare a

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ICSA República de Colombia 002418

generar hasta su cancelacion

Esta partida se avalua en: $36.060.886,72

PARTIDA TRIGESIMA: La suma de: $34.468.536,26, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. del certificado 25501410248, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $34.468.536,26, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion

Esta partida se avalua en: $34.468.536,26

PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA: La suma de: $86.713.219,52, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421259, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $86.249.954,03, rendimientos al vencimiento $451.673,50, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion

Esta partida se avalua en: $86.713.219,52

PARTIDA TRIGESIMA SEGUNDA: La suma de: $21.864.836,73, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421267, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $21.750.931,40, rendimientos al vencimiento $113.905,33, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion

Esta partida se avalua en: $21.864.836,73

PARTIDA TRIGESIMA TERCERA: La suma de: $19.783.157,32, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. del certificado 25501421268, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $19.680.096,39, rendimientos al vencimiento $103.060,93, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion

Esta partida se avalua en: $19.783.157,32

PARTIDA TRIGESIMA CUARTA: La suma de: $23.036.854,08, depositados en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PO00286121
PC024489630
SSMLOZH87 03-09-21 PC024489630 15-04-21 PO00286121
THOMAS GREG & SONS.

Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificado 25501421275, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $23.036.854.08 mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en.....$23.036.854.08

PARTIDA TRIGESIMA QUINTA: La suma de $32.590.136.93, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificado 25501421277, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $32.590.136.93 mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en.....$32.590.136.93

PARTIDA TRIGESIMA SEXTA: La suma de $17.880.342.72, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificado 25501421292, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $17.880.342.72 mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en.....$17.880.342.72

PARTIDA TRIGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JOSE ANTONIO SANCHEZ CAICEDO con CC 79.162.576, contenido en la escritura publica novecientos ochenta y cuatro (984) de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Ubaté, debidamente registrada al folio de Matricula inmobiliaria número 172-32607.

Esta partida se avalua en.....$20.000.000

PARTIDA TRIGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por OMAR AUGUSTO MOLANO CRIOLLO CON C.C. 11.335.960 contenido en la escritura publica dos mil trescientos uno (2.301) de fecha

145

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NO 024418

República de Colombia

19

veintiduatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la notaria sesenta y una (61) del Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 176-5158.

Esta partida se avalua en $20.000.000

PARTIDA TRIGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por LUIS HERNAN CASTELLANOS PUCHIA con C.C.79.256.362 y LUIS CARLOS CASTELLANOS RODRIGUEZ con C.C.79.219.552, contenido en la escritura publica cuatrocientos noventa y seis (496) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 50N-20188535.

Esta partida se avalua en $9.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario consituido por WILLIAM GABRIEL ROA BOHORQUEZ con C.C. 79.187.541 contenido en la escritura publica tres mil noventa y uno (3.091) de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá, D.C. debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-140000.

Esta partida se avalua en $10.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por MARITZA CARDENAS con C.C. 51.878.582 Y PEDRO ALONSO PEDRAZA GUERRA con C.C. 79.187.091, contenido en la escritura publica tres mil quinientos veintiseis (3.526) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-97460.

Esta partida se avalua en $10.000.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PC002686120
PC024489629
21NGXCE43Y 03-09-21 PC024489629
THOMAS GREG & SONS

PARTIDA CUADRAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el circulo hipotecario constituido por DANIEL ALFONSO BERNAL GOMEZ con C.C. 1.075.670.119, contenido en la escritura publica cero cuatrocientos treinta y uno (0431) de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Zipaquirá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-91235.

Esta partida se avalua en.....$50.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el circulo hipotecario constituido por CLARA INES FONSECA MONROY con C.C. 41.578.628, contenido en la escritura publica tres mil cuatrocientos sesenta y nueve (3.469) de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil dieciocho (2.018) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 50N-20387968.

Esta partida se avalua en.....$7.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por DORA NELLY JONES CASTILLO con C.C. 23.925.545 y JAIRO CRUZ CRUZ con C.C. 4.211.345, contenido en la escritura publica mil trescientos cuarenta y seis (1.346) de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2.020), de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-136175.

Esta partida se avalua en.....$15.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por LILIANA SANCHEZ ORTIZ con C.C. 1.095.268.654, contenido en la escritura publica mil trescientos treinta y tres (1.333) de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2.020) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-179140.

TGS

República de Colombia

Nº 02418

21

Esta partida se avalúa en $20.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por DIANA MARCELA ROBERTO CARDENAS con C.C. 52.190.882, contenido en la escritura pública tres mil sesenta y uno (3.061) de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 176-167657.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUIS ALVARO PINILLA OSTOS con C.C. 19.436.258 y MARIA MERCEDES TALERO BERMUDEZ con C.C. 51.824.851, contenido en la escritura pública número dos mil trescientos tres (2.303) de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2.018) de la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 176-132795.

Esta partida se avalúa en $5.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por RICARDO GALEANO CARDENAS con C.C. 79.186.582 y MARTHA LUCIA VARGAS ROJAS con C.C. 35.411.867, contenido en la escritura pública mil quinientos veinticinco (1.525) de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 176-81719.

Esta partida se avalúa en $15.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ALEX FERNANDO CELY GONZALEZ con C.C. 79.346.152, contenido en la escritura pública mil quinientos setenta y tres (1.573) de fecha veinte (20) de junio del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría Sesenta y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002686119

PC024489685

03-09-21 PC024489685

7TR0UO2NGL

THOMAS GREG & SONS

Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria numero 50C-1263884.

Esta partida se avalúa en $15.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por PABLO ENRIQUE FORERO QUINTERO con C.C. 19.092.758 y MARIA ROSALIA QUINCHANEGUA DE CHAVES con C.C. 41.353.069, contenido en la escritura pública trescientos diez (310) de fecha trece (13) de febrero del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria numero 366-26172.

Esta partida se avalúa en $5.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por HECTOR TINJACA LEON con C.C. 11.337.960, contenido en la escritura pública mil seiscientos setenta y dos (1.672) de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2.020) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria numero 176-79042.

Esta partida se avalúa en $40.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUIS ALFONSO VILLAMIL CAMACHO con C.C. 79.869.895 contenido en la escritura ciento setenta y uno (171) de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil dieciseis (2.015) de la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria numero 50C-1689684.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ELMO JOSE VARGAS LARROTA con C.C. 19.229.975 Y JOSE ABELARDO GUTIERREZ PEREZ con C.C. 7.214.363, contenido en la

IGAC República de Colombia

Nº 02418

escritura tres mil quinientos ocho (3.508) de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciséis (2.016) otorgada en la Notaria Treinta (30) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1735107.

Esta partida se avalua en $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ERLINDA PINZON PRIETO con C.C. 35.319.345 y LUIS EDUARDO GOMEZ TRIANA con C.C. 19.058.603, contenido en la escritura publica mil quinientos diez (1.510) de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria sesenta y siete (67) del Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-737948.

Esta partida se avalua en $20.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por BLANCA CECILIA VASQUEZ MORENO con C.C. 35.316.458 y NILSON JOSE HERNANDEZ YAIR con C.C. 5.885.374, contenido en la escritura publica dos mil treinta (2.030) de fecha dos (2) de agosto del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-959543.

Esta partida se avalua en $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MIRIAM ANDREA RODRIGUEZ HERNANDEZ con C.C. 52.786.849, contenido en la escritura pública dos mil doscientos veinte (2.220) de fecha doce (12) de agosto del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-40449554.

Esta partida se avalua en $10.000.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

PO00268618 PC0244896B4 03-09-21 PC0244896B4 THOMAS GREG & SONS

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA INES ALONSO DE VARGAS con C.C. 41.597.799 y VICTOR MANUEL VARGAS RODRIGUEZ con C.C. 19.148.622, contenido en la escritura publica dos mil ciento diecisiete (2.117) de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50S-1101154.

Esta partida se avalúa en $6.500.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA EMMA BORJA DE SALAZAR con C.C. 41.796.880, contenido en la escritura publica tres mil trescientos sesenta y tres (3.363) de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50S-3412040.

Esta partida se avalúa en $30.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GIL con C.C. 79.317.488, contenido en la escritura publica cinco mil setecientos cincuenta y nueve (5.759) de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50C-1363806.

Esta partida se avalúa en $15.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por BLANCA ROZO VIUDA DE GUERRERO con C.C. 20.949.624 contenido en la escritura pública mil cuatrocientos ochenta (1.480) de fecha seis (6) de mayo del año dos mil once (2.011) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo del Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula

148

IGOS República de Colombia No 0 2 4 18

-25-

Inmobiliaria numero 157-48125.

Esta partida se avalúa en $6.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA PRIMERA. El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por JESUS OMAR SUAREZ GOMEZ con C.C. 79.156.167, contenido en la escritura pública mil seiscientos ochenta y siete (1.687) de fecha siete (7) de julio del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula Inmobiliaria numero 176-117244.

Esta partida se avalúa en $35.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA SEGUNDA. El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por MARIA ELVIRA PARDO MONTAÑA con C.C. 51.804.251, contenido en la escritura pública setecientos setenta y tres (773) de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula Inmobiliaria numero 070-162000.

Esta partida se avalúa en $20.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA TERCERA. El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por HELIODORA LATON CALDERON con C.C. 28.492.472, contenido en la escritura pública dos mil doscientos sesenta y cuatro (2.264) de fecha dieciseis (16) de septiembre del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula Inmobiliaria numero 505-923436.

Esta partida se avalúa en $20.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA CUARTA. El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por MARIA NUBIA RAMOS CASTELLANOS con C.C. 23.875.184, contenido en la escritura pública mil quinientos cuarenta y dos (1.542) de fecha diez (10) de mayo del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO002866117 PC024489683 03-09-21 PC024489683 03-04-21 PO002866117 WDF857010GV 20WF58RVEZ THOMAS GREG & SONS.

Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50C-1618360.

Esta partida se avalúa en..... $6.200.000

PARTIDA SEXAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JOSE FILEMON GAMBOA PACHECO con C.C. 13.800.419 y TERESA DE JESUS MELO DE GAMBOA con C.C. 41.779.692, contenido en la escritura pública tres mil trescientos ochenta y nueve (3.389) de fecha primero (01) de diciembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50N-1148045.

Esta partida se avalúa en..... $10.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUZDARI MEJIA GARCIA con C.C. 52.470.096, contenido en la escritura pública cinco mil novecientos sesenta y tres (5.963) de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50S-40404246.

Esta partida se avalúa en..... $15.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por YUDDY MARGIORY SALAZAR TINJACA con C.C. 52.271.736 contenido en la escritura pública tres mil ciento noventa y cuatro (3.194) de fecha veintidos (22) de julio del año dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50S-740556.

Esta partida se avalúa en..... $13.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por SUPPORT AND SERVICE TECHNOLOGY S.A.S. con

149

Nº 02418

TGES A República de Colombia

27

NIT. 900.369.666-4 contenido en la escritura pública dos mil novecientos cincuenta y siete (2.957) de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 357-29522

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por BLANCA IDALI SOSA PARRA con C.C. 51.664.919 contenido en la escritura pública quinientos veintisiete (527) de fecha dieciseis (16) de febrero del año dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20102045

Esta partida se avalúa en $12.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MIGUEL LOPEZ VASQUEZ con C.C. 96.497 contenido en la escritura pública cinco mil seiscientos veinticinco (5.625) de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1366341

Esta partida se avalúa en $45.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUZ MARI RAMIREZ BELTRAN con C.C. 51.633.646 contenido en la escritura pública seis mil ciento setenta y ocho (6.178) de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20065592 el citado crédito hipotecario fue ampliado mediante la escritura pública quinientos veintisiete (527) de fecha seis (6) de marzo del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, documentos de archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002686116

PC024489682

03-09-21 PC024489682

AWDKZYF53D

THOMAS GREG & SONS.

del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria numero 50N-20065592.

Esta partida se avalúa en.....$22.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ADRIANA MARIA PARRADO GARCIA con C.C. 52.226.770, LILIAN VICTORIA PARRADO GARCIA con C.C. 52.382.267 y NORMA CLARENA PARRADO GARCIA con C.C. 52.112.503, contenido en la escritura pública cinco mil novecientos sesenta y tres (5.963) de fecha veintiseis (26) de septiembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Círculo de Villavicencio, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 230-84254.

Esta partida se avalúa en.....$20.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ERNESTO RAMIREZ TELLEZ con C.E. 375845, contenido en la escritura pública dos mil treinta y nueve (2.039) de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50N-20177088.

Esta partida se avalúa en.....$75.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LILIA RAMIREZ PEREZ con C.C. 45.434.218, contenido en la escritura pública cinco mil ochocientos cincuenta (5.850) de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50N-844083.

Esta partida se avalúa en.....$15.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito

150

TGS

República de Colombia

Nº 02418

29

hipotecario constituido por OLIVERIO DE JESUS RIAÑO HERRERO con C.C. 17.150.874, contenido en la escritura ochoca seis mil cuatrocientos treinta y tres (6.433) de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-496847.

Esta partida se avalúa en $6.500.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por FANNY LIDIA SANTANA SANTANA con C.C. 58.802.975, contenido en la escritura pública mil trescientos cincuenta y tres (1.353) de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-01554.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MAURICIO TABORDA AGUIRRE con C.C. 1.020.430.073, contenido en la escritura pública tres mil quinientos sesenta y dos (3.562) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Primera (1ª) de Bello, Departamento de Antioquia, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5080618.

Esta partida se avalúa en $7.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por EVANGELINA MORA CALDERON con C.C. 21.003.135, contenido en la escritura pública quinientos noventa y cuatro (594) de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Círculo de Zipaquirá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-20956.

Esta partida se avalúa en $90.000.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002566715 PC0244896811 03-03-21 10-04-21 THOMAS GREG & SONS

PARTIDA SEPTUAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LEYDY ESPERANZA RUBIO PRECIADO con C.C. 1.014.243.431 contenido en la escritura pública seiscientos cuarenta y uno (641) de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20508869 Y 50N-20508694.

Esta partida se avalúa en.....$10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por EDWIN ALEXANDER ESPITIA CHIQUIZA con C.C. 1.030.559.962 contenido en la escritura pública novecientos diecisiete (917) de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciséis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo del Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40340005.

Esta partida se avalúa en.....$30.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por AURID FIGUEROA CARREÑO con C.C. 19.499.732 y ROSMERY SARMIENTO CARZON con C.C. 51.749.242 contenido en la escritura pública doscientos treinta y nueve (239) de fecha dos (2) de febrero del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40178689.

Esta partida se avalúa en.....$25.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ANA MARIA LUIS con C.C. 23.274.335 contenido en la escritura pública dos mil doscientos veintiseis (2.226) de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Nº 02418

República de Colombia

31

número 50S-26303.

Esta partida se avalúa en $25.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MOISES CIPAGAUTA HERNANDEZ con C.C. 79.388.055 y ROSALBA GARCIA GOMEZ con C.C. 39.695.302, contenido en la escritura pública dos mil cuarenta y ocho (2.048) de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1485309.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUZMILA LUGO DE MARTINEZ con C.C. 41.539.89, contenido en la escritura pública tres mil seiscientos treinta y cinco (3.635) de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 051-28120 antes 50S-977612.

Esta partida sera ...pa en $10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUIS HERNANDO MARTINEZ TORRES con C.C. 79.244.657, contenido en la escritura pública tres mil ciento treinta y tres (3.133) de fecha veintidos (22) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaría Sesenta y une (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 5...N 20752219.

Esta partida se avalúa en $60.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ con C.C. 80.736.326, contenido en la escritura pública cero cero ciento ochenta y siete (00187) de fecha diecisiete

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PO00268614
PC0244896 16
15-04-21 PO00268614
03-09-21 PC0244896 16
64KQSO80JF
THOMAS GRES & SONS.

(17) de enero del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-923120.

Esta partida se avalúa en.....$6.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por CARMEN DEL ROSARIO VARGAS JIMENEZ con C.C. 52.344.636, contenido en la escritura pública quinientos cincuenta y tres (553) de fecha seis (6) de marzo del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-370879; el citado crédito hipotecario fue ampliado mediante la escritura pública mil doscientos veintidós (1.222) de fecha doce (12) de mayo del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-370879.

Esta partida se avalúa en.....$90.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por GUSTAVO CASALLAS PAEZ con C.C. 19.342.398 y ALEJANDRINA SEGURA GAITAN con C.C. 41.799.918, contenido en la escritura pública dos mil cuatrocientos setenta y seis (2.476) de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20665703.

Esta partida se avalúa en.....$10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por FREDY LEGUIZAMON VELOZA con C.C. 80.500.595 contenido en la escritura pública trescientos cincuenta y cinco (355) de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria

TGeS

República de Colombia

Nº 02418

Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 157-116509.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA NONAGESIMA. El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por YENNY MARISOL PUERTO AIDANA con C.C. 51.871.472, contenido en la escritura pública seiscientos treinta y nueve (639) de fecha primero (1) de abril del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-284749.

Esta partida se avalúa en $30.000.000

PARTIDA NONAGESIMA PRIMERA. El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ROGELIO BONILLA PRADA con C.C. 5.938.584 contenido en la escritura pública cinco mil quinientos cincuenta (5.550) de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Sesenta y Ocho (68) del Circuito de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-29017.

Esta partida se avalúa en $40.000.000

PARTIDA NONAGESIMA SEGUNDA. El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA ELISA GARCIA DE GARZON con C.C. 41.415.071, contenido en la escritura pública mil quinientos treinta y seis (1.536) de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 50C-949300.

Esta partida se avalúa en $100.000.000

PARTIDA NONAGESIMA TERCERA. El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ROSALBA MORENO DE FONSECA con C.C. 40.015.500, contenido en la escritura pública dos mil setecientos siete (2.707) de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos con destino notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PC002686313

PC0024489678

03-09-21 PC0024489678

15-04-21 PC0026863 13

THOMAS GREG & SONS.

fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 50S-40233678.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA NONAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por WILLIAM ALEXANDER TIRANO GRACIA con C.C. 11.275.514 y LILIANA GUALTEROS LOVERA con C.C. 52.623.658, contenido en la escritura pública número seiscientos ochenta y tres (683) de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 176-50704.

Esta partida se avalúa en $20.000.000

PARTIDA NONAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JOSE SILVINO SEGURA TORRES con C.C. 316.956, contenido en la escritura pública número tres mil quinientos doce (3.512) de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 50N-390697.

Esta partida se avalúa en $5.000.000

PARTIDA NONAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ROGELIO BONILLA PRADA con C.C. 5.938.584 Y MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO con C.C. 52.070.121, contenido en la escritura pública número ochocientos ochenta y ocho (888) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 50S-40679682.

Esta partida se avalúa en $30.000.000

153

TGS

República de Colombia

No 02418

35

PARTIDA NONAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con C.C. 19.356.401 Y CLARA INES HERNANDEZ BUSTAMANTE con C.C. 39.520.265, contenido en la escritura pública numero cero cincuenta y nueve (059) de fecha quince (15) de enero del año dos mil trece (2.013) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-234485 _____

Esta partida se avalua en $7.400.000

PARTIDA NONAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por HERNANDO RESTREPO ESCUDERO con C.C. 79.127.700, contenido en la escritura pública numero tres mil trecientos cincuenta y siete (3.357) de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1895502 _____

Esta partida se avalua en $10.000.000

PARTIDA NONAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor credito hipotecario constituido por OMAGUA INVERSIONES S.A.S con NIT. 900.658.084-8, contenido en la escritura pública numero dos mil veinticinco (2.025) de fecha veintitres (23) de octubre del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 30A-27673 _____

Esta partida se avalua en $50.000.000

PARTIDA CENTESIMA: El causante tiene a su favor credito hipotecario constituido por ALIRIO FIGUEROA CARREÑO con C.C. 19.499.732 Y ROSMERY SARMIENTO GARZON con C.C. 51.749.242, contenido en la escritura pública numero dos mil cuatrocientos noventa y seis (2.496) de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogota

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y diligencias notariales

PC002586112

PC024489679

EPV23RTA18 03-09-21 PC024489679 TGS-21 PC002586112 RECIJACTRE

THOMAS GREG & SONS

D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 50S-40178689.

Esta partida se avalúa en..... $30.000.000

PARTIDA CENTESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor crédito hipotecario constituido por MARGIE TAPIAS MORALES con C.C. 52.729.145, contenido en la escritura pública número mil ochocientos treinta y siete (1.837) de fecha veintiuno (21) de Julio del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 176-139027.

Esta partida se avalúa en..... $100.000.000

PARTIDA CENTESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor título valor contenido en letra de cambio firmada y aceptada como deudora MARTHA LIGIA GUTIERREZ CRISPIN con C.C. 51.774.217 del quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2.019) más los intereses de plazo y mora causados hasta el pago total de la obligación.

Esta partida se avalúa en..... $60.000.000

PARTIDA CENTESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor título valor contenido en letra de cambio firmada y aceptada como deudores TIBERIO HUESO con C.C. 10.172.297 Y DAIRO ALBERTO HUESO MEDINA con C.C. 1.070.010.722 del seis (6) de Octubre del año dos mil veinte (2.020), más los intereses de plazo y mora causados hasta el pago total de la obligación.

Esta partida se avalúa en..... $50.000.000

SUMA EL ACTIVO..... $3.272.088.933,46

P A S I V O

En esta sucesión NO existe PASIVO..... $ 0

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS que inventariar ni relacionar y

154

Nº 02418

IGSA República de Colombia

27

que los unicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

Del Señor Notario

MAYRA ALEJANDRA SALCEDO VERA

CC. 1.102.851.846 de Piedecuesta

T.P. 288.041 del C. S. de la J.

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES

Señor

NOTARIO 61 DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF: LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA.

Causante:

JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS

CC. No 19.177.699 de Bogotá

MAYRA ALEJANDRA SALCEDO VERA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.102.851.846 de Piedecuesta y T.P. 288.041 del C. S. de la J. de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988 y demas normas concordantes, solicito a Ud. elevar a escritura publica este TRABAJO DE LIQUIDACION DE HERENCIA y consiguiente partición y adjudicacion, que es como sigue:

ANTECEDENTES

1.- El causante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS falleció en Bogotá D.C. el dia 10 de Diciembre de 2020 siendo la ciudad de Bogotá, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios y por ministerio de la ley, se defirio su herencia a quien por disposición de la misma está llamada a recogerla, mi poderdante como Cesionaria de Derechos Herenciales a título Universal MARFFA INES SEPULVEDA USMA, CC. 51.872.231 de Bogotá.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

PO002686111

PC024489615

U85JVPRG09 03-09-21 PC024489615

THOMAS GREG & SONS.

2.- El último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante fue esta ciudad de Bogotá D.C.

3.- El causante **JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS** falleció siendo su estado civil divorciado, con liquidación de sociedad conyugal mediante escritura pública dos mil quinientos setenta y tres (2.573) de fecha de once (11) de julio del año dos mil (2.000) otorgada en la Notaria Doce (12) del Circulo de Bogotá D.C., convivió los últimos treinta y seis (36) años con la Cesionaria **MARFFA INES SEPULVEDA USMA** sin haberse declarado la unión marital de hecho ni reconocido la sociedad patrimonial por los medios legales.

4.- El causante **JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS** falleció teniendo 6 hijos, los señores DIANA MARCELA GAMBA SEPULVEDA, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.030.523.352, JOSE FERNANDO GAMBA USMA identificado con cedula de ciudadanía numero 80.067.593, SANDRA PATRICIA GAMBA FRANCO, identificada con la cedula de ciudadanía numero 52.849.873, WILLIAM ALFREDO GAMBA USMA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.800.173, HENRY ANTONIO GAMBA USMA identificado con cedula de ciudadanía numero 79.908.298, JOSE ANTONIO GAMBA SEPULVEDA identificado con cedula de ciudadanía numero 1.022.347.837, en su calidad de HIJOS Y HEREDEROS del Causante **JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS**, quienes realizaron la venta de los Derechos y Acciones Herenciales a titulo universal a **MARFFA INES SEPULVEDA USMA** identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.872.251 de Bogotá, por medio de escritura pública Dos (002) del cuatro (4) de enero del año dos mil veintiuno (2.021) otorgada en la Notaria sesenta y una (61) del circulo de Bogotá.

5.- Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mi representada el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.

155

TGS República de Colombia

Nº 02418

39

6- Mi mandante acepta la herencia con beneficio de inventario.

7- En la liquidación no hay pasivo. Además, los gastos funerarios, publicaciones, honorarios de Abogada y demás que ocasiona el trámite notarial, fueron cubiertos por la interesada.

Dados los antecedentes expuestos, procedo a la liquidación y partición y/o adjudicación pertinentes, así:

I. ACERVO HERENCIAL

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de TRESMIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.272.088.933,46)

Como ya se dijo no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo son:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: El 100% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno con extensión superficiaria de noventa y seis metros cuadrados (96 mts2) aproximadamente que se denomina El Porvenir que es el resto de la finca El Edén, la que a su vez es un lote del inmueble El Milagro, en la vereda Pastrana del municipio de Bosa, en el Distrito Capital de la ciudad de Bogotá, junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número OCHENTA A VEINTE (80A – 20) DE LA CALLE CINCUENTA Y UNA B SUR (51B SUR). Con registro catastral BS U 30942 y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE en longitud de doce metros (12,00 mts.0) linda con propiedad de Bernardo Castillo; POR EL SUR con la carrera cincuenta y una A (51A) en longitud de ocho metros (8 mts); POR EL NORTE en longitud de ocho metros (8 mts) con propiedad de Bernardo Sepulveda y por el OCCIDENTE en longitud de doce metros (12 mts) con propiedad que fue del actual vendedor JOSE ISRAEL SUAREZ BERNAL, hoy de MARIA DOLORES

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PO00258110
PC024489676
03-03-21 PC024489676
15-04-21 PO00258110
ADVANCE
THOMAS GREG & SONS

OSPINA DE TABARES, lote de terreno distinguido con el numero dos (2) de la manzana E.

TRADICION: El 100% del inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirio el causante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, dentro de la sociedad conyugal liquidada mediante escritura pública número dos mil quinientos setenta y tres (2573) del 11 de Julio de 2.000 Notaria 12 de Bogotá D.C., por compra que hizo a MARIA OFELIA TORRES DE PARRA, mediante la escritura numero cinco mil cuatrocientos veintiocho (5.428) de fecha trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del circuito de Santa de Bogotá y debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá a la Matricula Inmobiliaria Numero 50S154102.

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-154102.

Esta partida se avalua en..... $176.278.000

PARTIDA SEGUNDA: El 50% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno con extension superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72.00M2), marcado con el numero siete (7) de la manzana cuarenta y cinco (45) en el plano de la Urbanizacion BRASILIA II SECTOR, junto con la casa de habitación de dos (2) plantas que en el existe construida, inmueble localizado en la zona de Bosa del Distrito Capital de Bogotá, señalado con la nomenclatura urbana actual CARRERA OCHENTA Y SIETE K (87K) NUMERO CINCUENTA Y DOS SESENTA Y DOS SUR (52-62 SUR) y comprendido dentro de los siguientes linderos, segun titulo de adquisición: POR EL NORTE: En extension de seis metros (6.00 mts.) con la Carrera ciento cinco B (105-B), hoy Carrera ochenta y siete K (87-K). POR EL SUR: En extension de seis metros (6.00 mts.) con el lote numero veintiocho (28) de la misma manzana, y POR EL OCCIDENTE: En extension de doce metros (12.00 mts.) con el lote numero seis (6) de la misma manzana. Este

156

TGS

República de Colombia

NO 0 2 4 1 8

41

inmueble se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40008685 y con la cedula catastral 53S100CBIS7.

TRADICION: El 50% del inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirio el causante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, por compra realizada a MARIA ESPIRITU CASALLAS DE GAMBA mediante escritura pública numero tres mil trescientos uno (3.301) de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Doce (12) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de la Matrícula Inmobiliaria numero 50S-40008685.

Esta partida se avalúa en $84.849.000

PARTIDA TERCERA: El 50% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre UNIDAD PRIVADA NUMERO UNO (1) – QUE HACE PARTE DE LA COPROPIEDAD "MI ESPERANZA" – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA VEREDA RIO GRANDE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, determinada de la siguiente manera de conformidad con el titulo de adquisición: UNIDAD PRIVADA NUMERO UNO (1) Tiene acceso por Area zona comun de esta copropiedad, tiene un área privada construida de doscientos cuarenta punto treinta y siete metros cuadrados (240.87 M2), se halla comprendida dentro de los siguientes linderos: PLANTA PRIMER PISO: Partiendo del punto numero (4) ubicado en el extremo Nor-Oriental del plano anexo al Reglamento (Planta Primer Piso) en dirección Oriente – Occidente con una extension de cuatro punto cero dos metros (4.02 mts) hasta encontrar el punto n numero doce (12), linda con Area privada Uso exclusivo libre de esta Unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) hasta encontrar el punto numero once (11), linda con Area privada de uso exclusivo de esta unidad, giramos a la izquierda en extension de cuatro punto cincuenta y nueve metros (4.59 mts) hasta encontrar el punto numero diez (10), linda con area

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO00286109
PC024489675
03-09-21 PC024489675
16-04-21 PO00286109
OA9NCKXSPZ
THOMAS GREG & SONS.

priva de uso exclusivo libre de esta Unidad; giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto veintiseis metros (4.26 mts) hasta encontrar el punto numero diecinueve (19), linda con Área privada de uso exclusivo libre de esta unidad; giramos a la izquierda en extensión de cero punto setenta y un metros (0.71 mts) hasta encontrar el punto numero dieciocho (18), linda con Área Privada uso exclusivo libre de esta Unidad; giramos a la derecha en extensión de uno punto cuarenta y nueve metros (1.49 mts) hasta encontrar el punto numero diecisiete (17) linda con Área privada de Uso exclusivo libre de esta unidad; giramos a la derecha en extensión de uno punto cincuenta y ocho metros (1.58 mts) hasta encontrar el punto numero dieciséis (16) linda con Área privada de Uso exclusivo libre de esta Unidad; giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto cuarenta metros (4.40 mts) hasta encontrar el punto numero quince (15), linda con Área privada de Uso exclusivo libre de esta unidad; giramos a la izquierda en extensión de tres punto cuarenta (3.40 mts) hasta encontrar el punto numero catorce (14) linda con Área privada de uso exclusivo libre de esta unidad; giramos a la derecha en extensión de cero punto noventa y uno(0.91 mts) hasta encontrar el punto numero trece (13), linda con Área privada de Uso exclusivo libre de esta Unidad; giramos a la izquierda en extensión de seis punto cero ocho metros (6.08 mts) hasta encontrar el punto numero cinco (5) linda con area privada de uso exclusivo libre de esta unidad; giramos a la izquierda en extensión de diez punto cuarenta y un metros (10.41 mts) hasta encontrar el punto numero cuatro (4) de partida segun plano, linda con predios de Soledad Carrillo y encierra. La planta anteriormente descrita hace parte de la Unidad Privada Numero Uno (1); Planta Primer Piso, la cual esta conformada por: Dos salas, comedor, hall, dos cocinas, baño y un punto fijo que permite el acceso al segundo piso de esta misma unidad. Cenit: placa en concreto y Nadir: en concreto. PLANTA SEGUNDO PISO: Partiendo del punto numero treinta y uno (31) ubicado en el extremo Nor-Oriental del plano anexo al Reglamento (Planta Segundo

TG&S

República de Colombia

Nº 0241 8

13

Piso), en dirección Oriente – Occidente con una extensión de dos punto noventa y tres metros (2.93 mts) hasta encontrar el punto numero treinta (30), linda con Área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cero punto cincuenta y ocho metros (.058 mts) hasta encontrar el punto numero veintinueve (29), linda con Área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto dieciseis metros (1.16 mts) hasta encontrar el punto numero veintiocho (28) linda con Área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto cincuenta y ocho metros (0.58 mts) hasta encontrar el punto numero veintisiete (27), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cinco punto cero tres metros (5.03 mts) hasta encontrar el punto numero veintiseis (26), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de tres punto setenta y cinco metros (3.75 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y siete (37), linda con Área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto veinticinco metros (1.25 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y seis (36), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de tres punto dieciocho metros (3.18 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y cinco (35), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y cuatro (34), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de tres punto treinta metros (3.30 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y tres (33), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de nueve punto ochenta y dos metros (9.82 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y dos (32), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de diez punto cuarenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC002686108

PC024489674

B2C4GRHAMJ 03-09-21 PC024489674 16-04-21 PC002686108

THOMAS GRÉS & SONS.

dos metros (10.42 mts) hasta encontrar el punto treinta y uno (31) de partida según plano, linda con predios de Soledad Carrillo y encierra. La planta anteriormente descrita hace parte de la Unidad Privada Numero Uno (1), Planta Segundo Piso, la cual está conformada por hall de alcobas, cinco (5) alcobas, estudio, dos (2) baños y estar. Nadir: placa en concreto y Cenit teja de asbesto Cemento. AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO LIBRE DE LA UNIDAD NUMERO UNO (1). Partiendo del punto numero dos (2) ubicado en el extremo Nor-occidental del plano anexo al reglamento (Planta Primer Piso) en dirección Occidente – Oriente con una extensión de diez punto cero cinco metros (10.05 mts) hasta encontrar el punto numero tres (3), linda con camino de Rincon Santo, giramos a la derecha en extensión de tres punto veintidos metros (3.22 mts) hasta encontrar el punto numero cuatro (4), linda con predios de Soledad Carrillo, giramos a la derecha en extensión de cuatro punto cero dos metros (4.02 mts) hasta encontrar el punto numero doce (12), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) hasta encontrar el punto numero once (11), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto cincuenta y nueve metros (4.59 mts) hasta encontrar el punto numero diez (10), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto veintiseis metros (4.26 mts) hasta encontrar el punto numero diecinueve (19), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cero punto setenta y un metros (0.71 mts) hasta encontrar el punto numero dieciocho (18), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto cuarenta y nueve metros (1.49 mts) hasta encontrar el punto numero diecisiete (17), linda con Area privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto cincuenta y ocho metros (1.58 mts) hasta encontrar el punto numero dieciséis (16), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a

TGS
República de Colombia
No 0246 18

la izquierda en extensión de cuatro punto cuarenta metros (4.40 mts) hasta encontrar el punto numero quince (15), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de tres punto cuarenta metros (3.40 mts) hasta encontrar el punto numero catorce (14), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto noventa y un metros (0.91 mts) hasta encontrar el punto numero trece (13), linda con area privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de seis punto cero ocho metros (6.08 mts) hasta encontrar el punto numero cinco (5), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de veintiuno punto cuarenta y ocho metros (21.48 mts) hasta encontrar el punto numero seis (6), linda con predios de Flor Vega, giramos a la derecha en extensión de diez punto treinta y cinco metros (10.35 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y cinco (35), linda con area privada de uso exclusivo libre de la unidad numero dos (2), giramos a la derecha en extensión de treinta y cinco punto cuarenta y seis metros (35.46 mts) hasta encontrar el punto numero dos (2) de partida según plano, linda con Area zona comun y Ancleria. Este inmueble se encuentra identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 176-109168 de la Oficina de registro de instrumentos publicos de Zipaquira y la cedula catastral numero 000000000003085380000144. LINDEROS GENERALES el inmueble anteriormente descrito hace parte de la COPROPIEDAD "MI ESPERANZA" - PROPIEDAD HORIZONTAL el cual se encuentra constituido sobre un lote de terreno con un area de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (995 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de conformidad con el titulo de adquisición: NORTE: En extension de quince punto cero cinco metros (15.05 mts), linda con Camino de Rincon Santo. SUR: En extension de quince puntos sesenta metros (15.60 mts), linda con predio de Hernando Anzola. ORIENTE: En extensión de cincuenta punto sesenta y cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PO002686107
PO024489673
03-09-21 PO024489673
15-04-21 PO002686107
73UGYNOVJQ
VICOP4BTR7
THOMAS GREG & SONS.

metros (50.64 mts), linda con predios de Flor Vega, OCCIDENTE: En extensión de sesenta y cuatro punto sesenta y un metros (64.61 mts), linda con predios de Rafael Serrano.

PROPIEDAD HORIZONTAL: La enajenación del(los) inmueble(s) objeto de este contrato comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos de la COPROPIEDAD "MI ESPERANZA" PROPIEDAD HORIZONTAL, en el porcentaje señalado para cada inmueble de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de 2001 y en el reglamento de propiedad horizontal protocolizado mediante escritura pública numero trescientos sesenta y dos (362) de fecha veintisiete (27) de Marzo de dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Zipaquira la cual se encuentra debidamente registrada.

TRADICION: El 50% del inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirió el causante JOSE ANTONIO GAMBA CASTELLANOS por compra realizada a MARIA MAGDALENA PUENTE VALVERDE, mediante escritura pública numero cero cero treinta y tres (0033) de fecha veinticuatro (24) de Enero del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Unica del Circulo de Cajica, inscrita en la Oficina de Registros Públicos de Zipaquira, al folio de la Matricula Inmobiliaria numero 176-109168.

Esta partida se avalúa en $88.456.500

PARTIDA CUARTA: El 100% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el Vehículo de Placa: NDS349, Marca: HYUNDAI, línea: TUCSON IX35 GL, Modelo: 2013, clase de vehículo: Camioneta, color: Negro, Servicio: Particular, Carrocería: tipo: WAGON, No. de motor: G4KDCU795649, No. de serie: KMHJT81BADU551679.

Esta partida se avalúa en $36.420.000

PARTIDA QUINTA: La suma de $209.667.819,34 depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, Cuenta de Ahorros Numero 24094101199 a

159

Nº 02418

República de Colombia

47

nombre del causante, mas los valores y saldos consignados hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en $209.667.818,34

PARTIDA SEXTA: La suma de: $33.147.290,39, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501278084, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $32.698.561,45, rendimientos al vencimiento: $448.728,94, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en $33.147.290,39

PARTIDA SEPTIMA: La suma de: $40.548.928, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321469, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $40.000.000, rendimientos al vencimiento: $548.928, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en $40.548.928

PARTIDA OCTAVA: La suma de: $39.417.753,94, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, certificado 25501321464, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $38.884.139,17, rendimientos al vencimiento: $533.614,77, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en $39.417.753,94

PARTIDA NOVENA: La suma de: $27.504.100,81, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321497, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $27.130.481,06, rendimientos al vencimiento: $372.317,23, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalua en ..... $ 27.504.100,81

PARTIDA DECIMA: La suma de: $26.064.024,87, depositados en Banco Caja

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y actuaciones notariales

PC002686106

PC024489624

03-09-21 PC024489624

QPFONDSTWO

THOMAS GREG & SONS

Social Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321499, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $25.709.967,39, rendimientos al vencimiento: $352.822,98, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en ..... $ 26.064.024,87

PARTIDA DECIMA PRIMERA: La suma de $24.780.951,37, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321570, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $24.481.950, rendimientos al vencimiento $297.826,27, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $24.780.951,37

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: La suma de $11.205.942,21, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321583, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $11.071.259,21, rendimientos al vencimiento $134.683 más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en ..... $ 11.205.942,21

PARTIDA DECIMA TERCERA: La suma de $21.231.545,13, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321595, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $20.975.470,07, rendimientos al vencimiento $255.169,16 más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $21.231.545,13

PARTIDA DECIMA CUARTA: La suma de $16.274.748,84, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501338414, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $16.078.143,93, rendimientos al vencimiento

160

Nº 02418

TCSSA

República de Colombia

$195.604,91, mas los rendimiento, que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $16.271.748,84

PARTIDA DECIMA QUINTA: La suma de: $39.900.884,21, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501338432, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $39.470.060,62, rendimientos al vencimiento $430.823,59, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $39.900.884,21

PARTIDA DECIMA SEXTA: La suma de: $39.584.986,69, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501338457, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $39.155.900,09, rendimientos al vencimiento $427.394,58, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $39.584.986,69

PARTIDA DECIMA SEPTIMA: La suma de: $50.092.339,42, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501338476, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $49.691.910,52, rendimientos al vencimiento $400.428,90, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $50.092.339,42

PARTIDA DECIMA OCTAVA: La suma de: $35.414.859, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381707, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $35.000.000, rendimientos al vencimiento $414.859, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $35.414.859

PARTIDA DECIMA NOVENA: La suma de: $29.092.735, depositados en Banco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO002686105

PC024489623

KT3BN6HW17

03-09-21 PC024489623

15-04-21 PO002686105

THOMAS GREG & SONS.

Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 2550 1381736, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $28.860.172,71, rendimientos al vencimiento $232.562,29, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $29.092.735

PARTIDA VIGESIMA. La suma de $30.355.594, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381708, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $30.000.000, rendimientos al vencimiento $355.594, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $30.355.594

PARTIDA VIGESIMA PRIMERA. La suma de $32.266.910,90, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381750, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $31.917.149,64, rendimientos al vencimiento $348.381,99, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $32.266.910,90

PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA. La suma de $49.471.609,01, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381751, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $48.935.164,24, rendimientos al vencimiento $534.136,82, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Esta partida se avalúa en $49.471.609,01

PARTIDA VIGESIMA TERCERA. La suma de $34.348.613,36, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381781, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $33.976.191,14, rendimientos al vencimiento

161

Nº 02418

JOSA

República de Colombia

$370.857,29, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en: $34.348.516,36

PARTIDA VIGESIMA CUARTA: La suma de $48.365.294,54, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381808, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $47.978.670,58, rendimientos al vencimiento $386.623,96, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en: $48.365.294,54

PARTIDA VIGESIMA QUINTA: La suma de $34.154.507,60, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381828, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $33.881.482,44, rendimientos al vencimiento $273.025,16, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en: $34.154.507,60

PARTIDA VIGESIMA SEXTA: La suma de $41.661.347,68, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381928, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $41.440.591,83, rendimientos al vencimiento $217.016,13, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en: $41.661.347,68

PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA: La suma de $50.709.288,58, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381929, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $50.440.589,74, rendimientos al vencimiento $264.147,42, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en: $50.709.288,58

PARTIDA VIGESIMA OCTAVA: La suma de $20.826.086,29, depositados en Banco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO002686104
PC024489622
16-04-21 PO002686104 03-09-21 PC024489622
LBSPXZIOM
THOMAS GREG & SONS

Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381939, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $20.717.592,32, rendimientos al vencimiento $108.493,47, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en.....$20.826.086,29

PARTIDA VIGESIMA NOVENA: La suma de $36.060.386,72, depositados en Banco Caja Social Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501410247 titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $36.060.386,72, mas los rendimientos que llegare a gensrar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en.....$36.060.386,72

PARTIDA TRIGESIMA: La suma de $34.468.536,26, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501410248, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $34.468.536,26, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en.....$34.468.536,26

PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA: La suma de $86.713.219,52, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421259, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $86.249.054,03, rendimientos al vencimiento $451.673,50, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en.....$86.713.219,52

PARTIDA TRIGESIMA SEGUNDA: La suma de $21.864.836,73, depositados en Banco Caja Social Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421267, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $21.750.931,10, rendimientos al vencimiento

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

53

$113.905,33 más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $21.861.836,73

PARTIDA TRIGESIMA TERCERA: La suma de: $19.788.157,32, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421268, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo: CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $19.680.096,39, rendimientos al vencimiento $103.060,93 más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $19.788.157,32

PARTIDA TRIGESIMA CUARTA: La suma de: $23.036.854,08, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421275, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo: CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $23.036.854,08, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $23.036.854,08

PARTIDA TRIGESIMA ..... $32.590.136,93 depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421277, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo: CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $32.590.136,93, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en $32.590.136,93

PARTIDA TRIGESIMA SEXTA: La suma de: $17.880.342,72, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421292, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo: CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $17.880.342,72, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Esta partida se avalúa en 17.880.342,72

PARTIDA TRIGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002686103
PC0244896 21
S7C3HW2TZG 03-09-21 PC0244896 21
THOMAS GREG & SONS.

constituido por JOSE ANTONIO SANCHEZ CAICEDO con CC 79.162.376 contenido en la escritura publica novecientos ochenta y cuatro (984) de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Ubate, debidamente registrada al folio de Matricula inmobiliaria numero 172-32607.

Esta partida se avalua en..... $20.000.000

PARTIDA TRIGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por OMAR AUGUSTO MOLANO CRIOLLO CON C.C. 11.335.960 contenido en la escritura publica dos mil trescientos uno (2.301) de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la notaria sesenta y una (61.) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-5158.

Esta partida se avalua en..... $20.000.000

PARTIDA TRIGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por LUIS HERNAN CASTELLANOS RUCHIA con C.C.79.256.362 Y LUIS CARLOS CASTELLANOS RODRIGUEZ con C.C. 79.219.552 contenido en la escritura publica cuatrocientos noventa y seis (496) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 50N-20188633.

Esta partida se avalua en..... $9.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por WILLIAM GABRIEL ROA BOHORQUEZ con C.C. 79.187.541 contenido en la escritura publica tres mil noventa y uno (3.091) de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota, D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-140000.

163

Nº 02418

TC&S República de Colombia

55

Esta partida se avalua en $10.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por MARITZA CARDENAS con C.C. 51.878.532 Y PEDRO ALONSO PEDRAZA GUERRA con C.C. 79.187.091, contenido en la escritura pública tres mil quinientos veintiséis (3.526) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 176-97460. ______________________________________

Esta partida se avalua en $10.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el circulo hipotecario constituido por DANIEL ALFONSO BERNAL GOMEZ con C.C. 1.075.670.119, contenido en la escritura publica cero cuatrocientos treinta y uno (0431) de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Zipaquira debidamente registrada al folio de matricula inmobilia la numero 176-91255. ______________________________________

Esta partida se avalua en $50.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el circulo hipotecario constituido por CLARA INES FONSECA MONROY con C.C. 41.578.628, contenido en la escritura publica tres mil cuatrocientos sesenta y nueve (3.469) de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil dieciocho (2.018) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 50N-20387868. ______________________________________

Esta partida se avalua en $7.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por DORA NELLY JOYA CASTILLO con C.C. 23.925.545 Y JAIRO CRUZ CRUZ con C.C. 4.211.346, contenido en la escritura publica mil trescientos cuarenta y seis (1.346) de fecha trece (13) de agosto del año dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO002686102
PC024489668
16-04-21 PO002686102
03-09-21 PC024489668
LOH1REPGFX
THOMAS GREG & SONS

Veinte (2.020) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 176-136175.

Esta partida se avalúa en $15.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LILIANA SANCHEZ ORTIZ con C.C. 1.095.268.654, contenido en la escritura pública mil trescientos treinta y tres (1.333) de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2.020) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 176-179140.

Esta partida se avalúa en $20.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por DIANA MARCELA ROBERTO CARDENAS con C.C. 52.190.882, contenido en la escritura pública tres mil sesenta y uno (3.061) de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 176-167857.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUIS ALVARO PINILLA OSTOS con C.C. 19.436.258 y MARIA MERCEDES TALERO BERMUDEZ con C.C. 51.824.854, contenido en la escritura pública numero dos mil trescientos tres (2.303) de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2.018) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria numero 176-132795.

Esta partida se avalúa en $5.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por RICARDO GALLANO CARDENAS con C.C. 79.186.582

TGS

República de Colombia

No 02418

y MARTHA LUCIA VARGAS ROJAS con C.C. 35.411.867 contenido en la escritura pública mil quinientos veinticinco (1.525) de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-81719.

Esta partida se avalua en..... $15.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ALEX FERNANDO CELY GONZALEZ con C.C. 79.346.152 contenido en la escritura pública mil quinientos setenta y tres (1.573) de fecha veinte (20) de junio del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1263884.

Esta partida se avalua en..... $15.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por PABLO ENRIQUE FORERO QUINTERO con C.C. 19.092.758 y MARIA ROSALIA QUINCHANEGUA DE CHAVES con C.C. 41.353.069 contenido en la escritura pública trescientos diez (310) de fecha trece (13) de febrero del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 366-26172.

Esta partida se avalua en..... $5.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por HECTOR TINJACA LEON con C.C. 11.337.960 contenido en la escritura pública mil seiscientos setenta y dos (1.672) de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2.020) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-79042.

Esta partida se avalua en..... $40.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos con destino notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002686101

PC024489667

16-04-21 PC002686101

09-09-21 PC024489667

D6SNQEDK87

O2JVAZP3T1

THOMAS GREG & SONS.

hipotecario constituido por LUIS ALFONSO VILLAMIL CAMACHO con C.C. 79.869.895, contenido en la escritura ciento setenta y uno (171) de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil dieciseis (2.016) de la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1589684.

Esta partida se avalua en..... $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por ELMO JOSE VARGAS LARROTA con C.C. 19.229.975 Y JOSE ABELARDO GUTIERREZ PEREZ con C.C. 7.214.363, contenido en la escritura tres mil quinientos ocho (3.508) de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Treinta (30) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1735107.

Esta partida se avalua en..... $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por ERLINDA PINZON PRIETO con C.C. 35.319.345 y LUIS EDUARDO GOMEZ TRIANA con C.C. 19.458.603, contenido en la escritura pública mil quinientos diez (1.510) de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria sesenta y siete (67) del Circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-737948.

Esta partida se avalua en..... $20.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por BLANCA CECILIA VASQUEZ MORENO con C.C. 35.316.458 y NILSON JOSE REINOSO YATE con C.C. 5.885.374, contenido en la escritura pública dos mil treinta (2.030) de fecha dos (2) de agosto del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-

Nº 02418

TGS República de Colombia

59

959543

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MIRIAM ANDREA RODRIGUEZ HERNANDEZ con C.C. 52.786.849, contenido en la escritura pública dos mil doscientos veinte (2.220) de fecha doce (12) de agosto del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40449554

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA INES ALONSO DE VARGAS con C.C. 41.597.799 y VICTOR MANUEL VARGAS RODRIGUEZ con C.C. 19.148.622, contenido en la escritura pública dos mil ciento diecisiete (2.117) de fecha veintiocinco (25) de junio del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1161154

Esta partida se avalúa en $6.500.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA EMMA BORJA DE SALAZAR con C.C. 41.796.880, contenido en la escritura pública tres mil trescientos sesenta y tres (3.363) de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-342840

Esta partida se avalúa en $30.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GIL con C.C. 79.317.438 contenido en la escritura pública cinco mil setecientos cincuenta y nueve (5.759) de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002686100

PC024489666

QLTM6VS7KO 03-09-21 PC024489666

THOMAS GREG & SONS.

fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1363806.

Esta partida se avalua en $15.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por BLANCA ROZO VIUDA DE GUERRERO con C.C. 20.949.624 contenido en la escritura publica mil cuatrocientos ochenta (1.480) de fecha seis (6) de mayo del año dos mil once (2.011) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 157-48125.

Esta partida se avalua en $5.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por JESUS OMAR SUAREZ GOMEZ con C.C. 79.186.167 contenido en la escritura publica mil seiscientos ochenta y siete (1.687) de fecha siete (7) de julio del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 176-117244.

Esta partida se avalua en $35.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA ELVIRA PARDO MONTAÑA con C.C. 51.804.251 contenido en la escritura publica setecientos setenta y tres (773) de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 070-162000.

Esta partida se avalua en $20.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por HELIODORA LAITON CALDERON con C.C. 23.492.472

Nº 02418

República de Colombia

-c1-

contenido en la escritura pública dos mil doscientos sesenta y cuatro (2.264) de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil dieciséis (2.016) otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-923436.

Esta partida se avalúa en $20.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA NUBIA RAMOS CASTELLANOS con C.C. 23.875.184, contenido en la escritura pública mil quinientos cuarenta y dos (1.542) de fecha diez (10) de mayo del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1618360.

Esta partida se avalúa en $6.200.000

PARTIDA SEXAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JOSE FILEMON GAMBOA PACHECO con C.C. 13.800.419 y TERESA DE JESUS MELO DE GAMBOA con C.C. 41.779.692, contenido en la escritura pública mil trescientos ochenta y nueve (1.389) de fecha primero (01) de diciembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1148045.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUZDARI MEJIA GARCIA con C.C. 52.470.096, contenido en la escritura pública cinco mil novecientos sesenta y tres (5.963) de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40404246.

Esta partida se avalúa en $15.000.000

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002686999

PC024489665

EOXONAYLOZ 03-09-21 PC024489665 15-04-21 PC002686999

THOMAS GREG & SONS

PARTIDA SEXAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por YUDDY MARGIORY SALAZAR TINJACA con C.C. 52.271.736, contenido en la escritura pública tres mil ciento noventa y cuatro (3.194) de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-740558.

Esta partida se avalúa en $13.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por SUPPORT AND SERVICE TECHNOLOGY S.A.S. con NIT 900.369.666-4, contenido en la escritura pública dos mil novecientos cincuenta y siete (2.957) de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 357-29522.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por BLANCA IDALI SOSA PARRA con C.C. 51.664.919, contenido en la escritura pública quinientos veintisiete (527) de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20102046.

Esta partida se avalúa en $12.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MIGUEL LOPEZ VASQUEZ con C.C. 96.497, contenido en la escritura pública cinco mil seiscientos veinticinco (5.625) de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-136634.

167

Nº 02418

TGS República de Colombia

63

Esta partida se avalúa en $45.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUZ MARI RAMIREZ BELTRAN con C.C. 51.638.646, contenido en la escritura pública seis mil ciento setenta y ocho (6.178) de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50N-20065592, el citado crédito hipotecario fue ampliado mediante la escritura pública quinientos veintisiete (527) de fecha seis (6) de marzo del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria numero 50N-20065592.

Esta partida se avalúa en $22.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ADRIANA MARIA PARRADO GARCIA con C.C. 52.226.770, LILIAN VICTORIA PARRADO GARCIA con C.C. 52.382.267 y NORMA CLARENA PARRADO GARCIA con C.C. 52.112.503, contenido en la escritura pública cinco mil novecientos sesenta y tres (5.963) de fecha veintiseis (26) de septiembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Círculo de Villavicencio, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 230-84254.

Esta partida se avalúa en $20.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ERNESTO RAMPEREZ TELLEZ con C.E. 375845, contenido en la escritura pública dos mil treinta y nueve (2.039) de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50N-20177088.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC002586098

PC0244896664

03-09-21 PC0244896664

QPH25Z3XMC

THOMAS GREG & SONS

Esta partida se avalúa en $75.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LILIA RAMIREZ PEREZ con C.C. 45.434.218, contenido en la escritura publica cinco mil ochocientos cincuenta (5.850) de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-844033.

Esta partida se avalúa en $15.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por OLIVERIO DE JESUS RIAÑO HERRERO con C.C. 17.150.874, contenido en la escritura publica seis mil cuatrocientos treinta y tres (6.433) de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-495347.

Esta partida se avalúa en $6.500.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por FANNY LIDIA JIMENA SANTANA con C.C. 66.802.975 contenido en la escritura publica mil trescientos cincuenta y tres (1.353) de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-9155411.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MAURICIO TABORDA AGUIRRE con C.C. 1.020.430.073, contenido en la escritura publica tres mil quinientos sesenta y dos (3.562) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Primera (1ª) de Bello Departamento de Antioquia debidamente

168

TGS

República de Colombia

Nº 02418

65

registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5080618.

Esta partida se avalúa en $7.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por EVANGELINA MORA CALDERON con C.C. 21.003.135 contenido en la escritura pública quinientos noventa y cuatro (594) de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Zipaquirá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-20956.

Esta partida se avalúa en $90.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LEYDY ESPERANZA RUBIO PRECIADO con C.C. 1.014.243.431, contenido en la escritura pública seiscientos cuarenta y uno (641) de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20508659 y 50N-20508694.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por EDWIN ALEXANDER ESPITIA CHIQUIZA con C.C. 1.030.559.962 contenido en la escritura pública novecientos diecisiete (917) de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciséis (2.016) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo del Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40343026.

Esta partida se avalúa en $30.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ALIRIO FIGUEROA CARRENO con C.C. 19.499.732 y ROSMERY SARMIENTO GARZON con C.C. 51.749.242, contenido en la escritura pública doscientos treinta y nueve (239) de fecha dos (2) de febrero del año dos mil

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PO02686097

PC024489663

QTA3ZYMN69 03-09-21 PC024489663 PO02686097 15:04:21

OMFCGNEZ4U

THOMAS GREG & SONS.

diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40178689.

Esta partida se avalúa en.....$25.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ANA MARIA LUIS con C.C. 23.274.335, contenido en la escritura pública dos mil doscientos veintiseis (2.226) de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-26303.

Esta partida se avalúa en.....$25.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MOISES GIRALDA HERNANDEZ con C.C. 79.388.035 y ROSALBA GARCIA GOMEZ con C.C. 39.695.802, contenido en la escritura pública dos mil cuarenta y ocho (2.048) de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1485309.

Esta partida se avalúa en.....$10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUZMILA LUGO DE MARTINEZ con C.C. 41.539.89, contenido en la escritura pública tres mil seiscientos treinta y cinco (3.635) de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 051-28120 antes 50S-977612.

Esta partida se avalúa en.....$10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito

TGeS

República de Colombia

No 0 2 4 1 8

67

hipotecario constituido por LUIS HERNANDO MARTINEZ TORRES con C.C. 79.244.657, contenido en la escritura pública tres mil ciento treinta y tres (3.133) de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20752219.

Esta partida se avalúa en $60.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ con C.C. 80.736.826, contenido en la escritura pública cero cero ciento ochenta y siete (00187) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-923180.

Esta partida se avalúa en $6.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por CARMEN DEL ROSARIO VARGAS JIMENEZ con C.C. 52.344.636, contenido en la escritura pública quinientos cincuenta y tres (553) de fecha seis (6) de marzo del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-870879, el citado crédito hipotecario fue ampliado mediante la escritura pública mil doscientos veintidós (1.222) de fecha doce (12) de mayo del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-870879.

Esta partida se avalúa en $90.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por GUSTAVO CASALLAS PAEZ con C.C. 19.342.398 y ALEJANDRINA SEGURA GAITAN con C.C. 41.799.916, contenido en la escritura

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos con destino notarial.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PO002686096
PO024489662
03-09-21 PO024489662
45-04-21 PO002680096
QCXVUBSZR1
THOMAS GREG & SONS
ADOBE RET

pública dos mil cuatrocientos setenta y seis (2.476) de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-20665703.

Esta partida se avalua en.....$10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por FREDY LEGUIZAMON VELOZA con C.C. 80.500.595, contenido en la escritura pública trescientos cincuenta y cinco (355) de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 157-16506.

Esta partida se avalua en.....$10.000.000

PARTIDA NONAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por YENNY YARISOL PUERTO OLDANA con C.C. 51.871.472, contenido en la escritura pública seiscientos treinta y nueve (639) de fecha primero (1) de abril del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-284749.

Esta partida se avalua en.....$30.000.000

PARTIDA NONAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ROGELIO BONILLA PRADA con C.C. 5.938.584, contenido en la escritura pública cinco mil quinientos cincuenta (5.550) de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 230-28017.

Esta partida se avalua en.....$40.000.000

PARTIDA NONAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito

TGS

República de Colombia

№ 02418

hipotecario constituido por MARIA ELISA GARCIA DE GARZON con C.C. 41.415.071, contenido en la escritura pública mil quinientos treinta y seis (1.536) de fecha veintidos (22) de junio del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matricula inmobiliaria número 50C-949300.

Esta partida se avalúa en $100.000.000

PARTIDA NONAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ROSALBA MORENO DE FONSECA con C.C. 40.015.500, contenido en la escritura pública dos mil setecientos siete (2.707) de fecha veintiseis (26) de noviembre del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 50S-40233675.

Esta partida se avalúa en $10.000.000

PARTIDA NONAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por WILLIAM ALEXANDER TIRANO GRACIA con C.C. 11.275.514 y LILIANA GUALTEROS CAMERA con C.C. 52.623.658, contenido en la escritura pública número seiscientos ochenta y tres (683) de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 176-80794.

Esta partida se avalúa en $20.000.000

PARTIDA NONAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JOSE SILVINO SEGURA TORRES con C.C. 316.956, contenido en la escritura pública número tres mil quinientos doce (3.512) de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 50N-590697.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PC002686035 PC024489661 PC024489665 03-08-21 OBY4QSK3EP THOMAS GREG & SONS

Esta partida se avalua en..... $5.000.000

PARTIDA NONAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por ROGELIO BONILLA PRADA con C.C. 5.938.584 Y MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO con C.C. 52.070.121, contenido en la escritura publica numero ochocientos ochenta y ocho (888) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada en el folio de la matricula inmobiliaria numero 50S-40679682.

Esta partida se avalua en..... $30.000.000

PARTIDA NONAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con C.C. 19.356.401 Y CLARA INES HERNANDEZ BUITAMANTE con C.C. 39.520.265, contenido en la escritura publica numero cero cincuenta y nueve (059) de fecha quince (15) de enero del año dos mil trece (2.013) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) de Bogota D.C. debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-234486.

Esta partida se avalua en..... $7.400.000

PARTIDA NONAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por HERNANDO RESTREPO ESCUDERO con C.C. 79.127.700 contenido en la escritura publica numero tres mil trecientos cincuenta y siete (3.357) de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1895502.

Esta partida se avalua en..... $10.000.000

PARTIDA NONAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor crédito hipotecario constituido por OMAGUA INVERSIONES S.A.S con NIT. 900.658.084-8, contenido en la escritura publica numero dos mil veinticinco (2.025) de fecha veintitres (23) de

Nº 02418

TGS A República de Colombia

octubre del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 307-27673.

Esta partida se avalua en $50.000.000

PARTIDA CENTESIMA: El causante tiene a su favor crédito hipotecario constituido por ALIRIO FIGUEROA CARREÑO con C.C. 19.499.732 Y ROSMERY SARMIENTO GARZON con C.C. 51.749.242, contenido en la escritura publica numero dos mil cuatrocientos noventa y seis (2.496) de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de la matricula inmobiliaria numero 50S-40178689.

Esta partida se avalua en $30.000.000

PARTIDA CENTESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor credito hipotecario constituido por MARGIE TIBAS MORALES con C.C. 52.729.146, contenido en la escritura publica numero mil ochocientos treinta y siete (1.837) de fecha veintiuno (21) de Julio del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de la matricula inmobiliaria numero 176-139027.

Esta partida se avalua en $100.000.000

PARTIDA CENTESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor titulo valor contenido en letra de cambio firmada y aceptada como deudora MARTHA LIGIA GUTIERREZ CRISPIN con C.C. 51.714.217, del quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2.019), mas los intereses de plazo y mora causados hasta el pago total de la obligación.

Esta partida se avalua en $60.000.000

PARTIDA CENTESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor titulo valor contenido en letra de cambio firmada y aceptada como deudores TIBERIO HUESO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC002686094

PC024489660

CF174SO7UL 03-09-21 PC024489660 15-04-21 PC002686094

THOMAS GREG & SONS

con C.C. 10.172.297 Y DAIRO ALBERTO RUESO MEDINA con C.C. 1.070.010.722 del seis (6) de Octubre del año dos mil veinte (2.020), mas los intereses de plazo y mora causados hasta el pago total de la obligación.

Esta partida se avalua en $50.000.000

SUMA EL ACTIVO ..... $ 3.272.088.933,46

P A S I V O

En esta sucesión NO existe

PASIVO ..... $ 0

RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO $3.272.088.933,46

TOTAL PASIVO ..... $ -0-

TOTAL ACTIVO LIQUIDO $3.272.088.933,46

II. LIQUIDACION DE HERENCIA

Teniendo en cuenta que el causante como se indica en los antecedentes, falleció siendo su estado civil Divorciado con sociedad conyugal liquidada mediante escritura publica dos mil quinientos setenta y tres (2.573) de fecha de once (11) de julio del año dos mil (2.000) otorgada en la Notaria Doce (12) del Circulo de Bogotá D.C., y habiendo convivido con **MARFFA INES SEPULVEDA USMA** sin haberse declarado la unión marital de hecho ni reconocido la sociedad patrimonial por los medios legales, y que solo se presenta como interesada la Cesionaria de Derechos Herenciales a Titulo Universal del causante, en consecuencia ha de adjudicarse el 100% del activo liquido inventariado que equivale a la suma de TRESMIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.272.088.933,46) a la Cesionaria **MARFFA INES SEPULVEDA USMA**, así:

Legitima de **MARFFA INES SEPULVEDA USMA** $3.272.088.933,46

III- DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

172

TGS

República de Colombia

No 026 18

78

HIJUELA UNICA DE: MARFFA INES SEPULVEDA USMA identificada con cédula de ciudadanía 51.872.251 de Bogotá, en calidad de Cesionaria de Derechos Herenciales a Título Universal.

En total se le adjudica.....$3.272.088.933.46

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: El 100% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno con extensión superficiaria de noventa y seis metros cuadrados (96 mts2) aproximadamente que se denomina El Porvenir que es el resto de la finca El Edén, la que a su vez hizo parte del inmueble El Milagro, en la vereda Pastrana del municipio de Bosa en el Distrito Capital de la ciudad de Bogotá, junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número OCHENTA A VEINTE (80A – 20) DE LA CALLE CINCUENTA Y UNA B SUR (51B SUR) de la actual registro catastral BS U 30942 y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, en longitud de doce metros (12.00 mts.) linda con propiedad de Bernardo Castillo; POR EL SUR con la carrera cincuenta y una A (51A) en longitud de ocho metros (8 mts); POR EL NORTE en longitud de ocho metros (8 mts) con propiedad de Bernardo Sepúlveda y por el OCCIDENTE en longitud de doce metros (12 mts.) con propiedad que fue del actual vendedor JOSE ISRAEL SUAREZ BERNAL, hoy de MARIA DOLORES OSPINA DE TABARES, lote de terreno distinguido con el número dos (2) de la manzana E.

TRADICION: El 100% del inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirió el causante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, dentro de la sociedad conyugal, liquidada mediante escritura pública número dos mil quinientos setenta y tres (2573) de 11 de Julio de 2.000 Notaría 12 de Bogotá D.C., por compra que hizo a MARIA CECILIA TORRES DE PARRA, mediante la escritura número cinco mil cuatrocientos veintiocho (5.428) de fecha trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PO002666093
PC024489659
5BRODVTN6C
THOMAS GREG & SONS
03-08-21 PC024489659
25-04-21 PO002666093

cinco (1.985), otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del circuito de Santa de Bogotá y debidamente registrada en la oficinar de Registro de Instrumentos Públicos de Santafe de Bogotá a la Matricula Inmobiliaria Numero 50S154102.

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-154102.

Se adjudica esta partida por la suma de: $175.278.000

PARTIDA SEGUNDA: El 50% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno con extensión superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72.00M2), marcado con el numero siete (7) de la manzana cuarenta y cinco (45) en el plano de la Urbanizacion BRASILIA II SECTOR junto con la casa de habitacion de dos (2) plantas que en el existe construida, inmueble localizado en la zona de Bosa del Distrito Capital de Bogotá, señalado con la nomenclatura urbana actual CARRENTA OCHENTA Y SIETE K (87K) NUMERO CINCUENTA Y DOS SESENTA Y DOS SUR (52-62 SUR), y comprendido dentro de los siguientes linderos, segun titulo de adquisicion: POR EL NORTE: En extension de seis metros (6.00 mts.) con la Carrera ciento cinco B (105 B), hoy Carrera ochenta y siete K (87-K). POR EL SUR: En extension de seis metros (6.00 mts.) con el lote numero veintiocho (28) de la misma manzana, y POR EL OCCIDENTE: En extension de doce metros (12.00 mts.) con el lote numero seis (6) de la misma manzana. Este inmueble se identifica con el Folio de Matricula inmobiliaria numero 50S-40008685 y con la cedula catastral 53S100CBIS7.

TRADICION: El 50% del inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirió el causante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, por compra realizada a MARIA ESPIRITU CASALLAS DE GAMBA mediante escritura pública tres mil trescientos uno (3.301) de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Doce (12) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota D.C., al folio de la Matricula

123

IGAC

República de Colombia

Nº 02418

75

Inmobiliaria 50S-40008685

Se adjudica esta partida por la suma de: $84.849.000

PARTIDA TERCERA: El 50% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre UNIDAD PRIVADA NUMERO UNO (1) – QUE HACE PARTE DE LA COPROPIEDAD "MI ESPERANZA" – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA VEREDA RIO GRANDE JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, determinada de la siguiente manera de conformidad con el titulo de adquisición: UNIDAD PRIVADA NUMERO UNO (1) Tiene acceso por Area zona comun de esta copropiedad, tiene un area privada construida de doscientos cuarenta punto treinta y siete metros cuadrados (240.37 M2), se halla comprendida dentro de los siguientes linderos, PLANTA PRIMER PISO: Partiendo del punto numero (1) ubicado en el extremo Nor-Oriental del plano anexo al Reglamento (Planta Primer Piso) en direccion Oriente – Occidente con una extension de cuatro punto cero dos metros (4.02 mts) hasta encontrar el punto numero doce (12), linda con Area privada de Uso exclusivo libre de esta Unidad, giramos a la derecha en extension de cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) hasta encontrar el punto numero once (11), linda con Area privada de uso exclusivo de esta unidad, giramos a la izquierda en extension de cuatro punto cincuenta y nueve metros (4.59 mts) hasta encontrar el punto numero diez (10), linda con area priva de uso exclusivo libre de esta Unidad, giramos a la izquierda en extension de cuatro punto veintiseis metros (4.26 mts) hasta encontrar el punto numero diecinueve (19), linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extension de cero punto setenta y un metros (0.71 mts) hasta encontrar el punto numero dieciocho (18), linda con Area Privada uso exclusivo libre de esta Unidad, giramos a la derecha en extension de uno punto cuarenta y nueve metros (1.49 mts) hasta encontrar el punto numero diecisiete (17), linda con Area privada de Uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC002686092
PC024489658
03-09-21 PC024489658
THOMAS GREG & SONS

en extension de uno punto cincuenta y ocho metros (1.58 mts) hasta encontrar el punto numero dieciseis (16) linda con Area privada de Uso exclusivo libre de esta Unidad, giramos a la izquierda en extension de cuatro punto cuarenta metros (4.40 mts) hasta encontrar el punto numero quince (15), linda con Area privada de Uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de tres punto cuarenta (3.40 mts) hasta encontrar el punto numero catorce (14), linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto noventa y uno(0.91 mts) hasta encontrar el punto numero trece (13), linda con Area privada de Uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de seis punto cero ocho metros (6.08 mts) hasta encontrar el punto numero cinco (5), linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extension de diez punto cuarenta y un metros (10.41 mts) hasta encontrar el punto numero uno (1) de partida según plano linda con predios de Soledad Carrillo y encierra. La planta anteriormente descrita hace parte de la Unidad Privada Numero Uno (1), Planta Primer Piso, la cual está conformada por: Dos salas, comedor, hall, 3 habitaciones, baño y un punto fijo que permite el acceso al segundo piso de esta misma Unidad. Cenit: placa en concreto y Nadir: en concreto. PLANTA SEGUNDO PISO: Partiendo del punto numero treinta y uno (31) ubicado en el extremo Nor-Oriental del plano anexo al Reglamento (Plata Segundo Piso) en dirección Oriente – Occidente con una extensión de dos punto noventa y tres metros (2.93 mts) hasta encontrar el punto numero treinta (30), linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cero punto cincuenta y ocho metros (.058 mts) hasta encontrar el punto numero veintinueve (29), linda con Area privada de Uso exclusivo libre de esta Unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto dieciseis metros (1.16 mts) hasta encontrar el punto numero veintiocho (28) linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto cincuenta y

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TGS

República de Colombia

No 02418

77

ocho metros (0,56 mts) hasta encontrar el punto numero veintisiete (27), linda con área privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cinco punto cero tres metros (5,03 mts) hasta encontrar el punto numero veintiseis (26), linda con area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extension de tres punto setenta y cinco metros (3,75 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y siete (37), linda con Area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto veinticinco metros (1,25 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y seis (36), linda con area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de tres punto ochenta y ocho metros (3,88 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y cinco (35), linda con area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cero punto cincuenta y cinco metros (0,55 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y cuatro (34), linda con area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de tres punto treinta metros (3,30 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y tres (33), linda con area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de nueve punto ochenta y dos metros (9,82 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y dos (32), linda con area privada de uso exclusivo libre de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de diez punto cuarenta y dos metros (10,42 mts) hasta encontrar el punto treinta y uno (31) de partida segun plano, linda con predios de Soledad Carrillo y encierra. La planta anteriormente descrita hace parte de la Unidad Privada Numero Uno (1) Planta Segundo Piso la cual está conformada por hall de alcobas cinco (5) alcobas, estudio, dos (2) baños y estar. Nadir placa en concreto y Cenit teja de asbesto Cemento. AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO LIBRE DE LA UNIDAD NUMERO UNO (1). Partiendo del punto numero dos (2) ubicado en el extremo Nor-Occidental del plano anexo al reglamento (Planta Primer Piso) en dirección Occidente – Oriente con una extensión

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002886091
PC024489657
03-09-21 PC024489657
OEJBTSYLCP
THOMAS GREG & SONS

de diez punto cerce cinco metros (10.05 mts) hasta encontrar el punto numero tres (3), linda con Camino de Rincon Santo, giramos a la derecha en extension de tres punto veintidós metros (3.22 mts) hasta encontrar el punto numero cuatro (4), linda con predios de Soledad Carrillo, giramos a la derecha en extensión de cuatro punto cero dos metros (4.02 mts) hasta encontrar el punto numero doce (12), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) hasta encontrar el punto numero once (11), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto cincuenta y nueve metros (4.59 mts) hasta encontrar el punto numero diez (10), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto veintiseis metros (4.26 mts) hasta encontrar el punto numero diecinueve (19), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cero punto setenta y un metros (0.71 mts) hasta encontrar el punto numero dieciocho (18), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto cuarenta y nueve metros (1.49 mts) hasta encontrar el punto numero diecisiete (17), linda con Área privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de uno punto cincuenta y ocho metros (1.58 mts) hasta encontrar el punto numero dieciseis (16), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de cuatro punto cuarenta metros (4.40 mts) hasta encontrar el punto numero quince (15), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de tres punto cuarenta metros (3.40 mts) hasta encontrar el punto numero catorce (14), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de cero punto noventa y un metros (0.91 mts) hasta encontrar el punto numero trece (13), linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la izquierda en extensión de seis punto cero ocho metros (6.08 mts) hasta encontrar el punto numero cinco (5),

125

Nº 02418

TGS República de Colombia

79

linda con área privada construida de esta unidad, giramos a la derecha en extensión de veintiuno punto cuarenta y ocho metros (21.48 mts) hasta encontrar el punto numero seis (6), linda con predios de Flor Vega, giramos a la derecha en extensión de diez punto treinta y cinco metros (10.35 mts) hasta encontrar el punto numero treinta y cinco (35), linda con área privada de uso exclusivo libre de la unidad numero dos (2), giramos a la derecha en extensión de treinta y cinco punto cuarenta y seis metros (35.46 mts) hasta encontrar el punto numero dos (2) de partida según plano, linda con Area zona común y encierra. Este inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 176-109168 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquira, y la cedula catastral numero 000000000030853800000124. LINDEROS GENERALES: el inmueble anteriormente descrito hace parte de la COPROPIEDAD "MI ESPERANZA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual se encuentra constituido sobre un lote de terreno con un area de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (995 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos de conformidad con el título de adquisición: NORTE: En extensión de quince punto cero cinco metros (15.05 mts), linda con Camino de Rincon Santo. SUR: En extensión de quince puntos sesenta metros (15.60 mts), linda con predio de Hernando Anzola. ORIENTE: En extensión de cincuenta punto sesenta y cuatro metros (50.64 mts), linda con predios de Flor Vega. OCCIDENTE: En extensión de sesenta y cuatro punto sesenta y un metros (64.61 mts), linda con predios de Rafael Serrano.

PROPIEDAD HORIZONTAL: La enajenación del(los) inmueble(s) objeto de este contrato comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos de la COPROPIEDAD "MI ESPERANZA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de 2001 y en el reglamento de propiedad horizontal.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC002686090

PC0244896S6

03-09-21 PC0244896S6

TPC0702K2P

protocolizado mediante escritura pública numero trescientos sesenta y dos (362) de fecha veintisiete (27) de Marzo de dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Zipaquira la cual se encuentra debidamente registrada.

TRADICION: El 50% del inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirió el causante JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, por compra realizada a MARIA MAGDALENA PUENTE VALVERDE mediante escritura pública numero cero cero treinta y tres (0033) de fecha veinticuatro (24) de Enero del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Unica del Circulo de Cajica, inscrita en la Oficina de Registros Publicos de Zipaquira, al folio de la Matricula Inmobiliaria numero 176-109168.

Se adjudica esta partida por la suma de: $88.456.500

PARTIDA CUARTA: El 100% del pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el Vehículo de Placa: NDS019, Marca: HYUNDAI, línea: TUCSON IX35 GL, Modelo: 2013, clase de vehículo: Camioneta, color: Negro, Servicio: Particular, Carrocería tipo: WAGON, No. de motor: G4KDCU795649, No. de serie: KMHJT81BADU551679.

Se adjudica esta partida por la suma de: $36.420.000

PARTIDA QUINTA: La suma de: $209.667.819,34, depositados en Banco Caja Social, Oficina: 0142 PASTRANITA, Cuenta de Ahorros Numero 24094101199 a nombre del causante, mas los valores y saldos consignados hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $209.667.818,34

PARTIDA SEXTA: La suma de: $33.147.290,39, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501278084, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo: CDT NO CAPITALIZABLE, capital $32.698.561,45, rendimientos al vencimiento: $448.728,94, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $33.147.290,39

176

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Nº 02418

República de Colombia

PARTIDA SEPTIMA: La suma de $40.548.928, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 2550132147 69, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $40.000.000, rendimientos al vencimiento $548.928, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de $40.548.928.

PARTIDA OCTAVA: La suma de $39.417.753,94, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 2550132 1484, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $38.884.139,17, rendimientos al vencimiento $533.614,77, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de $39.417.753,94.

PARTIDA NOVENA: La suma de $27.504.100,81, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 2550132 1497, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $27.130.481,06, rendimientos al vencimiento $372.317,23, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de $27.504.100,81.

PARTIDA DECIMA: La suma de $26.064.024,87, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 2550132 1499, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $25.709.967,39, rendimientos al vencimiento $352.822,98, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de $26.064.024,87.

PARTIDA DECIMA PRIMERA: La suma de $24.780.951,87, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 2550132 1570, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PC0024489620 PC0002686089 C912U3XD4G 03-09-21 THOMAS DREG & SONS 15-04-21 RKTMC8TDCR

CAPITALIZABLE, capital: $24.481.950, rendimientos al vencimiento: $297.823,27, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $24.780.951,37

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: La suma de: $11.205.942,21, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321583, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $11.071.259,21, rendimientos al vencimiento: $134.683, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $11.205.942,21

PARTIDA DECIMA TERCERA: La suma de: $21.231.545,13, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501321595, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $20.975.470,07, rendimientos al vencimiento: $235.169,16, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $21.231.545,13

PARTIDA DECIMA CUARTA: La suma de: $15.274.748,84, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501338414, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $15.079.143,93, rendimientos al vencimiento: $195.604,91, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $15.274.748,84

PARTIDA DECIMA QUINTA: La suma de: $39.900.884,21, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501338433, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $39.470.060,62, rendimientos al vencimiento: $430.823,59, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $39.900.884,21

La República de Colombia

Notaría 18 de Bogotá

No. 024618

PARTIDA DECIMA SEXTA: La suma de: $39.584.986,69 depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA. No. de cerificado 25501383456 titular JOSE ANTONIO CAMBA CASALLAS CC 19.177.699, tipo CDT NO CAPITALIZABLE capital $39.155.900,09, rendimientos al vencimiento $427.394,58, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Se adjudica esta partida por la suma de: $39.584.986,69

PARTIDA DECIMA SEPTIMA: La suma de: $50.092.339,42 depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA. No. de cerificado 25501383476 titular JOSE ANTONIO CAMBA CASALLAS CC 19.177.699, tipo CDT NO CAPITALIZABLE capital $49.691.910,52, rendimientos al vencimiento $400.428,90, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Se adjudica esta partida por la suma de: $50.092.339,42

PARTIDA DECIMA OCTAVA: La suma de: $36.414.859, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA. No. de cerificado 25501381707, titular JOSE ANTONIO CAMBA CASALLAS CC 19.177.699, tipo CDT NO CAPITALIZABLE capital $35.000.000, rendimientos al vencimiento $414.859, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Se adjudica esta partida por la suma de: $36.414.859

PARTIDA DECIMA NOVENA: La suma de: $29.092.765, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA. No. de cerificado 25501381766, titular JOSE ANTONIO CAMBA CASALLAS CC 19.177.699, tipo CDT NO CAPITALIZABLE capital $28.860.172,71, rendimientos al vencimiento $232.592,29, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelacion.

Se adjudica esta partida por la suma de: $29.092.765

PARTIDA VIGESIMA: La suma de: $30.355.594, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA No. de cerificado 25501381708, titular JOSE ANTONIO CAMBA CASALLAS CC 19.177.699, tipo CDT NO CAPITALIZABLE capital

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

THOMAS GREG & SONS. MLGZSKXGRO 03-09-21 PC024489619 PC002555088

PC024489619

PC002555088

CAPITALIZABLE, capital $36.060.386,72, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $36.060.386,72

PARTIDA TRIGESIMA: La suma de $34.468.536,26, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501410248, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $34.468.536,26, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $34.468.536,26

PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA: La suma de $86.713.219,52, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421259, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $86.249.545,02, rendimientos al vencimiento $451.673,50, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $86.713.219,52

PARTIDA TRIGESIMA SEGUNDA: La suma de $21.864.836,73, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421267, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $21.750.931,40, rendimientos al vencimiento $113.905,33, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $21.864.836,73

PARTIDA TRIGESIMA TERCERA: La suma de $19.783.157,32, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421268, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital $19.680.096,39, rendimientos al vencimiento $103.060,93, mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $19.783.157,32

178

Nº 02418

República de Colombia

85

PARTIDA VIGESIMA QUINTA: La suma de: $34.154.507,60. depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381828, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $33.881.482,44, rendimientos al vencimiento: $273.025,16, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $34.154.507,60

PARTIDA VIGESIMA SEXTA: La suma de: $41.661.347,68, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381923, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $41.440.591,83 rendimientos al vencimiento: $217.016,43, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida **por la suma de: $41.661.347,68**

PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA: La suma de: $50.709.288,58, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381929, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $50.440.589,74, rendimientos al vencimiento: $284.147,42, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $50.709.288,58

PARTIDA VIGESIMA OCTAVA: La suma de: $20.826.086,29, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501381939, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $20.717.592,82, rendimientos al vencimiento: $108.493,47, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $20.826.086,29

PARTIDA VIGESIMA NOVENA: La suma de: $36.060.386,72, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501410247, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

CAPITALIZABLE, capital: $36.060.386,72, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $36.060.386,72

PARTIDA TRIGESIMA: La suma de: $34.468.536,26, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501410248, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $34.468.536,26, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $34.468.536,26

PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA: La suma de: $86.713.219,52, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421259, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $86.249.361,02, rendimientos al vencimiento: $451.673,50, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $86.713.219,52

PARTIDA TRIGESIMA SEGUNDA: La suma de: $21.864.836,73, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421257, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $21.750.931,40, rendimientos al vencimiento: $113.905,33, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $21.864.836,73

PARTIDA TRIGESIMA TERCERA: La suma de: $19.783.157,32, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No. de certificado 25501421268, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $19.680.093,39, rendimientos al vencimiento: $103.060,93, más los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $19.783.157,32

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Nº 0 2 4 1 8

87

PARTIDA TRIGESIMA CUARTA: La suma de: $23.036.854,08 depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificado 2550142 1275, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $23.036.854,08 mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $23.036.854,08

PARTIDA TRIGESIMA QUINTA: La suma de: $32.590.136,93, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificado 2550 142 1277, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $32.590.136,93 mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $32.590.136,93

PARTIDA TRIGESIMA SEXTA: La suma de: $17.880.342,72, depositados en Banco Caja Social, Oficina 0142 PASTRANITA, No de certificado 2550142 1292, titular JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS, CC. 19.177.699, Tipo CDT NO CAPITALIZABLE, capital: $17.880.342,72 mas los rendimientos que llegare a generar hasta su cancelación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $17.880.342,72

PARTIDA TRIGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JOSE ANTONIO SANCHEZ CAICEDO con CC 79.162.576, contenido en la escritura publica novecientos ochenta y cuatro (984) de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Ubate, debidamente registrada al folio de Matricula Inmobiliaria número 172-82607

Se adjudica esta partida por la suma de: $20.000.000

PARTIDA TRIGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por OMAR AUGUSTO MOLANO CRIOLLO CON C.C. 1.135.960

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PC002686086
PC024489617
03-09-21 PC024489617
3AIFV5O4ER
THOMAS GREG & SONS

contenido en la escritura pública dos mil trescientos uno (2.301) de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la notaría sesenta y una (61) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 176-61158.

Se adjudica esta partida por la suma de: $20.000.000

PARTIDA TRIGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUIS HERNAN CASTELLANOS PUCHIA con C.C 79.256.362 Y LUIS CARLOS CASTELLANOS RODRIGUEZ con C.C 79.219.552, contenido en la escritura pública cuatrocientos noventa y seis (496) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20188535.

Se adjudica esta partida por la suma de: $0.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por WILLIAM GABRIEL ROA BOHORQUEZ con C.C 79.187.541 contenido en la escritura pública tres mil noventa y uno (3.091) de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 176-140600.

Se adjudica esta partida por la suma de: $13.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARITZA CARDENAS con C.C 51.878.532 Y PEDRO ALONSO PEDRAZA GUERRA con C.C 79.187.091, contenido en la escritura pública tres mil quinientos veintiseis (3.526) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 176-97460.

TGSA República de Colombia Nº 02418

89

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el circulo hipotecario constituido por DANIEL ALFONSO BERNAL GOMEZ con C.C. 1.075.670.119 contenido en la escritura publica cero cuatrocientos treinta y uno (0431) de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Zipaquira, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-91235.

Se adjudica esta partida por la suma de: $50.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el circulo hipotecario constituido por CLARA INES FONSECA MONROY con C.C. 41.578.628, contenido en la escritura publica tres mil cuatrocientos sesenta y nueve (3.469) de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil dieciocho (2.018) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 50N-20197868.

Se adjudica esta partida por la suma de: $7.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por DORA NELLY JOYA CASTILLO con C.C. 28.925.545 Y JAIRO CRUZ CRUZ con C.C. 4.211.346, contenido en la escritura publica mil trescientos cuarenta y seis (1.346) de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2.020) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-138175.

Se adjudica esta partida por la suma de: $15.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por LILIANA SANCHEZ ORTIZ con C.C. 1.095.268.654, contenido en la escritura publica mil trescientos treinta y tres (1.333) de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2.020) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura publica - No tiene costo para el usuario
PC002686085
PC0024489651
PC0024480661
XTFYRESJHB
THOMAS GREG & SONS.

numero 176-179140.

Se adjudica esta partida por la suma de: $20.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por DIANA MARCELA ROBERTO CARDENAS con C.C. 52.190.882 contenido en la escritura pública tres mil sesenta y uno (3.061) de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-167657.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUIS ALVARO PINILLA OSTOS con C.C. 19.436.258 y MARIA MERCEDES TALERO BERMUDEZ con C.C. 51.824.854 contenido en la escritura pública numero dos mil trescientos tres (2.303) de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2.018) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 176-132795.

Se adjudica esta partida por la suma de: $5.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por RICARDO GALEANO CARDENAS con C.C. 79.186.582 y MARTHA LUCIA VARGAS ROJAS con C.C. 35.411.867 contenido en la escritura pública mil quinientos veinticinco (1.525) de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria numero 176-81719.

Se adjudica esta partida por la suma de: $15.000.000

PARTIDA CUADRAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ALEX FERNANDO CELY GONZALEZ con C.C. 79.346.152 contenido en la escritura pública mil quinientos setenta y tres (1.573) de

Nº 02418

TGS Cartulario

República de Colombia

91

fecha veinte (20) de junio del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1263884.

Se adjudica esta partida por la suma de: $15.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por PABLO ENRIQUE FORERO QUINTERO con C.C. 19.092.758 y MARIA ROSALIA QUINCHANEGUA DE FORERO con C.C. 41.353.069, contenido en la escritura pública trescientos diez (310) de fecha trece (13) de febrero del año dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 366-26172.

Se adjudica esta partida por la suma de: $5.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por HECTOR TINJACA LEON con C.C. 11.337.960, contenido en la escritura pública mil seiscientos setenta y dos (1.672) de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2.020) de la Notaría Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 176-79042.

Se adjudica esta partida por la suma de: $40.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUIS ALFONSO VILLAMIL CAMACHO con C.C. 79.869.895, contenido en la escritura ciento setenta y uno (171) de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil dieciseis (2.016) de la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1589684.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ELMO JOSE VARGAS LARROTA con C.C. 19.220.975 Y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO00268084 PO02448965J QM8VYOITXP 03-09-21 PO02448965G 16-04-21 PO00268084 DOC3863765 THOMAS GREG & SONS

JOSE ABELARDO GUTIERREZ PEREZ con C.C. 7.214.363, contenido en la escritura tres mil quinientos ocho (3.508) de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Treinta (30) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1735107.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ERLINDA PINZON PRIETO con C.C. 35.316.345 y LUIS EDUARDO GOMEZ TRIANA con C.C. 19.058.603, contenido en la escritura pública mil quinientos diez (1.510) de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria sesenta y siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-737946.

Se adjudica esta partida por la suma de: $20.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por BLANCA CECILIA VASQUEZ MORENO con C.C. 35.316.458 y NILSON JOSE REINOSO YATE con C.C. 5.885.374, contenido en la escritura pública dos mil treinta (2.030) de fecha dos (2) de agosto del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-959543.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MIRIAM ANDREA RODRIGUEZ HERNANDEZ con C.C. 52.786.849, contenido en la escritura pública dos mil doscientos veinte (2.220) de fecha doce (12) de agosto del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-40429554.

182

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

№ 02418

TG&S República de Colombia

02

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA INES ALONSO DE VARGAS con C.C. 41.597.799 y VICTOR MANUEL VARGAS RODRIGUEZ con C.C. 19.148.622, contenido en la escritura pública dos mil ciento dieciséis (2.116) de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1101154.

Se adjudica esta partida por la suma de: $6.500.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA EMMA SORJA DE SALAZAR con C.C. 41.796.880, contenido en la escritura pública tres mil trescientos sesenta y tres (3.363) de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-342840.

Se adjudica esta partida por la suma de: $30.000.000

PARTIDA QUINCUAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MIGUELANGEL HERNANDEZ GIL con C.C. 79.317.438, contenido en la escritura pública cinco mil setecientos cincuenta y nueve (5.759) de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaría Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1363806.

Se adjudica esta partida por la suma de: $15.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por BLANCA ROZO VIUDA DE GUERRERO con C.C. 20.940.521, contenido en la escritura pública mil cuatrocientos ochenta (1.480) de fecha seis (6) de mayo del año dos mil once (2.011), otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC002686063
PC0024489649
03-03-21 PC0024489649
EDITORIAL
THOMAS GREG & SONS.

del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 157-48125.

Se adjudica esta partida por la suma de: $5.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JESUS OMAR SUAREZ GOMEZ con C.C. 79.186.167, contenido en la escritura pública mil seiscientos ochenta y siete (1.687) de fecha siete (7) de julio del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circula de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 176-117244.

Se adjudica esta partida por la suma de: $35.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA ELVIRA PARDO MONTAÑA con C.C. 51.804.261, contenido en la escritura publica setecientos setenta y tres (773) de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 070-162000.

Se adjudica esta partida por la suma de: $20.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por HELIODORA LAITON CALDERON con C.C. 23.492.472, contenido en la escritura publica dos mil doscientos sesenta y cuatro (2.264) de fecha dieciseis (16) de septiembre del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-923436.

Se adjudica esta partida por la suma de: $20.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA NUBIA RAMOS CASTELLANOS con C.C. 23.875.184, contenido en la escritura publica mil quinientos cuarenta y dos (1.542)

183

TG&S

República de Colombia

Nº 02418

95

de fecha diez (10) de mayo del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1618360.

Se adjudica esta partida por la suma de: $6.200.000

PARTIDA SEXAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JOSE FILEMON GAMBOA PACHECO con C.C. 13.800.419 y TERESA DE JESUS MELO DE GAMBOA con C.C. 41.779.692, contenido en la escritura pública tres mil trescientos ochenta y nueve (3.389) de fecha primero (01) de diciembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1146045.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUZDARI MEJIA GARCIA con C.C. 52.470.096, contenido en la escritura pública cinco mil novecientos sesenta y tres (5.963) de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40404246.

Se adjudica esta partida por la suma de: $15.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por YUDDY MARGIORY SALAZAR TINJACA con C.C. 52.271.736 contenido en la escritura pública tres mil ciento noventa y cuatro (3.194) de fecha veintidos (22) de julio del año dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-740558.

Se adjudica esta partida por la suma de: $13.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PC002660082

PC0244896648

PC0244896648

PFXROMG42 03-09-21 PC0244896648 1504-21 PC002660082

EXCAME-510 THOMAS GREG & SONS

hipotecario constituido por SUPPORT AND SERVICE TECHNOLOGY S.A.S. con NIT 900.369.666-4, contenido en la escritura publica dos mil novecientos cincuenta y siete (2.957) de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 357-29522.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA SEXAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el credito hipotecario constituido por BLANCA IDALI SOSA PARRA con C.C. 51.664.919, contenido en la escritura publica quinientos veintisiete (527) de fecha dieciseis (16) de febrero del año dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-20102046.

Se adjudica esta partida por la suma de: $12.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MIGUEL LOPEZ VASQUEZ, con C.C. 96.497, contenido en la escritura publica cinco mil seiscientos veinticinco (5.625) de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1366B4.

Se adjudica esta partida por la suma de: $45.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUZ MARI RAMIREZ BELTRAN con C.C. 51.638.646 contenido en la escritura pública seis mil ciento setenta y ocho (6.178) de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-20065592, el citado crédito hipotecario fue ampliado mediante la escritura pública quinientos veintisiete (527) de fecha seis (6)

184

Nº 02418

TG S ♣ República de Colombia

67

de marzo del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria numero 50N-20065592.

Se adjudica esta partida por la suma de: $22.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ADRIANA MARIA PARRADO GARCIA con C.C. 52.226.770, LILIAN VICTORIA PARRADO GARCIA con C.C. 52.382.267 y NORMA CLARENA PARRADO GARCIA con C.C. 52.112.503, contenido en la escritura pública cinco mil novecientos sesenta y tres (5.963) de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Villavicencio, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 230-84254.

Se adjudica esta partida por la suma de: $20.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ERNESTO RAMIREZ TELLEZ con C.E. 376845, contenido en la escritura pública dos mil treinta y nueve (2.039) de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50N-20177088.

Se adjudica esta partida por la suma de: $75.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LILIA RAMIREZ PEREZ con C.C. 45.434.218, contenido en la escritura pública cinco mil ochocientos cincuenta (5.850) de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50N-844083.

Se adjudica esta partida por la suma de: $15.000.000

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PC002686081

PC024489647

03-09-21 PC024489647

15-04-21 PC002686081

927RKLMHT3

PAPER CORP.

TERMAS GRES A SDMS.

PARTIDA SEPTUAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por OLIVERIO DE JESUS RIAÑO HERRERO con C.C. 17.150.874 contenido en la escritura pública seis mil cuatrocientos treinta y tres (6.433) de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaria Cincuenta y Tres (53) del Circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-496347.

Se adjudica esta partida por la suma de: $6.500.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por FANNY LIDIA SANTANA SANTANA con C.C. 68.302.975, contenido en la escritura pública mil trescientos cincuenta y tres (1.353) de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-9155[illegible].

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MAURICIO TABORDA AGUIRRE con C.C. 1.020.430.073, contenido en la escritura pública tres mil quinientos sesenta y dos (3.562) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Primera (1ª) de Bello, Departamento de Antioquia, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5080618.

Se adjudica esta partida por la suma de: $7.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por EVANGELINA MORA CALDERON con C.C. 21.003.135, contenido en la escritura pública quinientos noventa y cuatro (594) de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Zipaquira, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-20956.

185

TGeS

República de Colombia

No 02418

99

Se adjudica esta partida por la suma de: $90.000.000

PARTIDA SEPTUAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LEYDY ESPERANZA RUBIO PRECIADO con C.C. 1.014.243.431, contenido en la escritura pública seiscientos cuarenta y uno (641) de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20508869 Y 50N-20508694.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por EDWIN ALEXANDER [illegible]ITA CHIQUIZA con C.C. 1.030.559.962, contenido en la escritura pública [illegible]ientos diecisiete (917) de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40243025.

Se adjudica esta partida por la suma de: $30.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ALIRIO FIGUEROA CARREÑO con C.C. 19.499.732 y ROSMERY SARMIENTO GARZON con C.C. 51.749.242, contenido en la escritura pública doscientos treinta y nueve (239) de fecha dos (2) de febrero del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40178689.

Se adjudica esta partida por la suma de: $25.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ANA MARIA LUIS con C.C. 23.274.335, contenido en la escritura pública dos mil doscientos veintiseis (2.226) de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC002686080
PC024489646
XCQU3EWAJN 03-09-21 PC024489646 1524-21 PC002686080
THOMAS GREG & SONS.

Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-26308.

Se adjudica esta partida por la suma de: $25.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MOISES CIPAGAUTA HERNANDEZ con C.C. 79.388.035 y ROSALBA GARCIA GOMEZ con C.C. 39.695.302 contenido en la escritura pública dos mil cuarenta y ocho (2.048) de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1485309.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUZMILA LUGO DE MARTINEZ con C.C. 41.539.89, contenido en la escritura pública tres mil seiscientos treinta y cinco (3.635) de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 051-28120 antes 50S-977612.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por LUIS HERNANDO MARTINEZ TORRES con C.C. 79.244.567 contenido en la escritura pública tres mil ciento treinta y tres (3.133) de fecha veinticos (22) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-20752[illegible]

Se adjudica esta partida por la suma de: $60.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ con C.C. 80.736.326, contenido

186

№ 02418

TGS República de Colombia

101

en la escritura publica cero cero ciento ochenta y siete (00187) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 50S-928180.

Se adjudica esta partida por la suma de: $6.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por CARMEN DEL ROSARIO VARGAS JIMENEZ con C.C. 52.344.636, contenido en la escritura publica quinientos cincuenta y tres (553) de fecha seis (6) de marzo del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50N-870879, el citado crédito hipotecario fue ampliado mediante la escritura pública mil doscientos veintidos (1.222) de fecha doce (12) de mayo del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 50N-870879.

Se adjudica esta partida por la suma de: $90.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por GUSTAVO CASALLAS PAEZ con C.C. 19.342.398 y ALEJANDRINA SEGURA GAITAN con C.C. 41.799.916, contenido en la escritura publica dos mil cuatrocientos setenta y seis (2.476) de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogota D.C. debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 50N-20665708.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA OCTOGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por FREDY LEGUIZAMON VELOZA con C.C. 80.500.595, contenido en la escritura publica trescientos cincuenta y cinco (355) de fecha

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC0024489645 PC0026866079 03-09-21 W823CTGSJV THOMAS GREG & SONS

diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 157-116509.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA NONAGESIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por YENNY MARISOL PUERTO ALDANA con C.C. 51.871.472, contenido en la escritura pública seiscientos treinta y nueve (639) de fecha primero (1) de abril del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-284749.

Se adjudica esta partida por la suma de: **$10.000.000**

PARTIDA NONAGESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ROGELIO PINILLA PRADA con C.C. 5.938.584, contenido en la escritura pública cinco mil quinientos cincuenta (5.550) de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 260-29017.

Se adjudica esta partida por la suma de: $40.000.000

PARTIDA NONAGESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por MARIA ELISA GARCIA DE GARZON con C.C. 41.415.071, contenido en la escritura pública mil quinientos treinta y seis (1.536) de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del circulo de Bogota D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 50C-949400.

Se adjudica esta partida por la suma de: $100.000.000

PARTIDA NONAGESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ROSALBA MORENO DE FONSECA con C.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TGS

República de Colombia

Nº 02418

40.015.500 contenido en la escritura pública dos mil setecientos siete (2.707) de fecha veintiseis (26) de noviembre del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria numero 50S-40233678.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA NONAGESIMA CUARTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por WILLIAM ALEXANDER TIRANO GRACIA con C.C. 11.275.514 y LILIANA GUALTEROS LOVERA con C.C. 52.623.668 contenido en la escritura pública numero seiscientos ochenta y tres (683) de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria numero 176-80794.

Se adjudica esta partida por la suma de: $20.000.000

PARTIDA NONAGESIMA QUINTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por JOSE SILVINO SEGURA TORRES con C.C. 616.956 contenido en la escritura pública numero tres mil quinientos doce (3.512) de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria numero 50N-590697.

Se adjudica esta partida por la suma de: $5.000.000

PARTIDA NONAGESIMA SEXTA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por ROGELIO BONILLA PRADA con C.C. 5.938.584 Y MARIA JACQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO con C.C. 52.070.121 contenido en la escritura publica numero ochocientos ochenta y ocho (888) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria numero 50S-40679682.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PC002686078
PC024489644
T8DP57SQN0
03-09-21 PC024489644 PC002686078
16-04-21
THOMAS GREG & SONS

Se adjudica esta partida por la suma de: $30.000.000

PARTIDA NONAGESIMA SEPTIMA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con C.C. 19.356.401 Y CLARA INES HERNANDEZ BUSTAMANTE con C.C. 39.520.265, contenido en la escritura pública numero cero cincuenta y nueve (059) de fecha quince (15) de enero del año dos mil trece (2.013) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50N-284485.

Se adjudica esta partida por la suma de: $7.400.000

PARTIDA NONAGESIMA OCTAVA: El causante tiene a su favor el crédito hipotecario constituido por HERNANDO RESTREPO ESCUDERO con C.C. 79.127.700, contenido en la escritura pública numero tres mil trecientos cincuenta y siete (3.357) de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50C-1895502.

Se adjudica esta partida por la suma de: $10.000.000

PARTIDA NONAGESIMA NOVENA: El causante tiene a su favor crédito hipotecario constituido por OMAGUA INVERSIONES S.A.S con NIT 900.658.084-8, contenido en la escritura pública numero dos mil veinticinco (2.025) de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Sesenta y Una (61) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 307-27673.

Se adjudica esta partida por la suma de: $50.000.000

PARTIDA CENTESIMA: El causante tiene a su favor crédito hipotecario constituido por ALIRIO FIGUEROA CARREÑO con C.C. 19.499.732 Y ROSMERY SARMIENTO GARZON con C.C. 51.749.242, contenido en la escritura pública numero dos mil cuatrocientos noventa y seis (2.496) de fecha ocho (08) de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TG&S

República de Colombia

Nº 02418

105

septiembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 50S- 40178689.

Se adjudica esta partida por la suma de: $30.000.000

PARTIDA CENTESIMA PRIMERA: El causante tiene a su favor crédito hipotecario constituido por MARGIE TARIAS MORALES con C.C. 52.729.145, contenido en la escritura pública número mil ochocientos treinta y siete (1.837) de fecha veintiuno (21) de Julio del año dos mil dieciseis (2.016) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de la matrícula inmobiliaria número 176-138027.

Se adjudica esta partida por la suma de: $100.000.000

PARTIDA CENTESIMA SEGUNDA: El causante tiene a su favor título valor contenido en letra de cambio firmada y aceptada como deudora MARTHA LIGIA GUTIERREZ CRISPIN con C.C. 51.7[illegible]27 del quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2.019), más los intereses de plazo y mora causados hasta el pago total de la obligación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $60.000.000

PARTIDA CENTESIMA TERCERA: El causante tiene a su favor título valor contenido en letra de cambio firmada y aceptada como deudores TIBERIO HUESO con C.C. 10.172.297 Y DAIRO ALBERTO HUESO MEDINA con C.C. 1.070.010.722 del seis (6) de Octubre del año dos mil veinte (2.020), más los intereses de plazo y mora causados hasta el pago total de la obligación.

Se adjudica esta partida por la suma de: $50.000.000

Total adjudicado: **$3.272.088.933,46**

COMPROBACION

HIJUELA DE: MARFEA INES SEPULVEDA USMA $3.272.088.933,46

TOTAL ACERVO HEREDITARIO $3.272.088.933,46

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC000268677
PC0244289643
15-04-21 PC000268677
03-09-21 PC0244289643
MH1DSRP6CVY
8HIFOFDVBE
THOMAS GREG & SONS

VALOR DE BIENES ADJUDICADOS $3.272.088.933,46

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS y liquidada su herencia.

Del Señor Notario, Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA SALCEDO VERA

CC. 1.102.351.846 de Piedecuesta

T.P. 288.041 del C. S. de la J.

TERCERO. Que para que formen parte del protocolo Notarial en el lugar y bajo el numero que a esta escritura corresponde, pone a disposición de la Notaria todos los documentos acopiados para el Tramite Notarial de la Sucesión en referencia.

COMPROBANTES FISCALES

NOTA: En cumplimiento al Artículo 30 de la Ley 1430 del 29 de Diciembre de 2010 y por cuanto no fue posible consultar el estado de cuenta por la Ventanilla Única de Registro, se consulto e imprimió de la página de la Alcaldía Mayor de Bogotá la Consulta sobre **INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** por concepto de predial para el inmueble objeto del presente contrato identificado con CHIP AAA0053ORXS /AAA0139AWNX, los cuales no registran obligaciones pendientes en el sistema de información tributaria. Consultas que se protocolizan con el presente instrumento.

1.) CONSTANCIA DE DECLARACION Y/O PAGO DEL **IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2021**

FORMULARIO No. 2021301010100143448

No. Referencia Recaudo: 210155104S2

PRESENTADO CON PAGO EN BANCO DE OCCIDENTE

FECHA DE PRESENTACION: 18-02-2021

DIRECCIÓN: / CL 51B SUR 80 A 20

189

Nº U 2 4 1 0

TGS

República de Colombia

Nº 02418

107

MATRICULA INMOBILIARIA 154102

CHIP AAA0053ORXS

AVALUO CATASTRAL $176.273.000

2.) ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - Instituto DESARROLLO URBANO - Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones PIN DE SEGURIDAD SHrAAEFIUAJKO6

--- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

Dirección del Predio --- CL 51B SUR 80A 20

Matrícula Inmobiliaria --- 050S154102

Cédula Catastral --- BS U 30942

CHIP --- AAA0053ORXS

Fecha de expedición --- 30-08-2021

Fecha de Vencimiento --- 28-11-2021

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "...NULIDAD DE EFECTOS". El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. CONSECUTIVO No. 1921712

3.) CONSTANCIA DE DECLARACION Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

AÑO GRAVABLE 2021

FORMULARIO No. 2021301010105025717

No. Referencia Recaudo: 21019339634

PRESENTADO CON PAGO EN BBVA COLOMBIA

FECHA DE PRESENTACION: 23-02-2021

DIRECCION: KR 87K 52 62 SUR

MATRICULA INMOBILIARIA: 40008685

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC00268076

PC0244896 42

GK4IID8W80 03-09-21 PC0244896 42

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CHIP AAA0139AWNX

AVALUO CATASTRAL $169.698.000

4.) ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C. - Instituto DESARROLLO URBANO - Dirección Técnica de Apoyo a la Valorizacion - Subdirección Técnica de Operaciones - PIN DE SEGURIDAD ghpAAEJDGQIJP7

---- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL ----

Dirección del Predio --- KR 87K 52 62 SUR

Matricula Inmobiliaria --- 050S40008685

Cédula Catastral ----------- 53S 100QBIS 7

CHIP ---------- AAA0139AWNX

Fecha de expedición --- 30-03-2021

Fecha de Vencimiento --- 28-11-2021

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacio

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS". El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. CONSECUTIVO No. 1988288

5) EXTRACTO DEL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.2020006468

EXPEDIDO POR ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL

CEDULA CATASTRAL 000000000003085380000144

DIRECCION o NOMBRE UNIDAD PRIVADA No 1 MI ESPERANZA

AVALUO $176.913.000

VIGENCIA PAZ Y SALVO: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EN EL MUNICIPIO DE CAJICA NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA

190

Nº 02418

TGS

República de Colombia

109

CONTRIBUCION DE VALORIZACION

FECHA EXPEDICION: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NOTA: Manifiesta(n) el(la)(los) otorgante(s) que autoriza(n) a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que sea(n) notificado(s) mediante su correo electrónico marifasepulveda@gmail.com

Se advirtió a la otorgante de esta escritura, de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la otorgante y del Notario, en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1 970).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leída esta escritura fue aprobada y en constancia se firma por la otorgante y el Notario que la autoriza, dejando constancia de que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto 902 de 1988 y se han presentado los documentos pertinentes señalados en la misma norma quedando así solemnizada y perfeccionada la partición de bienes a que se ha hecho referencia. -

DERECHOS NOTARIALES: **Según Resolución 536 del 22 de enero de 2021 modificada por la resolución 545 de fecha 25 de enero de 2021: $11.467.314**

RECAUDOS FONDO DE NOTARIADO: $34.050

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA: $34.050

IVA: $2.521.417

PAPEL NOTARIAL: Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado notarial distinguidas con los números: PO002686130, PO002686129, PO002686128, PO002686127, PO002686126, PO002686125, PO002686124, PO002686123.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO002686075

PO024489641

ASUE892ZTHY 03-09-21 PO024489641

16-04-21 PO002686075

TROMAS GREG & SONS.

PO002686122, PO002686121, PO002686120, PO002686119, PO002686118,
PO002686117, PO002686116, PO002686115, PO002686114, PO002686113,
PO002686112, PO002686111, PO002686110, PO002686109, PO002686108,
PO002686107, PO002686106, PO002686105, PO002686104, PO002686103,
PO002686102, PO002686101, PO002686100, PO002686099, PO002686098,
PO002686097, PO002686096, PO002686095, PO002686094, PO002686093,
PO002686092, PO002686091, PO002686090, PO002686089, PO002686088,
PO002686087, PO002686086, PO002686085, PO002686084, PO002686083,
PO002686082, PO002686081, PO002686080, PO002686079, PO002686078,
PO002686077, PO002686076, PO002686075.

Por resolucion 2872 de fecha 16 de marzo del 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado se suspende la impresion de la huella dactilar.

COMPARECIENTE:

MAYRA ALEJANDRA SALCEDO VERA
C.C. No. 1.023.518.546
T.P. No. 268641 C.S.J.
DIRECCION: Kra. 53 # 43 - 30 Sur
TEL: CEL. 3138136436
ACTIVIDAD ECONOMICA: Abogada
CORREO ELECTRONICO: alejandra.salcedo19@hotmail.com

141

TGS

República de Colombia

Nº 02418

111

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2418

No. DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO

DE FECHA: DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

DE LA NOTARIA SESENTA Y UNA (61) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MARIBEL MORALES RIVERA
NOTARIA ENCARGADA

MARIBEL MORALES RIVERA

NOTARIA SESENTA Y UNA (61) (E) DEL CIRCULO

DE BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO02666130

PC02448964O

KAMC61QN4Z 03-08-21 PC02448964O PO02666130 15-04-21 548028875

THOMAS GREG & SONS

ES FIEL COPIA FOTOCOPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2418 DE FECHA DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) QUE EXPIDO EN 56 RUBRICADAS EN SUS MARGINALES CON DESTINO AL INTERESADO.

BOGOTA Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

MARIBEL MORALES RIVERA
NOTARIO SESENTA Y UNA ENCARGADO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 **050 2018 00330** 00

En cuanto al memorial visto a folios 123 y 124, tenga en cuenta el memorialista que la actualización de la liquidación del crédito solo procede en el momento en que se presenta alguna de las circunstancias previstas en la ley, a) en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto *"hasta la concurrencia del crédito y las costas..."*(núm. 7° del artículo 455 del C.G.P.); y b) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso con el objeto de terminar la ejecución por pago (Inc. 2 art 461 Ib.), situaciones que no se contemplan en el presente asunto; por consiguiente, en aplicación a lo dispuesto en el art. 446 de la norma en cita, el juzgado por ahora no accede a la solicitud de actualización del crédito presentada por la parte actora.

De otro lado, el informe rendido por la Coordinadora de la Oficina de Ejecución incorpórese a los autos y en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, no obstante ello, téngase en cuenta que las órdenes de hacer seguimiento a los empleados de la oficina deben atenderse dentro del trámite interno de esta a efectos de tomar los correctivos pertinentes, y en el expediente solo debe dejarse constancia de ello.

Obre en autos la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD(fl. 132), con ocasión del requerimiento efectuado, y en conocimiento de la parte interesada para los fines procesales que estime pertinentes.

Finalmente, en atención al trabajo liquidatorio de la herencia del aquí demandante, téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la cesionaria de la obligación en el presente asunto es la señora Marffa Inés Sepúlveda Usma.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2022
Por anotación en estado n. ° 080 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RV: Favor pronunciarse sobre avalúo. Estoy compartiendo 'AAA0046KUWF (1) y 2 archivos más y 2 archivos más' con usted desde WPS Office

Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/05/2022 15:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com>

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: Gladys Edith Laverde Neira <gladyslaverde1@gmail.com>
Enviado: miércoles, 25 de mayo de 2022 7:15
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Favor pronunciarse sobre avalúo. Estoy compartiendo 'AAA0046KUWF (1) y 2 archivos más y 2 archivos más' con usted desde WPS Office

WPS Office: un conjunto de aplicaciones de ofimática completo con editor de PDF

Aquí tiene el vínculo del archivo:
https://us.docworkspace.com/d/sINibra8o_7m4IAY [12 Eje avaluo.pdf]

https://us.docworkspace.com/d/sIMebra8o_7m4IAY [AAA0046KUWF (1).pdf]

Compartido desde WPS Office:
https://kso.page.link/wps

23013 7-JUN-'22 17:29

23013 7-JUN-'22 17:29

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Pilar

F3.

5440-143-012

Log 9.

194

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Señores:
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: Ejecutivo hipotecario de JOSE ANTONIO GAMBA contra ALIRIO FIGUERA Y ROSMERY SARMIENTO
Viene juzgado 50 CIVIL MUNICIPAL

No. 2018- 00330

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma apoderada de la señora MARFFA INES SEPULVEDA USMA en su calidad de titular de derechos y acciones herenciales del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS por medio del presente allego a su despacho avalúo de inmueble de acuerdo a lo ordenado en el artículo 444 del numeral 4 del código general del proceso. Conforme a la certificación Catastral el avaluó del inmueble con matrícula inmobiliaria No.050S 40178689 para el año 2021 está en: $ 60.677.000 Sesenta Millones seiciecientos setenta y siete mil pesos M.C Entonces el avaluó del inmueble queda en: 91.015.500 Noventa y un millón quince mil quinientos pesos M.C.

AVALUO DEL INMUEBLE : 91.015.500 Noventa y un millón quince mil quinientos pesos M.C.

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Btá
T.P. 47.822 del C.S. de la J.

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

18

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1097163
Fecha: 08/10/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALIRIO FIGUEROA CARRE/O	C	19499732	50	N
2	ROSMERY SARMIENTO GARZON	C	51749242	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2462	1998-08-28	SANTAFE DE BOGOTA	30	050S40178689

Información Física

ción oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302 - Código Postal: 110731.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluyc" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 68AS 88A 45 BL4 IN18 AP 302, FECHA: 2003-09-09

Código de sector catastral: 004524 68 01 004 03004
Cedula(s) Catastra(es) 004524680100403004
CHIP: AAA0046KUWF
[redacted]nero Predial Nal: 11001014507240068000190403000 4

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
36.01	42.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	60,677,000	2021
1	60,291,000	2020
2	60,494,000	2019
3	64,612,000	2018
4	56,574,000	2017
5	51,759,000	2016
6	48,244,000	2015
7	40,053,000	2014
8	36,609,000	2013
9	34,541,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BC1BFE181621.**

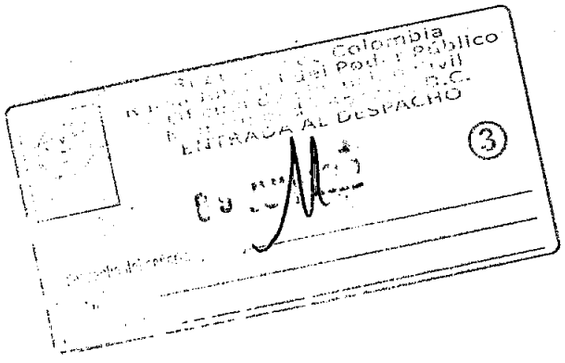
Colombia
Público
ENTRADA AL DESPACHO
3

Juzgado 30 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Diligencia de Secuestro.
D.C. 132.
24 de febrero de 2021
Dte. José Antonio Gamba Cevallos
Ddo. Alirio Figueroa Carreño y
Rosmery Sarmiento Garzón
Bogotá D.C.

Conf. 3102499432 Conf. Traslugonlata@hotmail.com relcua. realzada

10/Feb/2021 01:20 PM 24/Feb/2021 08:30 AM 197

Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No. 132

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD

H A C E S A B E R

Que en el EJECUTIVO HIPOTECARIO Y/O PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00330 de JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS contra ALIRIO FIGUEROA CARREÑO y ROSMERY SARMIENTO GARZON .

Le comisionó para la practica de la diligencia de SECUESTRO de(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CALLE 68A SUR No. 80K-45 BQ 4 IN 18 AP 302 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado(s) con Matricula(s) Inmobiliaria(s) No. 50S-40178689. Se le comisiona con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia (secuestre), lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada.

Por la gestión del secuestre se fijan como gastos la suma de $190.000,oo

Se le comisionó con amplias facultades legales a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA que deberá inaplicar el parágrafo 1° del Artículo 206 del Código de Policía, pues el Art. 38 del Código General del Proceso es prevalente, so pena de imposición de multa de cinco (5) a diez (10) S.M.M.L.V (Art. 39 C.G.P).

De conformidad con lo establecido en los artículos 37, 40 y el parágrafo del artículo 595 del C.G.P, se anexa copia del(os) auto(s) de fecha Septiembre 20-2018 por medio del(os) cual(es) se ordena la comisión.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy Octubre 12-2018.

DIEGO ARMANDO PALACIOS CHAVARRIA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SEC Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá

ALCALDIA DE BOSA
Localidad 7ª.
Santafé de Bogotá, D.C.
Radicado: 20185710178142
Fecha: 22-10-18. dosp.

3225

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312621411342083 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 11:32:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 27-04-1994 RADICACIÓN: 1994-12156 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0046KUWF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312621411342083 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 11:32:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2462 del 28-08-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,950,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA V.DE I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL UAE-ICT-

A: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

A: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-1998 Radicación: 1998-84189

Doc: ESCRITURA 2462 del 28-08-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

[redacted]ECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: A FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE ATENER. A FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-2005 Radicación: 2005-103910

Doc: ESCRITURA 3501 del 21-09-2005 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4425 DEL 21-12-93.ADECUAR LA AGRUPACION CARLOS MEDELLIN FORERO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION CARLOS MEDELLIN FORERO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-07-2010 Radicación: 2010-66998

SCRITURA 4746 del 07-07-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-08-2010 Radicación: 2010-75053

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312621411342083 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 11:32:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1843 del 02-08-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: JIMENEZ LOPEZ BETTY CC# 51899030

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-74684

Doc: ESCRITURA 2496 del 08-09-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 7

[redacted]ECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ LOPEZ BETTY CC# 51899030

A: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

A: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-74684

Doc: ESCRITURA 2496 del 08-09-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO CC# 19177699

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7248

Doc: ESCRITURA 239 del 02-02-2017 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25,000,000

[redacted]CIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO CC# 19177699

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312621411342083 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 11:32:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-107959 **FECHA: 12-03-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 SEP 2018

Proceso N°. 11001400305020180033000

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre los inmuebles objetos de cautela el Despacho dispone:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40178689 de propiedad de la parte demandada. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a la ALCALDÍA de la localidad respectiva de ésta ciudad, conforme con lo normado en el artículo 37, 38 y 40 del Código General del Proceso y para designar auxiliar de la justicia (secuestre). **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de $ 170.000.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

Proceso N°. 11001400305020180033000

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 077 de hoy 21 SEP. 2018 a las 8:00 a.m. SECRETARIA

Scanned by CamScanner

203

INFORME SECRETARIAL. 10 de febrero de 2020. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 13 de enero de 2020, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **14 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y en virtud de las facultades conferidas por el comitente, se designa como secuestre a _____, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requiérase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizarla, por no contar con la información necesaria para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.

( ) Certificado catastral.

( ) Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.

(X) Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días.

( ) Linderos actualizados (documento público).

( ) Otro. _____
_____
_____.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **11 DE FEBRERO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **07**

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

204

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **100224**

Respetado doctor
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen:	**Juzgado 050 Civil Menor Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso:	**11001418903020180033000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

Fecha de designación: **sábado, 08 de febrero de 2020 4:02:51 p. m.**
En el proceso No: **11001418903020180033000**

12/11/2020 12:24

98

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

Abogada

Señores:
Juzgado 30 de pequeñas causas y competencia múltiples de Bogotá
E.S.D.

REF : Despacho comisorio
´Proceso No-132
JOSE ANTONIO GAMBA CASLLAS contra ALIRIO FIGUEROA CARREÑO y ROSMERY SARMIENTO GARZON Juzgado 50 civil Municipal

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma apoderada del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS demandante dentro del despacho comisorio de la referencia . Por medio del presente me permito solicitar se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia se secuestro toda vez que la isma estaba programada para el 14 de juluio – 8; oo am y la misma no se pudo llevar a cabo por efectos de la ´pandemia covid 19

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
C.C. 51.718.784 de Btá
T.P. 47.822 del C.S. de la J.

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

106

INFORME SECRETARIAL. 1 de febrero de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho a fin de fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio del año 2020 y mediante Acuerdo PCSJA 20-11597 del 15 de julio del mismo año, la misma Entidad suspendió la práctica, entre otras, de diligencias de entrega y secuestro de bienes desde el 16 de julio al 31 de agosto siguiente.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ante la imposibilidad de practicar la diligencia en la fecha anteriormente programada, de acuerdo con el informe secretarial, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de febrero de 2021, a las 1:20 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal

deberá informar al Juzgado tal situación y el correo electrónico con el cual participará en esta diligencia.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho con mínimo dos (2) días de antelación a la realización de la audiencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **2 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **004** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A211173059949B

1 DE FEBRERO DE 2021 HORA 07:34:14

AA21117305 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830.098.528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MAYO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 56,899,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25

Validez desconocida
Constanza del Pilar Prentes Trujillo

DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: $49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: $50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6820

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO TREINTA DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO: 11001400305020210003000
COMISORIO: 132
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS
DEMANDADO: AURIO FIGUEROA CARREÑO Y ROSMERY SARMIENTO GARZON
ASUNTO: *AUTORIZACION PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART 32 C.G.P*

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON LTDA. Con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de auxiliar de justicia (secuestre), Doy autorización señor(a) WILLIANS ERNESTO SANCHEZ RENDON identificado (a) con cédula de ciudadanía No 80.489.247 de BOGOTA para que en nuestra representación asista únicamente a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA
NIT 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.052 DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 OFIC. 303 EDIFICIO EL PILAR TEL. 3102426757

10/02/2021
3f BR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209320439071661 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Pagina 1

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 09:04:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 27-04-1994 RADICACIÓN: 1994-12156 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0046KUWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO #302. TIPO A DERECHA. LOCALIZADO EN LA URBANIZACION PIAMONTE II SECTOR. CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 46.97 MTS.2. DE LOS CUALES 42.50 MTS.2. CORRESPONDE AL AREA PRIVADA Y 4,47 MTS.2. A MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES. COEFICIENTE GENERAL 0.25% Y COEFICIENTE PARTICULAR SOBRE EL EDIFICIO 10.0% CON ALTURA LIBRE 2.30 MTS. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICA CIONES OBRAN EN LA ESC.4425 DEL 21-12-93 NOTARIA 30 DE STAFE DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, POR LA ESCRITURA 4873 DEL 08-08-73, NOTARIA 1. DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0125481. ESTE HUBO POR COMPRA A RAFAEL NUÑEZ SANZ DE SANTAMARIA, POR LA ESCRITURA 2977 DEL 02-09-65 NOTARIA 1. DE BTA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 68A SUR 80K 45 BQ 4 IN 18 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 6 #15-B-45 BLOQUE 4 INTERIOR 18. SUPERMANZANA 2. I ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 125481

50S - 40178158

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1994 Radicación: 1994-12156

Doc: ESCRITURA 4425 del 21-12-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INURBE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-1998 Radicación: 1998-48970

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 093 del 01-06-1998 INURBE -UAEL DE ASUNTOS DEL ICT de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 100 TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE", ANTES I.C.T. /A

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL UAE-ICT-

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-10-1998 Radicación: 1998-84189

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlotedepago.gov.co/certificado/

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 09:04:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2462 del 28-08-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,950,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA V.DE I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL UAE-ICT-

A: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

A: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-1998 Radicación: 1998-84189

Doc: ESCRITURA 2462 del 28-08-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO:

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: A FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE ATENER. A FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS X6

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-2005 Radicación: 2005-103910

Doc: ESCRITURA 3.501 del 21-09-2005 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4425 DEL 21-12-93.ADECUAR LA AGRUPACION CARLOS MEDELLIN FORERO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION CARLOS MEDELLIN FORERO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-07-2010 Radicación: 2010-66998

Doc: ESCRITURA 4746 del 07-07-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X4

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-08-2010 Radicación: 2010-75053

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.notariasegura.com.co

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 09:04:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1843 del 02-08-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: JIMENEZ LOPEZ BETTY CC# 51899030

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-74684

Doc: ESCRITURA 2496 del 08-09-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ LOPEZ BETTY CC# 51899030

A: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

A: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-74684

Doc: ESCRITURA 2496 del 08-09-2015 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO CC# 19177699

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7248

Doc: ESCRITURA 239 del 02-02-2017 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO CC# 19499732 X

DE: SARMIENTO GARZON ROSMERY CC# 51749242 X

A: GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO CC# 19177699

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-07-2018 Radicación: 2018-42413

Doc: OFICIO 2018-1479 del 10-07-2018 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2018-0330

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrutatupago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209320439071661 **Nro Matrícula: 50S-40178689**

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 09:04:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GAMBA CASALLAS JOSE ANTONIO	CC# 19177699	
A: FIGUEROA CARREÑO ALIRIO	CC# 19499732	X
A: SARMIENTO GARZON ROSMERY	CC# 51749242	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-41920 FECHA: 09-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 SEP 2018

Proceso N°. 11001400305020180033000

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre los inmuebles objetos de cautela el Despacho dispone:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40178689 de propiedad de la parte demandada. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a la ALCALDÍA de la localidad respectiva de ésta ciudad, conforme con lo normado en el artículo 37, 38 y 40 del Código General del Proceso y para designar auxiliar de la justicia (secuestre). **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de $190.000.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

Proceso N°. 11001400305020180033000

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. ___ de hoy 21 SEP 2018 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

Escaneado con CamScanner

Reprogramador.

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

DESPACHO COMISORIO No. 132.
PROCESO: **HIPOTECARIO 2018-00330.**
JUZGADO: **50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**
EJECUTANTE: **JOSÉ ANTONIO GAMBA CASALLAS**
EJECUTADO: **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO Y ROSMERY SARMIENTO GARZÓN.**

En Bogotá D. C. el **veinticuatro (24) día del mes febrero de dos mil veintiuno (2021)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretaria, haciendouso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendocon los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece la abogada **GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA** con **C.C. No. 51.718.784 de Bogotá D.C.** y T.P. No. **47.822** DEL C.S.J., dirección de **Cra. 8 No. 16 – 82 oficina 904** correo electrónico –notificación **gladyslaverde1@gmail.com** en su calidad de apoderada de la parte actora.

Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente, persona jurídica **TRANSLUGON LTDA.** identificado con el NIT No. **830.098.528-9**, quien autoriza a **WILLIANS ERNESTO SÁNCHEZ RENDON** con C.C. No. **80.489.247** de Bogotá, y manifiesta estar residenciado en la dirección **CARRERA 10 No. 14 - 56 OFICINA 308, teléfono 3102526737** y tener correo electrónico **translugonltda@hotmail.com.**

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia está ubicado en la **CALLE 68 A SUR No. 80 K 45 BLOQUE 4 INTERIOR 18 APTO 302**, en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **ALIRIO FIGUEROA CARREÑO** identificado con **C.C. No. 19.499.722** Bogotá D.C. y correo electrónico ALIFICA1962@HOTMAIL.COM.

La diligencia culminó con el secuestro del bien inmueble, y se deja a quien atiende la diligencia en calidad de secuestre, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 595 -3 C. G. del P..

Se fijan gastos de asistencia la suma de $150.000 los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ20 - CS - 2362

Bogotá, D.C., 8/30/2021

Señores
JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CRA 10 No. 14-33 PISO
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 132

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá radicado proceso No. 2018-330.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
9 de JUNIO de 22
DESPACHO

Anexo lo enunciado en 20 folios y 1 CD (s)

Proyectó: John Edward Franco Calderon
Asistente Administrativo

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Fecha: 26/8/2022 11:15
Recibido por:

ISO 9001 Icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 Icontec No. GP 059 - 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 **050 2018 00330** 00

Vistos los escritos que anteceden, se advierte que no es posible para el despacho tener en cuenta el avalúo presentado por la demandante, comoquiera que se evidencia que data del año 2021, desconociendo el certificado catastral de 2022 obrante a folio 132 que indica que es por valor de $ 76' 263.000 el cual fue puesto en conocimiento mediante auto de 20 de mayo de 2022 (fl.192).

De otro lado, el original del despacho comisorio n.° 132 el cual se encuentra debidamente diligenciado y da cuenta que el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50S-40178689 fue secuestrado (fls.196 a 217), se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del C.G.P., y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2022
Por anotación en estado n. ° 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitaria,
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ